327.05
UR
v.2

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION OF
LATIN AMERICAN AFFAIRS
JUN 9 1914
DEPARTMENT OF STATE

SOUTH
AMERICAN
COLLECTION

BOLETÍN

Dup.
T. K

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

UNIVERSITY OF ILLINOIS LIBRARY
MAR 2

(ABRIL DE 1914)

Año II—Núm. 4

Dup. 15
D. of D.

MONTEVIDEO

Imp. "El Siglo Ilustrado", de Gregorio V. Mariño
938 -- Calle San José -- 938
1914

ESTE "BOLETÍN" SE PUBLICA MENSUALMENTE

Tanto el canje como la correspondencia, remítanse á nombre del Director:

JUAN A. FRABOSQUI

— Cónsul adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores —

República Oriental del Uruguay.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BOLETÍN

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

(ABRIL DE 1914)

Año II — Núm. 4

MONTEVIDEO

Imp. "El Siglo Ilustrado", de Gregorio V. Mariño
938 -- Calle San José -- 938
1914

SUMARIO

Página

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES—

Ley autorizando la adquisición, en la ciudad de Río de Janeiro, de un edificio destinado á sede de la Legación de la República en los Estados Unidos del Brasil 267

Ley. Permítese al ciudadano don Juan Storm, aceptar el cargo de Cónsul General de Noruega, con jurisdicción en la República 269

Desígnanse Secretarios de la Conferencia Sanitaria Internacional Americana, á los señores Pascual Prado y Manuel L. Vieira. 270

Mensaje del Poder Ejecutivo á la H. Asamblea General remitiéndole la Convención Internacional de Estadística Comercial, suscripta en Bruselas por el Delegado Plenipotenciario de la República 271

Nómbranse Auxiliares segundos de la Secretaría Ministerial, á las señoritas Matilde Gregoria García y Adela Lacueva Uriarte. 273

Nómbrase al teniente 2.º don Elbio P. Quinteros, Ayudante 2.º de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil 274

Se nombra Agregado á la Legación en Francia al doctor don Clivio Nario. 274

Nombramiento de delegados del Gobierno al Congreso de Comités Olímpicos, á celebrarse en París 275

Designación de representantes de la República ante el Consejo de la Asociación Internacional del Frío, constituído en París. 276

Establécese, en consulta del Cónsul General en Francia, que se consideran documentos notariales las *cartas-poderes* á efecto de la legalización pertinente, según los números 46 á 49 del *Arancel*. 277

Casos en que procede la expedición gratuita de documentos, certificaciones, etc., por los señores funcionarios consulares 279

Promuévese á Cónsul honorario en Tucumán (República Argentina) al Vicecónsul don Servando Gómez 281

Extiéndese la jurisdicción del Consulado honorario en Tucumán, á las provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Jujuy y Catamarca. 282

Se designa á don Francisco Jiménez, Vicecónsul honorario en Las Palmas (Islas Canarias de España). 282

Nómbrase Auxiliar 1.º de Consulados, á don Manuel Luis Vieira . . . 283

Nómina del Cuerpo Consular de la República, con su respectiva clasificación de países, categorías y residencias. 284

Noticias financieras y económicas del Brasil.—(Información del Cónsul General, señor Manuel Bernárdez) 304

Reseña de Sociología Internacional y datos relativos al comercio francés.—(Informe del Cónsul General en Francia, doctor don Ramón López Lomba) 312

Concurso de invenciones científicas é industriales.—Monografías de *Le Matín*. de París, traducidas por el doctor don Ramón López Lomba, Cónsul General en Francia.- (Conclusión) 318

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR—

Ley. Incisos agregados al artículo 1195 del Código Civil, sobre prescripción de cinco años 351

DEPARTAMENTO DE HACIENDA—

Se manda ejercer el monopolio de seguros contra accidentes del trabajo al «*Banco de Seguros del Estado*» 353

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA—

Contribución del Gobierno con 2.500 pesos, á la publicación, por el doctor don Alberto Palomeque, del tercero y último tomo de la «*Correspondencia Diplomática de la Defensa*». 355

Adóptase para la división del día el sistema de nominar las horas de 0 á 24, que será observado obligatoriamente en las oficinas policiales y dependencias de Guerra y Marina é Instrucción Pública 356

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS—

Avisos á los navegantes,—de la Dirección de Hidrografía. 359

327.05
UR
v.24

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGACIÓN DE LA REPÚBLICA EN EL BRASIL

Ley autorizando la adquisición, en la ciudad de Río de Janeiro, de un edificio destinado á su sede y oficinas diplomáticas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir en la ciudad de Río de Janeiro y con destino á sede de la Legación de la República en el Brasil, la casa propiedad del señor general Thaumaturgo de Azevedo, últimamente ocupada por la Embajada de los Estados Unidos de América, y todo el mobiliario é instalaciones que ella contiene.

Art. 2.° El importe total de esta compra (ciento veintiséis mil novecientos pesos) será abonado en la siguiente forma: la tercera parte (cuarenta y dos mil trescientos pesos) en efectivo, en el acto de firmarse la escritura correspondiente, y el resto dividido en tres partes, en letras de Tesorería, á seis, doce y diez y ocho meses de plazo, con el seis por ciento de interés anual.

Art. 3.° Todos estos pagos estarán sujetos al

descuento del uno por ciento de Tesorería (ley de 21 de Junio de 1882).

Art. 4.° El Poder Ejecutivo podrá disponer también hasta de la suma de cuatro mil pesos para los gastos de escrituración y para completar el mobiliario de la casa adquirida é instalar en ella las oficinas de la Legación.

Art. 5.° La Contaduría General del Estado asignará en los ejercicios correspondientes y en la planilla de las Obligaciones de la Nación, el importe de cada uno de los pagos á que se refiere el precedente artículo 2.°.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Marzo de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.
M. Magariños Solsona,
1.er Secretario

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de Marzo de 1914.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro de Relaciones Exteriores, pase original y en copia al Ministerio del Interior, á sus efectos, y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

CONSULADO GENERAL DE NORUEGA EN LA REPÚBLICA

Permítese al ciudadano don Juan Storm, aceptar ese cargo

LEY

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al señor Juan Storm á aceptar del Gobierno de Noruega la representación consular que se le ha conferido. (*)

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 2 de Abril de 1914.

R. J. Areco.
Domingo Veracierto,
Secretario.

(*) **Reconocimiento del señor ingeniero Juan Storm en el carácter de Cónsul General de Noruega en la República**

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Montevideo, 7 de Abril de 1914.—Visto el nombramiento del ciudadano don Juan Storm para desempeñar el Consulado General de Noruega en Montevideo y el decreto legislativo del 7 del corriente que autoriza al referido ciudadano para aceptar dicho cargo.—El Presidente de la República—ACUERDA Y DECRETA:—Artículo 1.° Queda reconocido el señor ingeniero Juan Storm en el carácter de Cónsul General de Noruega en Montevideo, con jurisdicción en la República Oriental del Uruguay.—Art. 2.° Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de Abril de 1914.

Cúmplase, téngase presente á los efectos de la ley del 17 de Julio de 1839, (*) y pase original y con copia al Ministerio del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM

CONFERENCIA SANITARIA INTERNACIONAL AMERICANA

Designación de Secretarios

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de Abril de 1914.

Debiéndose reunir próximamente en esta ciudad la Conferencia Internacional Sanitaria,

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse á los señores don Pascual Prado y don Manuel Luis Vieira Secretarios de la expresada Conferencia.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.
FELICIANO VIERA.

(*) Ley sobre suspensión de la ciudadanía á quienes sirvan en la República de Agentes de Gobiernos extranjeros.

CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE ESTADÍSTICA COMERCIAL

Mensaje del Poder Ejecutivo á la H. Asamblea General remitiéndole el texto de la suscripta en Bruselas por el Delegado Plenipotenciario de la República.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 7 de Abril de 1914.

Honorable Asamblea General:

El 11 de Noviembre de 1913 se reunieron en Bruselas los Plenipotenciarios de diversos Estados, que habían deferido á la invitación formulada por el Gobierno de Su Majestad el Rey de los Belgas, para tomar parte en una Conferencia Internacional convocada con el objeto de hallar una forma de unificación de las estadísticas comerciales, por medio de la cual se pudiese lograr la útil comparación de éstas.

La República fué representada, en esa Asamblea, por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bélgica y Holanda, doctor don Alberto Guani, investido del carácter de Plenipotenciario especial, al efecto.

La labor de la Conferencia dió por resultado una Convención Internacional, — que el Poder Ejecutivo somete á la aprobación de Vuestra Honorabilidad, — por medio de la cual los Estados contratantes deciden establecer una estadística especial basada en una nomenclatura común, que agrupa, en determinado número de categorías, las mercaderías importadas y exportadas, con indicación de su valor, y, en lo posible, de su peso.

A fin de asegurar la publicación de esa estadística, se crea, por esa Convención, en Bruselas, un organismo especial con el título de "Oficina Internacional de Estadística Comercial", cuyos gastos son sufragados por los Estados contratantes.

De conformidad con lo expresado en el Reglamento anexo á la Convención, que se remite con ésta á Vuestra Honorabilidad, — Reglamento que determina la organización de la Oficina Internacional y tiene tanta fuerza obligatoria como la Convención misma,—los Estados son divididos en seis clases que responden á la importancia del comercio respectivo y determinan el monto de la cuota contributiva para el sostenimiento de la Oficina Internacional. De acuerdo con esa clasificación el Uruguay debe figurar en la 5.ª clase y satisfacer anualmente la cantidad de ochocientos francos.

Habiéndose estipulado en el artículo VII de la Convención que sus ratificaciones serán depositadas en el Ministerio de Asuntos Extranjeros de Bruselas lo más pronto posible, y, en todo caso, antes del 1.º de Julio del corriente año, el Poder Ejecutivo ruega á Vuestra Honorabilidad quiera prestar preferente atención á este asunto y ponerlo en condiciones de proceder en breve á la necesaria ratificación.

El Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

SECRETARÍA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nombramiento de Auxiliares segundos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de Marzo de 1914.

Hallándose vacantes dos puestos de Auxiliares 2.os en este Ministerio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para desempeñarlos á las señoritas Matilde Gregoria García y Adela Lacueva Uriarte.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.

Baltasar Brum.

COMISIÓN DEMARCADORA DE LÍMITES CON EL BRASIL

Nómbrase Ayudante 2.º al teniente don Elbio P. Quinteros

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de Marzo de 1914.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Ayudante 2.º de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil al señor teniente 2.º don Elbio P. Quinteros.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

AGREGADO Á LA LEGACIÓN EN FRANCIA

Se nombra al doctor don Clivio Nario

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de Abril de 1914.

Vista la resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha 31 de Marzo pasado, (*) y de

(*) **Dótase con el cargo de Oficial de Legación, al doctor en medicina y cirugía don Clivio Nario**

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, 31 de Marzo de 1914. — Resultando de estos antecedentes que el señor Clivio Nario, graduado en Medicina, se halla en las con-

conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Organización Diplomática,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado á la Legación de la República en Francia al doctor Clivio Nario, con la dotación correspondiente á Oficial de Legación.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

CONGRESO DE COMITÉS OLÍMPICOS EN PARÍS

Nombramiento de delegados del Gobierno

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de Marzo de 1914.

Vista la comunicación de la Legación del Uruguay en Francia, relativa á la celebración de un

---

diciones que establece el artículo 29 de la ley del 21 de Mayo de 1906, y atento, además, á que existen disponibles dos de los cargos de Oficial de Legación con que esa disposición premia á los graduados universitarios más sobresalientes, SE RESUELVE: Declarar que el señor Clivio Nario, doctor en Medicina y Cirugía, tiene derecho á la dotación correspondiente al cargo de Oficial de Legación á que se ha hecho referencia. Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y á la Universidad —Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Congreso de Comités Olímpicos en París durante el mes de Junio próximo; y

Considerando conveniente que la República se halle representada en dicho acto;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Nómbranse delegados del Gobierno al Congreso de la referencia al excelentísimo señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en dicho país, doctor Rafael De Miero, y á don José Destombes.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

CONSEJO DE LA ASOCIACIÓN INT. DEL FRÍO, EN PARÍS

Designación de representantes de la República

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de Marzo de 1914.

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.° La representación del Uruguay en el Consejo de la Asociación Internacional del Frío queda constituída en la siguiente forma:

El señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Francia, co-

mo Delegado Oficial del Gobierno, y el señor ingeniero agrónomo don Alfredo Ramos Montero;

El doctor don Ernesto Bauzá, médico veterinario, y el señor ingeniero agrónomo don Hugo Surraco Cantera; y

El doctor don Rafael Muñoz Ximénez, médico veterinario.

Art. 2.° Para la renovación de la delegación se seguirá el orden de este nombramiento.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.
JOSÉ RAMASSO.

LEGALIZACIÓN CONSULAR DE LAS "CARTAS-PODERES"

Establécese, en consulta del Cónsul General en Francia, que ellas se consideran documentos notariales á efecto, según el caso, de los números 46 á 49 del Arancel.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de Marzo de 1914.

Vista la nota del Cónsul General en Francia consultando "si cuando se visan simples *cartas-poderes* no autorizadas por escribano público, ha de aplicarse el número 48 del Arancel Consular, como es de rigor en la legalización de poderes otorgados ante notario, ó si es el número 41 el de aplicación al caso, por tratarse de documentos de carácter privado y en los que las firmas han sido visadas por autoridades locales";

Considerando: 1.° Que á los efectos de la percepción de emolumentos, la ley de Arancel Consular ha dividido y clasificado los asuntos en for

ma que los administrativos de Cancillería y Registro Civil quedan comprendidos dentro de los números 36 á 41 inclusive y los notariales en los números 42 á 53 inclusive, etc.;

2.° Que las llamadas *cartas-poderes* son por su carácter un *mandato definido* como tal en el artículo 2027 del Código Civil (inciso 2.°); (*)

3.° Que ya sea *carta-poder* autorizada por un notario y la firma de éste legalizada por la autoridad del lugar (caso á que se refiere el Cónsul General en Francia), ó escrita ó reconocidas las firmas ante Agente Consular (caso previsto en el artículo 132 del Reglamento Consular), ó incorporada la carta al Registro respectivo del Consulado (artículo 1548 del Código Civil (**) y 112 del Reglamento Consular), el documento entra en la categoría de los notariales y está por tanto comprendido en el respectivo capítulo de la ley de Arancel,

SE RESUELVE:

1.° Que las *cartas-poderes* serán consideradas

(*) *Código Civil* — Artículo 2027 — "El mandato puede ser expreso ó tácito.

"El expreso puede otorgarse por escritura pública ó privada, por carta ó correspondencia y aun verbalmente.

"El tácito tiene lugar, cuando el dueño del negocio está presente ó sabe la gestión que otro hace por él, y calla ó no lo contradice.

"Con todo, no se admitirá en juicio la prueba testimonial sino en conformidad á las reglas establecidas en los artículos 1566 y siguientes, ni la escritura privada cuando las leyes requieran un instrumento público".

(**) *Código Civil* — Artículo 1548 — "Instrumentos públicos son todos aquellos que, revestidos de un carácter oficial han sido redactados ó extendidos por funcionarios competentes, según las formas requeridas y dentro del límite de sus atribuciones. Todo instrumento público es un título auténtico, y como tal hace plena fe.

"Otorgado ante Escribano é incorporado en un protocolo ó Registro público, se llama *escritura pública*.

"Se tiene también por escritura pública la otorgada ante funcionario autorizado al efecto por las leyes y con los requisitos que ellas prescriban".

en todos los casos como documento notarial, y comprendidas, según el caso, en los números 46 á 49 del artículo 1.° de la ley de Arancel Consular.

2.° Que se comunique, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

EXPEDICIÓN GRATUITA DE DOCUMENTOS POR LOS CONSULADOS

Casos en que procede

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de Marzo de 1914.

Vistas las notas del Consulado General de la República en Italia en las que consulta:

A) Sobre el alcance del inciso 2.° del artículo 266 del Reglamento Consular;

B) Si procede la visación gratuita de documentos de estado civil y otros, expedidos también gratuitamente por autoridades italianas á italianos indigentes, y cuyos documentos deben surtir efectos legales en la República; y

C) Si á los uruguayos pobres de solemnidad se les puede extender gratuitamente certificaciones, pasaportes, etc., sin incurrir en las responsabilidades que establecen las leyes de Organización Consular y de Arancel;

Considerando: 1.° Que la gratuidad consentida por el referido artículo 266, incisos 2.° y 3.°, sólo

comprende á las legalizaciones practicadas *para las autoridades del país* en que residen nuestros Cónsules, mediando reciprocidad, y á todas las demás cuya naturaleza gratuita sea expresamente declarada por tratados ó convenciones;

2.° Que á la cuestión planteada con la letra *B* no es aplicable el inciso 2.° del citado artículo 266, pues en vez de ser documentos legalizados para las autoridades del país en que reside el Cónsul, se trata de "documentos expedidos para surtir efectos en la República", con motivo de herencias, etc., lo que en la generalidad de los casos no supone indigencia, única causal que podría invocarse para merecer la gratuidad del servicio consular;

3.° Que dicha gratuidad podría admitirse si las autoridades á que alude el señor Cónsul General extendieran sus favores á los ciudadanos uruguayos que se encontraren en idéntico caso, dando así á esa práctica cierto carácter de reciprocidad internacional, la que, por otra parte, no está establecida en forma; y

4.° Que aun cuando no hay disposición legal que autorice al Cónsul para producir actuaciones á título gratuito, — excepto los auxilios determinados en los artículos 92, 93, 94 y 95 del Reglamento Consular, — la calidad de ciudadano uruguayo y de indigente permite suponer que el espíritu de la ley no ha sido el de oponerse á la gratuidad en los casos mencionados en la letra *C*,

SE RESUELVE:

1.° Declarar que por las razones expuestas en los considerandos que anteceden no procede la gratuidad de la legalización en los casos consultados en la letra *B*, no pudiendo darse otra interpretación al referido artículo 266 que la que fluye claramente de su propio texto.

2.° Que respecto del extremo referido en la letra *C*, comprobadas que sean en debida forma la ciudadanía y la indigencia del recurrente, podrá el Agente Consular expedir gratuitamente los documentos que se le solicitaren, haciendo en ellos mención de las pruebas tenidas en vista para proceder en tal forma.

Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

CÓNSUL HONORARIO EN TUCUMÁN (REPÚBLICA ARGENTINA)

Promoción del Vicecónsul don Servando Gómez

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de Marzo de 1914.

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.° Promuévese á Cónsul honorario en Tucumán al Vicecónsul honorario don Servando Gómez.

Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, insértese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Extiéndese la jurisdicción del Consulado honorario en Tucumán

ACUERDO

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de Marzo de 1914.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Artículo 1.° Extiéndese la jurisdicción del Consulado honorario en Tucumán (República Argentina), á las provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Jujuy y Catamarca.

Art. 2.° Comuníquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

VICECÓNSUL HONORARIO EN LAS PALMAS (ESPAÑA)

Designase al señor Francisco Jiménez

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de Abril de 1914.

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario en Las Palmas (Islas Canarias) al señor Francisco Jiménez.

Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

AUXILIAR 1.° DE CONSULADOS

Se nombra á don Manuel Luis Vieira

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de Marzo de 1914.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Auxiliar 1.° de Consulados al ciudadano Manuel Luis Vieira, Auxiliar 2.° de este Ministerio.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

NÓMINA DEL CUERPO CONSULAR DE LA REPÚBLICA

Funcionarios de profesión adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores, ó en comisión

José Richling.—Cónsul General de 1.ª clase, Inspector de Consulados en la América Septentrional, Central y Antillas, con funciones de Agente Comercial. Residencia en Nueva York. Trasladado del Consulado General en Nueva York el 26 de Julio de 1912.

Abelardo Rey O'Shanahan.—Cónsul General de 3.ª clase en Hungría. Trasladado á la Sección Comercial del Ministerio el 15 de Abril de 1913.

Bernardo Callorda.—Cónsul de 3.ª clase, adscripto al Ministerio como Cónsul de 2.ª clase, Inspector de Consulados del litoral Argentino y frontera del Brasil. Trasladado del Consulado en Milán el 13 de Octubre de 1911.

César Montero Bustamante.—Cónsul de 2.ª clase en Wellington. Trasladado á la Sección Comercial del Ministerio por Acuerdo de Noviembre 11 de 1913.

Juan A. Frabosqui.—Cónsul de 2.ª clase, adscripto al Ministerio el 1.º de Agosto de 1912. Nombrado director del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores el 26 de Noviembre de 1912.

Clasificación por países, categorías y residencias

Países, Categorías y Nombres	Residencia	Fecha de nombramiento
ALEMANIA		
Cónsul General		
Dr. Oriol Solé Rodríguez.	Hamburgo	10 Marzo 1914
Cónsules		
Dr. Antonio Romeu. . .	Berlín	22 Abril 1913
Arturo Rivera y Peña . .	Bremen.	11 Mayo 1907
Sebastián Canh. . . .	Frankfort (S/M). .	29 Agosto 1895
Herman Schnabel . . .	Dresden	12 Octubre 1897
Pablo Vichmann. . . .	*Hamburgo*	24 Enero 1908
Otto Gunther.	Düsseldorf. . . .	8 Marzo 1909
Hugo Fränkel.	Munich.	12 Noviembre 1909
Emil Paas.	Leipzig.	12 Noviembre 1909
Alberto Juan Blom. . .	*Berlín* (honorario) .	12 Noviembre 1909
Ph. Farnsteiner. . . .	Colonia.	2 Setiembre 1913

Países, Categorías y Nombres	Residencia	Fecha de nombramiento
Vicecónsules		
Emil Kunow.	*Hamburgo*	12 Noviembre 1909
F. W. Castendyk. . . .	*Bremen*.	2 Setiembre 1913
(BAJO LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONSULADO GENERAL EN ALEMANIA)		
FINLANDIA		
Cónsul		
John O. Lindholm . . .	Helsingfors. . . .	5 Julio 1907
RUSIA CENTRAL		
Cónsul		
Hugo Baehcker	Kiew	10 Enero 1908
SUECIA		
Cónsules		
Thorsten Brunius. . . .	Gotemburgo . . .	18 Diciembre 1902
Gustavo Wibom. . . .	Stockolm	16 Diciembre 1913
NORUEGA		
Cónsul General		
Olaf Juan Storn. . . .	Christianía (jurisdicción local) . . .	12 Noviembre 1909
Cónsul		
Augusto Faye.	Pergen.	12 Febrero 1913
ANTILLAS (véase *Cuba*).		
ARGENTINA		
Cónsul General		
Bernardo Milhas. . . .	Buenos Aires. . .	14 Febrero 1914

Países, Categorías y Nombres	Residencia	Fecha de nombramiento
Cónsules		
—		
Rodolfo B. Viera . . .	Concordia	22 Febrero 1907
Diego Olavarría Le Bas. .	Rosario de Santa Fe	26 Julio 1907
Diego J. Sanguinetti Sáenz.	Colón	25 Octubre 1907
Antonio Daneri	Gualeguaychú. . .	25 Octubre 1907
Ramón Bergadá. . . .	Concepción del Uruguay.	21 Agosto 1908
Tomás L. Martínez. . .	Santa Fe.	21 Agosto 1908
Oscar Zorrilla	La Plata	1.° Febrero 1910
—		
Abelardo Escalada . . .	Santo Tomé (Corrientes)	1.° Abril 1909
Gabriel Debrús Reyes . .	Córdoba	12 Noviembre 1909
Juan Mendy	Pergamino. . . .	27 Mayo 1910
Juan Baqué.	Pampa Central . .	23 Abril 1912
Felipe Vidal Ballesteros .	Paraná.	17 Octubre 1913
Servando Gómez. . . .	Tucumán	16 Marzo 1914
Vicecónsules		
Federico Gard.	San Nicolás * . .	25 Octubre 1907
Nicolás Dulce.	Campana	1.° Febrero 1910
Carlos I. Tabares . . .	San Fernando * . .	20 Enero 1911
Miguel Brecia.	La Paz *	19 Enero 1912
Pablo J. Rivero. . . .	Monte Caseros * .	17 Octubre 1913
—		
Federico W. Mux. . . .	Bahía Blanca. . .	20 Octubre 1898
Julián Millot.	Olavarría	15 Junio 1905
Manuel Núñez Regueiro. .	*Rosario de Santa Fe*	3 Mayo 1906
Manuel Coll.	Mercedes (Corrientes)	26 Junio 1908
Alberto Garrido Barrios .	Rojas	17 Julio 1912
Felipe Salom.	Corrientes. . . .	18 Octubre 1912

AUSTRALIA (véase *Gran Bretaña*).

AUSTRIA-HUNGRÍA		
AUSTRIA		
—		
—		
Cónsul General		
Héctor Vollo.	Trieste	22 Febrero 1911

Países, Categorías y Nombres	Residencia	Fecha de nombramiento
Cónsules		
—		
Eliseo Ricardo Gómez. .	Viena	4 Marzo 1914
—		
Anselmo Götzel. . . .	Praga	20 Abril 1912
Siegfried Stein. . . .	Brünn	17 Julio 1912
Giuseppe Vuletic. . . .	Spalato	23 Setiembre 1913
Vicecónsules		
Ferruccio Mauro. . . .	*Trieste*.	27 Mayo 1910
Rodolfo Spielmann . . .	*Viena*	30 Noviembre 1911

(BAJO LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONSULADO GENERAL EN AUSTRIA)

HUNGRÍA		
Cónsul General		
Maurice Molnar Mor. . .	Budapest (jurisdicción local).	12 Noviembre 1909
Cónsules		
—		
Nemesio M. Sanz. . . .	Fiume	4 Marzo 1914
—		
Adrusbale Berger. . . .	Zagreb-Croazia . .	22 Setiembre 1911
Francisco Palugyay de Kispalugya et Bodafalva. .	Pozsony	17 Julio 1912
Vicecónsul		
Adrián Mizzan.	Cosala-Drenova-Plasse	29 Mayo 1911
RUMANIA		
Cónsul		
Richard Sopkez	Bukarest	12 Febrero 1913

Países, Categorías y Nombres.	Residencia	Fecha de nombramiento
BÉLGICA		
Cónsul General		
—		
Emilio Sanguinetti . . .	Amberes	27 Enero 1914
Cónsules		
—		
—		
Francisco S. Nin. . . .	Malines.	20 Diciembre 1907
Adolfo Plottier	*Amberes*	4 Diciembre 1908
Prósper Bonnevie. . . .	Bruselas	1.º Setiembre 1910
Manuel Hanquet. . . .	Lieja	28 Octubre 1913
Vicecónsules		
Max Valcke.	Ostende (Flandes Occidental). . . .	18 Octubre 1907
Carlos Tuyttens	*Amberes*	1.º Abril 1909
Federico Dumon. . . .	Brujas	29 Mayo 1911
Félix de Errasquin . . .	Verviers	22 Diciembre 1911

(BAJO LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONSULADO GENERAL EN BÉLGICA)

DINAMARCA		
Cónsul		
Pedro Storm.	Copenhague . . .	30 Setiembre 1913
HOLANDA		
Cónsules		
—		
Ernesto F. Garçao . . .	Amsterdam. . . .	3 Octubre 1912
—		
Luis Spœlman.	Rotterdam. . . .	16 Diciembre 1912
Vicecónsules		
Antonio G. Weve. . . .	Scheveningen . . .	29 Mayo 1911
Emanuel Arie Van Amerigen.	*Amsterdam*. . . .	30 Noviembre 1911

Países, Categorías y Nombres	Residencia	Fecha de nombramiento

BRASIL

(BAJO LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONSULADO GENERAL EN RÍO JANEIRO)

Cónsul General		
Manuel Bernárdez. . . .	Río de Janeiro. . .	1.º Febrero 1910
Cónsules		
—		
José Rodríguez Milhomens.	Santos	28 Febrero 1907
Francisco de Tezanos. . .	Paranaguá. . . .	22 Julio 1913
Fernando Pareja. . . .	*Río de Janeiro*. . .	19 Agosto 1913
—		
Juan Antonio Coelho. . .	Ceará	6 Setiembre 1876
José de Barros Pimentel. .	Aracajú.	9 Marzo 1877
Antonio Petersen. . . .	Bahía	23 Setiembre 1912
Martinho J. Callado é Silva.	Florianópolis . . .	23 Setiembre 1912
Antonio Leite Chermont. .	Belem (Pará). . .	10 Marzo 1913
José Joaquín Rodríguez Martins	Manaos.	10 Marzo 1913
Vicecónsules		
Francisco José Castro . .	Pernambuco * . .	17 Marzo 1914
José Antonio de Oliveira .	San Francisco del Sud	22 Diciembre 1903
Hugo von Frankernber Ludwigsdorff	Imbitubá	22 Setiembre 1905
Erico A. Peña.	*Río de Janeiro*. . .	28 Setiembre 1906
Marcos Konder	Itajahy.	14 Marzo 1912
Rodolfo Castellá	Antonina	17 Marzo 1914
	CORUMBÁ Y PORTO MURTINHO	(véase *Paraguay*).

(BAJO LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONSULADO GENERAL EN EL ESTADO DE RÍO GRANDE DEL SUR)

Cónsul General		
—		
—		
—		
Dr. Vicente M. Carrió . .	Porto Alegre. . .	17 Febrero 1914
Cónsules		
—		
Simón Alsina y Alvarez. .	Río Grande. . . .	26 Julio 1907

Países, Categorías y Nombres	Residencia	Fecha de nombramiento
Florencio Rivas	Santa Ana. . . .	16 Abril 1913
—		
Aurelio Susini y Núñez. .	Santa Victoria * .	3 Noviembre 1882
Rafael Alvarez	Yaguarón * . . .	2 Marzo 1904
Federico Torres	Pelotas.	28 Diciembre 1911
Vicecónsules		
Teobaldo Carámbula. . .	Dom Pedrito * . .	4 Enero 1907
Antonio Serrano (hijo). .	Quarahy * . . .	17 Junio 1909
Juan Carlos Carbalho . .	Alegrete	14 Febrero 1910
Julio Nicolás Herrera . .	San Gabriel . . .	21 Julio 1911
Agustín Fernández . . .	Bagé *	5 Agosto 1913
José Ríos Silva	Uruguayna * . . .	25 Diciembre 1913
BOLIVIA		
Cónsul General		
Gerardo Zalles.	La Paz.	11 Enero 1898
CANADÁ (véase *Gran Bretaña*).		
COLOMBIA		
Cónsul		
Ricardo Santa María. . .	Bogotá.	4 Noviembre 1904
CUBA		
Director del Consulado General		
Oscar Defféminis. . . .	Habana.	17 Noviembre 1911
Cónsules		
José Balcells y Bosch. . .	*Habana*.	2 Marzo 1904
Manuel M. Abascal. . .	Santiago de Cuba .	18 Mayo 1904
Ramón González Rubio. .	Santa Clara . . .	18 Mayo 1904
Leopoldo Suero Balbín. .	Cienfuegos. . . .	6 Noviembre 1906
Juan Gregorio Viña y Martorell.	Cárdenas	4 Octubre 1907

Países, Categorías y Nombres	Residencia	Fecha de nombramiento
Gaspar Vieta y Vilaseca. .	Manzanillo. . . .	30 Abril 1909
C. Bergnes de las Casas y Soler.	Guantánamo . . .	19 Enero 1912
Luiz Amézaga y Roldán. .	Matanzas	19 Enero 1912
Vicecónsules		
José María Beguiristain. .	Sagua la Grande. .	13 Julio 1893
Manuel Fernández . . .	Pinar del Río. . .	16 Mayo 1906

(BAJO LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONSULADO GENERAL EN CUBA)

ANTILLAS		
ISLA DE BARBADOS		
Cónsul		
James Grawford. . . .	Bridge Town. . .	13 Setiembre 1906
ISLA DE GUADALUPE		
Vicecónsul		
M. Saint Croix de la Ronciere.	Pointe à Pitre . .	13 Setiembre 1906
ISLA DE SANTA LUCÍA ..		
Cónsul		
Jorge Davidson	Port Castries . . .	13 Setiembre 1906
ISLAS TRINIDAD Y TOBAGO		
Cónsul		
George Grell	Port of Spain. . .	19 Enero 1912

Países, Categorías y Nombres	Residencia	Fecha de nombramiento
PUERTO RICO		
Cónsul		
Manuel Mendia Morales. .	San Juan	16 Diciembre 1912
Vicecónsules		
Jacobo Bravo y González .	Mayagüez	13 Setiembre 1906
Manuel Gómez López . .	San Juan de Puerto Rico	16 Diciembre 1912
REPÚBLICA DOMINICANA		
Cónsul		
Fernando Escovar Hurtado de Mendoza.	Santo Domingo . .	13 Setiembre 1906
HAITÍ		
Cónsul		
Gaston Vallade	Port-au-Prince. . .	22 Noviembre 1904
EL SALVADOR		
Cónsul		
Francisco J. Mena . . .	El Salvador . . .	7 Julio 1913
MÉXICO		
Cónsul General		
Fernando Ferrari Pérez. .	México.	28 Agosto 1895
Cónsules		
Rafael Hernández y Escudero.	Mérida	16 Junio 1911
Dr. Hermenegildo Piñango y Lara.	Veracruz	16 Junio 1911
CHILE		
Cónsul General		
—		
Dr. José Fructuoso Portillo.	Valparaíso. . . .	27 Enero 1914
—		

Países, Categorías y Nombres	Residencia	Fecha de nombramiento
Cónsules		
Lorenzo B. Hill	*Valparaíso*. . . .	26 Julio 1907
Francisco Oliver Britos . .	Puerto Coronel (con jurisdicción en Lota)	27 Mayo 1910
Tomás J. Köncke. . . .	Antofagasta . . .	24 Abril 1908
Pablo 2.º Hoffman. . .	Valdivia y Corral .	24 Junio 1913
Vicente Pisano.	Punta Arenas. . .	25 Noviembre 1913
Germán Hepp.	Talcahuano . . .	(Encargado).
Vicecónsul		
Rodolfo Jacobsen. . . .	*Puerto Coronel* . .	19 Enero 1904

(BAJO LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONSULADO GENERAL EN CHILE)

PERÚ		
Cónsules		
Edmundo Escomel. . . .	Arequipa	28 Agosto 1912
Gustavo Berckemeyer . .	Lima	23 Setiembre 1912
Juan Köster	Mollendo	9 Octubre 1912
Francisco Porfirio López .	Paita	25 Noviembre 1913
Vicecónsul		
Luis A. Rey	Callao	28 Agosto 1912

DINAMARCA (véase *Bélgica*).

ECUADOR		
Cónsul General		
Carlos Baille.	Bahía de Caráquez .	8 Junio 1899
Cónsules		
Miguel Angel Albornoz. .	Ambato.	15 Abril 1903
Carlos Mateus García . .	Quito	28 Marzo 1911

Países, Categorías y Nombres	Residencia	Fecha de nombramiento
Vicecónsul		
Carlos Guzmán	Guayaquil	1.º Abril 1909

EL SALVADOR (véase *Cuba*).

ESPAÑA		
Cónsul General		
—		
José María Montero Paullier	Madrid.	16 Junio 1909
Cónsules		
Lúcas Rodríguez. . . .	Barcelona	2 Agosto 1907
—		
Norberto Estrada. . . .	Valencia	6 Noviembre 1906
Juan José Martínez. . .	Bilbao	22 Febrero 1911
Orosimbo Basigaluz Susviela	San Sebastián . . .	23 Setiembre 1912
Eduardo García Huertas .	Vigo.	23 Setiembre 1912
Roberto Draper	Almería.	18 Octubre 1912
Julio J. Casal.	Coruña.	15 Abril 1913
Alberto S. Muñoz. . . .	Málaga.	22 Julio 1913
César Carlos Gaudencio. .	Las Palmas . . .	4 Marzo 1914
Julián Herrera	Santander	4 Marzo 1914
—		
Segismundo López de Rueda.	Sevilla	7 Julio 1891
José Seguí Oliver. . . .	Mahón	15 Abril 1896
Manuel de Orovio y Romeu.	Tarragona	20 Marzo 1903
Alejandro Jaume Roselló .	Palma de Mallorca .	22 Julio 1903
Emilio González Buyo . .	Ferrol	17 Octubre 1904
Joaquín de Velazco. . .	Córdoba	7 Julio 1905
Ignacio Herrero de Collantes	Oviedo	12 Octubre 1911
José Bau Bergés. . . .	Tortosa.	12 Octubre 1911
Luis Montealegre de la Chica	Granada	4 Octubre 1912
Carlos B. Bitaubé. . . .	Zaragoza	24 Febrero 1913
Angel Gómez.	Cádiz	6 Mayo 1913
Benigno López Muñoz . .	Vivero	11 Junio 1913
Vicecónsules		
Nicolás Crespo	Astorga.	21 Enero 1886
Baldomero Pérez Martínez.	Tapia	8 Abril 1891
Angel Taboada y Amado .	Marin	24 Julio 1894
Alfredo Javaloy y Sebastiá.	Alicante	24 Octubre 1894
Jesús Menéndez Acebal. .	Gijón	14 Noviembre 1899

Países, Categorías y Nombres	Residencia	Fecha de nombramiento
José Lizana Muñoz. . .	Cartagena	9 Agosto 1900
Miguel Gil y Macián. . .	*Valencia*	2 Agosto 1902
Francisco del Pozo y Pastrana.	*Madrid*.	24 Diciembre 1903
Ruperto Toledano y Fernández	Algeciras	3 Mayo 1904
Francisco de Cosmelli y Sotomayor.	Santa Cruz de la Palma	5 Julio 1904
José Prats.	Ibiza	17 Octubre 1904
Ginés Vidal Roura . . .	San Feliú de Guixols	17 Octubre 1904
Miguel Esteller	Benicarló	17 Octubre 1904
Manuel Miralles. . . .	Burriana	17 Octubre 1904
Domingo Ruiz del Rivero .	Jerez de la Frontera.	28 Julio 1905
Francisco Flores Orozco .	Garrucha	30 Marzo 1906
Claudio Díaz Márquez . .	Figueras	22 Agosto 1906
Diego Soler Torres. . .	Puerto de Mazarrón.	22 Agosto 1906
José Mora.	Torrevieja. . . .	27 Octubre 1911
José Criado	Villagarcía. . . .	23 Febrero 1912
Hugo Arturo Davidson. .	Santa Cruz de Tenerife	12 Febrero 1913
Juan José Estibález. . .	Vitoria.	12 Febrero 1913
Máximo Martínez Vázquez.	*Vigo*.	24 Febrero 1913
Leonardo G. Gutiérrez Colomer	*Santander*. . . .	5 Agosto 1913
Bartolomé Soler. . . .	Mataró.	19 Agosto 1913
Antonio Pernas y Gil. . .	Logroño. . . . L	9 Setiembre 1913
Enrique Menchaca . . .	*Bilbao*	17 Octubre 1913
Manuel Munoa	*San Sebastián*. . .	10 Febrero 1914
Francisco Jiménez . . .	Las Palmas. . . .	7 Abril 1914

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Cónsul General

Dr. Mario L. Gil. . . .	Nueva York . . .	26 Julio 1912

Cónsules

Leonce Rabillon	Baltimore	13 Julio 1892
Ramón Esteve	Savannah	28 Enero 1903
Juan Moffit	Chicago.	23 Diciembre 1903
O. M. Goldaracena . . .	San Francisco (California)	29 Mayo 1911

Países, Categorías y Nombres	Residencia	Fecha de nombramiento
Rodman Wanamaker. . .	Filadelfia	14 Julio 1911
Max Otto von Klock. . .	Boston.	28 Octubre 1913
Vicecónsules		
Rosendo Torras. . . .	Brunswick. . . .	21 Agosto 1901
Enrique Schröeder . . .	Galveston	11 Setiembre 1902
Manuel L. Ros.	Pascagoula. . . .	5 Abril 1905
Salomón Brash	Apalachicola . . .	27 Abril 1905
Enrique C. Blackiston . .	Newport New. . .	4 Agosto 1909
Vicente J. Vidal. . . .	Pensacola	2 Diciembre 1909
Henry H. Jennings. . .	*Nueva York* . . .	29 Mayo 1911
Juan Llorca Marty. . .	Mobile.	1.º Setiembre 1911
Rafael Marin.	Nueva Orleans. . .	14 Diciembre 1911
D. B. Roy Anderson. . .	Seattle (Estado de Wáshington) . .	22 Agosto 1912
Gabriel Madrid Hernández.	Kansas City. . .	10 Marzo 1913
Thomas Rice.	Port Arthur (Texas).	10 Marzo 1913
Guillermo A. Saxton . .	Albany.	(Encargado).
Aubrey G. Bailey . . .	Norfolk.	(Encargado).

FINLANDIA (véase *Alemania*).

FRANCIA		
Cónsul General		
Dr. Ramón López Lomba .	París.	14 Agosto 1912
Cónsules		
Agustín Castro Caravia. .	Marsella.	24 Agosto 1906
Antonio Sáenz de Zumarán.	Havre	2 Agosto 1907
Dr. Carlos Calamet . . .	Burdeos	20 Abril 1912
—		
Dr. Amabilio Martínez Páez.	Dunkerque. . . .	15 Noviembre 1906
Roberto Castellanos . . .	Cherbourg. . . .	4 Enero 1907
Ezequiel Duarte. . . .	La Rochelle . . .	15 Abril 1913
—		
Francisco Gautier. . . .	Cette	12 Setiembre 1868
Américo Carassale . . .	Niza	30 Marzo 1892
Pedro Burucua	Bayona	5 Enero 1898
Ernesto de Dax y San Vicente.	Toulouse	24 Diciembre 1904
A. Moyet	Lyon	10 Enero 1908
Marcel Dupuy.	Tamatave (Isla Madagascar) . . .	18 Setiembre 1908
Guillermo Forteza. . . .	Montpellier . . .	30 Noviembre 1911
René Henry	Limoges	8 Abril 1913

Países, Categorías y Nombres	Residencia	Fecha de nombramiento
Vicecónsules		
H. Georges.	*Burdeos*	11 Setiembre 1879
Pablo Bourderón. . . .	Oloron St. Marie. .	3 Junio 1880
Luis Lorthois.	Tourcoing	31 Marzo 1900
Teodoro Leportier. . . .	Dakar	31 Julio 1903
Emil Bernard.	Saint Nazaire. . .	31 Julio 1903
Evaristo Carrance. . . .	Agen	18 Mayo 1904
Paul Chappe.	Reims	1.º Abril 1909
Fernand Raymon Emmanuel Michaux.	Rouen	22 Febrero 1911
José Lasry.	Orán (Africa) . .	22 Febrero 1911
Hipólito Tysón	*Cherbourg*. . . .	26 Enero 1912
Tomás Comamala. . . .	Roubaix	12 Abril 1912
Ezequiel Martínez. . . .	Boulogne-sur-mer. .	10 Marzo 1913
Francis Bernard. . . .	*Niza*	2 Setiembre 1913
Gustavo Caminade . . .	Fort de France (Martinica)	17 Octubre 1913
GRAN BRETAÑA		
Cónsul General		
José Barboza Terra. . .	Londres	14 Agosto 1912
—		
Cónsules		
Guillermo E. Petty . . .	Cardiff	12 Noviembre 1892
Enrique Dauber. . . .	Liverpool	19 Marzo 1894
—		
Arturo Prats.	Southampton . . .	28 Febrero 1907
Luis Uriarte	New-Port Mon . .	6 Febrero 1909
Eduardo Martínez . . .	Glasgow	23 Setiembre 1912
—		
Antonio Corsi.	Gibraltar	30 Junio 1870
J. W. Mac Graith . . .	Nottingham . . .	24 Setiembre 1888
John Burke.	Belfast	17 Junio 1893
George Stuart Kelway. .	Milford Haven . .	17 Junio 1893
Guillermo Kinnear . . .	Dundee	16 Octubre 1893
Rodolfo Dotzauer. . . .	Birmingham . . .	16 Octubre 1893
John F. Atchinson . . .	Shefield	29 Abril 1896
John R. O'Connell . . .	Dublin.	29 Abril 1896
Charles Jambon	Calcuta	9 Abril 1902
Frank Houlder	*Londres*	18 Marzo 1903

Países, Categorías y Nombres	Residencia	Fecha de nombramiento
J. Y. Falk.	Sidney (Australia) .	22 Julio 1904
Andreas Dacker	Leith	26 Mayo 1905
Christian Juan Boozart. .	Johannesburg (Sud Africa)	12 Julio 1907
James Searle.	Port Elizabeth (Sud Africa)	10 Enero 1908
William Moran Law. . .	Hull	1.º Abril 1909
Vicecónsules		
Tomás M. Heywood. . .	*Cardiff*	4 Mayo 1876
F. W. Prescott	Dover	19 Mayo 1890
Mark Whitwill (hijo) . .	Bristol	16 Octubre 1893
Manuel Corsi.	*Gibraltar*	22 Junio 1901
Orlando Davis.	Plymouth	26 Junio 1901
T. G. Monpeth	Newcastle on Tyne .	22 Junio 1901
L. J. Jeffres.	Swansea	19 Octubre 1901
Hans Dijrn Graese . . .	Folkestone	2 Octubre 1902
Thomas W. Faulkner . .	Cowes	2 Octubre 1902
Domingo de Larrinaga. .	*Liverpool*	28 Octubre 1903
William Wedwood Robinson.	Maryport	3 Agosto 1904
Geoffrey Simpson . . .	Manchester . . .	5 Julio 1907
Guillermo J. Baker. . .	*Southampton* . . .	21 Febrero 1908
Juan M. Mawson. . . .	Barrow in Furnes .	29 Mayo 1911
William Anderson . . .	Middlesbrough . .	29 Mayo 1911
Guillermo J. Prousse. . .	Wellington . . .	27 Octubre 1911
James Neville	Halifax (Canadá) con jurisdicción en Nueva Escocia . . .	28 Octubre 1913
Ernest C. Dobinson. . .	Sunderland . . .	17 Marzo 1914
Víctor Rowles.	Gloucester	(Encargado).
Patrick William Torriano Ross.	Montreal (Canadá).	14 Abril 1914
GRECIA		
Cónsul General		
—		
—		
—		
—		
Abel de Fuentes. . . .	Pireo	25 Noviembre 1913
Cónsul		
Arturo Morphy	Patras	30 Noviembre 1911

Países, Categorías y Nombres	Residencia	Fecha de nombramiento
(BAJO LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONSULADO GENERAL EN GRECIA)		
SUR DE RUSIA		
Cónsules		
Jacques Rothstein. . . .	Odessa	14 Diciembre 1911
Constantín D. Diamantidis.	Rostof sobre el Don.	25 Octubre 1912
SERVIA		
Cónsul		
Philippe Fuchs	Belgrado	9 Junio 1911
HAITÍ (véase *Cuba*).		
HOLANDA (véase *Bélgica*).		
HUNGRÍA (véase *Austria-Hungría*).		
ITALIA		
Cónsul General		
—		
Jaime Herrera	Génova	10 Marzo 1914
Cónsules		
Arturo Pozzilli	Milán	15 Diciembre 1911
Armando Vasseur. . . .	Nápoles	23 Setiembre 1912
—		
Pitágoras Marabottini Marabotti.	Florencia * . . .	3 Agosto 1880
José R. Capitani. . . .	Como	19 Mayo 1890
Alberto Ahrens	Palermo	25 Junio 1891
Eugenio Dalla Nocc. . .	Bologna	20 Agosto 1903
Giuseppe Ferreri. . . .	Turín	12 Julio 1904
Francisco Nobillioni. . .	Cagliari	17 Mayo 1907
Saverio Milella	Bari.	(Encargado).

Países, Categorías y Nombres	Residencia	Fecha de nombramiento
Vicecónsules		
Carlos Zunini.	Savona	31 Agosto 1866
Vicenzo Gargano. . . .	Barletta	26 Agosto 1889
Carlos Bertuccio. . . .	Catania	19 Mayo 1890
Alejandro Devoto. . . .	Chiavari	19 Mayo 1890
Antonio Mainero. . . .	*Génova*.	22 Diciembre 1905
Ettore Morotti	*Milán*	6 Noviembre 1906
Enrique José Rovira. . .	Roma *	16 Junio 1909
Gervasio Osimani. . . .	Ancona	1.º Diciembre 1911
Pedro P. Pelayo. . . .	Venecia * . . .	23 Setiembre 1912
Antonio de Marzo . . .	Brindisi	23 Setiembre 1913
Godofredo Vivaldi . . .	Spezia.	(Encargado).
Nicolás Panizzi	San Remo. . . .	(Encargado).

MÉXICO (véase *Cuba*).

NORUEGA (véase *Alemania*).

PARAGUAY

Director del Consulado General		
Alfredo Silva y Antuña. .	Asunción	25 Octubre 1898
Cónsules		
—		
Roberto de las Carreras. .	*Asunción*	22 Julio 1913
Vicecónsules		
José María Brisco. . . .	Villa del Pilar. . .	30 Junio 1898
Emilio Sienra.	Villa Concepción * .	26 Noviembre 1912
Angel Uslenghi	Villa Encarnación .	14 Diciembre 1905
Felipe del Puerto Cerone .	San Ignacio de las Misiones	7 Setiembre 1906
Alberto Lenchantein. . .	San José Mí * . .	23 Octubre 1912

Países, Categorías y Nombres	Residencia	Fecha de nombramiento
(BAJO LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONSULADO GENERAL EN EL PARAGUAY)		
BRASIL		
Cónsul		
—		
Juan M. Vallejo (hijo). .	Corumbá	1.º Febrero 1910
Vicecónsul		
Felisberto F. Ramos. . .	Porto Murtinho . .	4 Marzo 1914
PERÚ (véase *Chile*).		
PORTUGAL		
Director del Consulado General		
Dionisio Ramos Montero. .	Lisboa	13 Marzo 1908
Cónsules		
—		
Ricardo Ruprecht. . . .	Funchal	25 Noviembre 1913
—		
José T. Abad.	*Lisboa*	22 Febrero 1911
José de Souza Faría. . .	Porto	25 Noviembre 1913
Vicecónsules		
Antonio Fernández Coelho.	Caldas da Rainha. .	3 Octubre 1881
F. Joaquín Rapozo. . .	Sines	30 Junio 1886
C. L. de Freitas. . . .	*Funchal*	29 Marzo 1890
Augusto Vera Cruz. . .	San Vicente (Cabo Verde)	12 Setiembre 1890
José María de Lima San Romao	Braga	24 Noviembre 1897
Amaro Moreira Torres. .	Setúbal.	18 Mayo 1899
Juan Bautista de Conceiçao.	Peniche	22 Abril 1904
Pablo Cumano.	Puerto de Faro . .	20 Octubre 1905
Antonio M.ª d'Arteaga Soto Mayor	Praia (Cabo Verde).	22 Enero 1909

Países, Categorías y Nombres	Residencia	Fecha de nombramiento
Juan A. Loureiro da Rocha París.	Vianna do Castello .	22 Enero 1909
Juan S. R. da Conceiçao. .	Villa Real de San Antonio	22 Enero 1909
Juan M. do Casal. . . .	Caminha	22 Enero 1909
Rodrigo Vera Cruz . . .	Sal (Isla de Cabo Verde)	22 Enero 1909
Elías da Cunha Pinto . .	Angra do Heroísmo (Azores) . . .	17 Marzo 1914
Arnoldo de Couto Vianna.	*Porto*	17 Marzo 1914
Alfredo Rodríguez . . .	Ponta Delgada (Isla San Miguel, Azores)	17 Marzo 1914
J. A. de Freitas. . . .	Horta (Azores) . .	(Encargado).

REPÚBLICA DOMINICANA (véase *Cuba*).

RUMANIA (véase *Austria-Hungría*).

RUSIA

RUSIA CENTRAL (véase *Alemania*).

SUR DE RUSIA (véase *Grecia*).

SERVIA (véase *Grecia*).

SUECIA (véase *Alemania*).

SUD AFRICA (véase *Gran Bretaña*).

SUIZA		
Cónsul General		
Arturo R. Brown. . . .	Ginebra	28 Setiembre 1906
Cónsules		
Julio Chapalay	*Ginebra*	24 Enero 1881
Charles Geldner Amon . .	Basilea.	7 Julio 1905

Países, Categorías y Nombres	Residencia	Fecha de nombramiento
VENEZUELA		
Cónsul General		
Francisco Hernáiz. . . .	Caracas.	30 Setiembre 1913
Vicecónsul		
Felipe Francia Reina. . .	*Caracas*.	1.º Setiembre 1904

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín.

Por el Ministro,
B. Fernández y Medina.

DATOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL BRASIL

Información del Cónsul General, señor Manuel Bernárdez

Consulado General de la República Oriental del Uruguay.

Río de Janeiro, 14 de Marzo de 1914.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Baltasar Brum.

Señor Ministro:

La separación del Consulado de Distrito, evitando al que suscribe pérdidas sensibles de tiempo en la dirección y contralor del expediente diario, permite una acción más sustancial y continua en el sentido de la información y de los estudios consulares de interés para nuestro país. Así, por ejemplo, inicio hoy una serie de informaciones financieras y económicas del Brasil, que mandaré mensual ó quincenalmente, según su cantidad é importancia, y que en el laconismo de las cifras y los datos precisos, irán reflejando con fidelidad el múltiple movimiento de este país en sus finanzas, sus negocios públicos y privados, y su economía general. Este trabajo, que ya ha sido hecho á intervalos por el que suscribe, podrá ahora serlo regular y periódicamente. Además de estos informes sobre todo el país, iré formulando informes especiales sobre los principales Estados, en los cuales la comparación con nuestro caso nacional hallará con frecuencia oportunidades provechosas.

Inicio á continuación los informes económicos y financieros de actualidad:

Puerto de Río Grande

El informe presentado á la asamblea general de los accionistas del puerto de Río Grande del Sur ha proporcionado muy buenas informaciones sobre los trabajos de esa empresa ejecutados durante el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913; he aquí algunos párrafos interesantes:

Los trabajos de la barra han sido adelantados con una actividad creciente. El 30 de Noviembre de 1913, el rompeolas del Este había alcanzado una longitud de 1907 metros y el del Oeste una longitud de 2451 metros.

Los talleres de la barra han sido por otra parte dotados de un material especial que les permite combatir los arrastres y aterramientos producidos por los temporales frecuentes. Los rompeolas, por otro lado, resisten perfectamente á la acción del mar y no han sufrido ningún desperfecto desde su construcción.

Por otra parte los resultados obtenidos en lo concerniente al canal, son ya importantes, y muestran que el suceso final está asegurado.

Los trabajos del puerto han recibido de los empresarios generales un vivo impulso durante el año transcurrido. Los dragados están en vías de terminación.

La dársena, que tendrá una profundidad de 10 m. 40, está cavada actualmente hasta los 8 metros.

Los trabajos de la empresa especial de la superestructura, se continúan igualmente en condiciones muy satisfactorias. La estación central de electricidad está terminada y la canalización eléctrica comenzada.

En el mes de Marzo de 1913, la Compañía del Puerto de Río Grande del Sur emitió 48,000 obligaciones nuevas, cuyo producto ha sido puesto, conforme á los acuerdos, á disposición de la So-

ciedad constructora, á título de provisión á valer sobre el reglamento que regirá al fin de los trabajos.

Las subvenciones que el Gobierno Federal debe conceder á la Compañía, á medida que los trabajos vayan entrando en vigor, han sido pagadas, con referencia al período comprendido entre el principio y el fin del año 1912. Estas subvenciones, que se elevan á 3:400,000 francos, han sido entregadas posteriormente á la clausura del ejercicio y figurarán en el próximo balance en el lugar de una *compte d'ordre* de 4:400,000 francos, cifra considerada como inferior al monto total de las subvenciones debidas por el Gobierno.

Crisis de la yerba mate

Un diario de Curityba, capital del Estado de Paraná, el "Commercio do Paraná", tratando de la crisis actual de la yerba mate, dice que ese producto debe ser introducido en el uso diario de las familias paranaenses; así sería abierto un nuevo mercado consumidor de dos millones novecientos veinte mil kilos anuales, suponiendo que de los cuatrocientos mil habitantes del Estado gastase cada uno diariamente veinte gramos, además de la cantidad empleada para la fabricación de bebidas. La cantidad equivaldría al triple de lo que Chile compró al Paraná en 1912 (al rededor de un millón de kilos).

Si fuera introducido en todo el Brasil y aceptado por el cincuenta por ciento de su población, el consumo en la misma proporción, alcanzaría á la cifra de ochenta millones trescientos mil kilos anuales, el doble de lo que importan la Argentina y el Uruguay juntos.

El "Commercio do Paraná", que con razón llama á la yerba el *oro verde*, dice que no hay mejor mercado para ese producto que el propio Brasil; lo que falta es conquistarlo.

Como comentario puede decirse que esa conquista es un ideal inasequible. En el Brasil se ignora el mate, fuera de Río Grande y Paraná, y nunca aquel producto podrá luchar aquí con el café. En cambio, *el Uruguay es, comparativamente á su población, el más fuerte mercado de yerba mate,* que importa, *per cápita,* en proporción cuatro veces mayor que la Argentina.

Aspectos de la situación económica

Las disponibilidades de los mercados financieros europeos, han empezado á ser aplicadas á empréstitos de Estado desde que la tasa del descuento del Banco de Inglaterra ha sido reducida á 3 o|o y la del Banco de Francia á 3 o|o. El Estado de São Paulo ha sido el primero, en el Brasil, á aprovecharse de la mejora del mercado, con su empréstito de 4:000,000 de libras, de las cuales, al rededor de la mitad fueron ya recibidas á fines de Febrero.

Sin embargo la prensa europea no es generalmente benigna en lo que se refiere á los negocios brasileños; esta situación proviene de las grandes dificultades financieras de los Estados del Norte, de la disminución de las rentas aduaneras, del desastre de muchas Compañías, de las quiebras que han sido declaradas estos últimos tiempos, de la disminución del encaje en los Bancos de las principales plazas brasileñas, y por fin de la disminución del papel moneda en circulación.

A pesar de todo, los títulos de la Deuda Federal del Brasil, han tenido estos últimos días, un movimiento de alza, pero no tan fuerte como debía ser, desde que la República Argentina tiene sus títulos de 4 o|o cotizados á 85, mientras que el 4 o|o brasileño no está más que á 75; sin embargo la Argentina sufre igualmente una crisis por lo menos tan violenta como el Brasil.

Es cosa sabida que la crisis del caucho ha disminuido fuertemente las rentas federales, y casi arruinado los Estados Amazónicos, pero hay una tendencia de suba en los precios, pues el caucho del Paraná está á 3 sh. 2 d. y el precio del de las plantaciones asiáticas es de 2 sh. 7 d. y 2 sh. 9 d.

Movimiento del puerto de Santos

El movimiento comercial del puerto de Santos ha sido el siguiente, durante el mes de Enero de 1914:

La exportación ha sido de 49.961:147$000 reis contra 65.050:238$000 reis en 1913, ó sea una diferencia de 11.213:851$000 reis menos para este año. A pesar de estos resultados bastante desfavorables, las entradas de vapores á Santos han sido 164, desplazando 399.563 toneladas, mientras que en 1913 no han sido más que 148 desplazando 369.519 toneladas. Las salidas de vapores han sido 166, desplazando 407.984 toneladas, contra 156 desplazando 381.811 toneladas en 1913.

Nueva usina modelo

Numerosos capitalistas é industriales de Pernambuco se han reunido para formar en esa ciudad una gran fábrica y refinería de azúcar. Este establecimiento industrial fabricará también alcohol y tendrá una tostaduría de café. Toda su instalación será en el género de la Compañía de Usinas Nacionales de Río de Janeiro.

La nueva fábrica, que funcionará bajo el nombre de Usina Camerino, será instalada y dirigida por el ingeniero especialista doctor J. Camerino Paes Barreto; producirá diariamente trescientas bolsas de 75 kilogramos ó sea 1.500 arrobas (*)

(*) De 15 kilos.

en diez horas de trabajo. La Destilería podrá producir 6.000 litros de alcohol á 40° Cartier. El capital de la Sociedad será de 500 contos de reis en 2.500 acciones de 200.000 reis.

Compañía Fazendeiros de San Paulo

Esta Compañía que ha recurrido hace poco tiempo á los capitales franceses para dar á sus negocios un impulso más vigoroso, acaba de publicar su balance hasta el 31 de Diciembre último; ofrece éste tanto más interés cuanto, como lo indica su título, tiene por objeto ayudar á los *fazendeiros*.

El informe de la Dirección demuestra cuánto ha luchado la Compañía en 1913 para pasar las dificultades de la crisis comercial.

El capital realizado de la Compañía es de 1.000 contos de reis, y la Dirección declara que, para hacer frente á sus deudas y compromisos, ha aceptado adelantos de parte de algunos accionistas, que han admitido ser reembolsados en acciones preferidas.

Las acciones preferidas, cuya emisión no ha sido hecha, figuran íntegramente en el balance por la suma total de 2.000 contos, tanto en el activo como en el pasivo.

El fondo de reserva se elevaba el 31 de Diciembre á 2.816:887$283 comprendidos 236:837$283 reis de la cuenta de ganancias y pérdidas.

Mercado interno de Río

Va á continuación un detalle del movimiento habido durante la primera semana de Marzo en el mercado de los principales productos:

Mercado de algodón—Este mercado continúa firme y con negocios bastante regulares para entregas futuras.

Durante la semana entraron 1.585 fardos de las siguientes procedencias: Ceará, 1.185; Sergipe, 400; total: 1.585.

Salieron de los trapiches 1.886 fardos y quedaron en stock 6.294.

Mercado de azúcar—Este mercado se conservó flojo. Los negocios con las refinerías locales en nada influyeron para mejorar su posición, á pesar de haber sido los negocios más importantes realizados con S. Paulo en los últimos días de la semana.

El mercado abrió y cerró flojo.

Entraron 31.996 bolsas de las siguientes procedencias: Sergipe, 14.847; Campos, 6.510; Maceio, 3.500; Espíritu Santo, 3.101; Pernambuco, 3.156; Natal, 562; Parahyba, 210; Santa Catharina, 50; total: 31.996.

Salieron de los trapiches 26.685 bolsas y quedaron en stock 331.187.

Mercado de café—El registro del movimiento diario de este mercado indica que los negocios con este producto anduvieron flojos esta semana, registrándose las cotizaciones extremas de 7$300 á 7$600 reis por arroba para el tipo 7, desembolsado.

Entraron 33.376 bolsas, fueron embarcadas 40.951, vendidas 37.492 y quedaron en stock 385.240 bolsas sin incluir el café sobre el agua y Nictheroy.

En el puerto de Santos, entraron 79.854 bolsas, salieron 71.016, y quedaron en stock 1.518.580.

Mercado de charque—Reducido como se encuentra el stock de charque en este mercado, los compradores mantuvieron activa la demanda para todas las clases en general, estableciendo así una relativa firmeza en las cotizaciones, que, en las semanas anteriores venían sufriendo reducciones.

Las entradas se limitaron á 1.293 fardos del

Río Grande, no siendo registradas entradas del Río de la Plata.

Salieron 5.293 fardos de las dos procedencias, quedando un stock de 8.500 fardos del Río de la Plata y 2.000 del Río Grande contra 14.500 de las dos procedencias en la semana anterior.

Rigieron los siguientes precios por kilo:

Río de la Plata: patos y mantas, reis 1.000 á 1.140; mantas, 1.160 á 1.220; nuevas: patos y mantas, 1.100 á 1.180; mantas, 1.200 á 1.260.

Río Grande: patos y mantas, reis 1.060 á 1.140; mantas, reis 1.160 á 1.220.

Matto-Grosso: patos y mantas, reis 800 á 1.000.

El mercado cerró firme.

Caja de Conversión

El movimiento de la Caja de Conversión fué ayer el siguiente:

Entraron 18.061 lib., 2.520 fr., 513.060 marcos y 100 dollars.

El oro en depósito se elevaba á la cantidad de 235.050 contos, 119.035 reis y la responsabilidad del Tesoro á 19.339 contos, 776.016 reis.

En circulación había billetes por valor total de 272.389 contos, 895.051 reis.

Saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.

MANUEL BERNÁRDEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.º de Abril de 1914.

Acúsese recibo y publíquese en el BOLETÍN del Ministerio.

Por el Ministro,
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

SOCIOLOGÍA INTERNACIONAL Y COMERCIO FRANCÉS

Reseña y datos relativos, del Cónsul General en Francia, doctor don Ramón López Lomba

Consulado General de la República Oriental del Uruguay.

París, 25 de Febrero de 1914.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Por considerarla de interés público, adjunta remito á V. E. una rápida reseña de la *Segunda Conferencia Internacional de las Ligas Sociales de Compradores* que acaba de celebrarse en Amberes y de los principales votos emitidos en dicha reunión; como asimismo algunos datos sobre ingresos de los ferrocarriles franceses desde el 1.° de Enero de 1913 al 2 de Diciembre del mismo año, comercio exterior de Francia en 1913 y decreto expedido por el Gobierno francés con fecha 18 de Mayo, por el que se nombró una Comisión encargada de efectuar estudios de psicología, del trabajo profesional, condiciones de existencia, aptitudes profesionales, etc.

Saludo á V. E. muy atentamente.

R. L. Lomba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de Abril de 1914.

Acúsese recibo y publíquese en el Boletín de este Ministerio.

Brum.

Movimiento internacional social.—Segunda conferencia internacional de las Ligas Sociales de Compradores

La segunda Conferencia Internacional de las Ligas Sociales de Compradores reunida en Amberes recientemente, ha juzgado que era necesario asegurar una comunicación constante y una colaboración eficaz entre las ligas nacionales para la constitución de un órgano regular, y ha adoptado el principio de una "Federación Internacional".

La Conferencia ha adoptado igualmente cierto número de votos sobre las cuestiones siguientes: 1.° Protección del consumidor contra la falsificación de los productos alimenticios; 2.° Boicotaje; 3.° Referéndum profesional; 4.° Trabajo á domicilio; 5.° Trabajo en las panaderías; 6.° Veladas; 7.° Descanso semanal; 8.° Propina; 9.° Tiendas; 10.° Córreos; 11.° Pago de cuentas; 12.° Semana inglesa, y 13.° Sastres belgas.

A continuación se incluyen los principales votos concernientes á las reformas sociales á que aspiran las ligas sociales de compradores:

Descanso dominical y semanal. — La Conferencia emite el voto de que en todos aquellos países en que no exista una legislación protectora que asegure el descanso semanal, las ligas sociales de compradores hagan los más grandes esfuerzos para promover su consagración, y que en aquellos países en donde las derogaciones al prin-

cipio del descanso hayan permitido abusos, la legislación sea reformada.

Semana inglesa. — La Conferencia emite el voto de que, en las diferentes profesiones, la semana inglesa, es decir, además del descanso dominical ó semanal, la reducción de las horas de trabajo uno de los días de la semana, con preferencia el sábado, sea introducida por la profesión ó por el legislador.

Tiendas. — La Conferencia recomienda á las ligas sociales de compradores que hagan una activa propaganda en los países donde se practica la costumbre de exponer la mercancía fuera del local, en favor de una reglamentación referente á la edad, sexo y vestimenta de los empleados, así como á la duración del servicio al exterior, tratando de que sean suprimidos los mostradores, siempre que la temperatura baje de 5° sobre cero.

Correos. — La Conferencia llama la atención de las ligas sociales de compradores sobre la necesidad de estudiar las condiciones en que pudiera ser disminuido el trabajo de los carteros el domingo ó la víspera de los días feriados.

Propinas. — La Conferencia, observando la generalización cada vez más abusiva del uso de la propina, concede una gran importancia á una propaganda cerca del público y de los interesados mismos, para la supresión de esa forma anormal y desorganizadora de la remuneración del trabajo.

Referéndum profesional. — La Conferencia se declara favorable al *referéndum* profesional para mejorar las condiciones del trabajo, es decir, la sanción según la legislación nacional. Estima que un Comité compuesto por obreros, patrones y delegados del público favorecería las mejoras, localizando, especializando las reformas, haciéndolas nacer de la propia profesión.

Considera que el *referéndum* profesional corresponde á un movimiento espontáneo que se manifiesta por las diversas inteligencias legislativas, y que las primeras y ya numerosas aplicaciones de esta institución han probado suficientemente su eficacia.

Trabajo á domicilio. — La Conferencia emite el voto de que, en todos los países que no tienen todavía una legislación sobre el *mínimum* legal de los salarios en las industrias á domicilio, las ligas sociales de compradores organicen una propaganda metódica y activa en favor de esta reforma; que se esfuercen por los medios á su alcance de mover la opinión pública en favor de los trabajadores á domicilio para obtener la votación y la aplicación de las leyes que aseguren la protección del trabajo á domicilio y el salario mínimo.

Veladas. — La Conferencia, considerando que una jornada de diez horas constituye el *máximum* del esfuerzo físico y de separación familiar que puede ser exigida á una muchacha ó á una mujer, sobre todo cuando el trabajo se efectúa en los talleres, donde son muy elementales las atenciones á la higiene, estima que se debe ordenar la supresión total de las veladas para salvaguardia de la vida física y moral de las obreras.

Y si esta supresión no fuera posible en todos los países, por el estado actual de las costumbres privadas y locales, conviene que el legislador no autorice las horas suplementarias sino en el tiempo más corto y en el caso de absoluta necesidad; siempre obligando á los patrones á dar á sus obreras un descanso y un espacio de tiempo suficiente para tomar su comida reposadamente.

Ingresos de los ferrocarriles franceses

Lo recaudado por los ferrocarriles franceses ha sido 1.855.817.000 francos desde el 1.° de Ene-

ro de 1913 hasta el 2 de Diciembre del mismo año, contra 1.801.595.000 francos que se recaudaron durante el mismo período de tiempo del año anterior. El aumento ha sido de 54.222.000 francos.

Comercio exterior de Francia

El total de las mercancías importadas por Francia durante el año de 1913 ascendió á 7.682.490.000, es decir, 233.236.000 francos más que en 1912 que sumó 7.449.254.000 francos.

El total de lo exportado por Francia en 1913 asciende en conjunto á 6.259.011.000 francos contra 6.073.454.000 de 1912. Hubo por lo tanto un aumento de 185.557.000 francos.

Ahora bien: resulta que Francia ha importado más que exportado, siendo la diferencia entre los dos totales de 1.423.479.000 francos.

Dirección de la estadística general de Francia

La Comisión encargada de los estudios de psicología del trabajo profesional, condiciones de existencia, aptitudes profesionales y su formación en los medios obreros y rurales, formada por Decreto de 18 de Mayo de 1913, se ha dividido en dos Subcomisiones de las cuales interesa conocer la que tiene por objeto los siguientes puntos sociales: I. Readaptación del inválido al trabajo.—II. Régimen de alimentación en las familias obreras y rurales, horas de trabajo y de comidas. Parte de alcohol en el consumo familiar. Relaciones de la habitación con la salud y la vida del trabajador.—III. Adaptación de la adolescencia al trabajo. Aprendizaje.—IV. Despoblación de los campos: *A*) Por la emigración; *B*) Por la falta de familias numerosas.

Como se ve, la primera parte del programa tiende á favorecer la invalidez, creándole otras ocupaciones fáciles al obrero de la ciudad ó del

campo que tuvo que abandonar su ocupación primera por enfermedad ó por accidente. Para conseguirlo la Subcomisión se dirige á las autoridades, á fin de que informen acerca de las producciones de sus respectivas localidades y condicio nes de explotación.

De la misma manera se recaba de ellas Memorias en las que minuciosamente den cuenta de las condiciones de vida, higiene, alimentación y horas de descanso de los obreros urbanos ó rurales y medios eficaces de mejorarlos.

La Subcomisión desea recoger los hechos que pongan más en evidencia las condiciones en que se forman hoy los obreros y en qué circunstancias se efectúa la renovación del personal en las industrias.

En lo que la Subcomisión pone más empeño es en los remedios urgentes que reclama la despoblación de los campos, ya por la emigración hacia las ciudades, ya por un decrecimiento de la natalidad.

R. L. Lomba.

CONCURSO DE INVENCIONES CIENTÍFICAS É INDUSTRIALES

Monografías de «Le Matin», de París, traducidas por el doctor don Ramón López Lomba, Cónsul General en Francia.

(*Conclusión*) (*)

Consulado General de la República Oriental del Uruguay.

París, 14 de Febrero de 1914.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores:

Tengo el honor de remitir á V. E., traducidas al castellano, las veinte monografías restantes publicadas por el *Matin*, con ocasión del concurso de las "Siete Maravillas del Mundo".

Ruégole se digne ordenar que se pasen al Ministerio de Instrucción Pública conjuntamente con las anteriores monografías que me permití enviar á V. E.

Acompaño á la vez los recortes del diario parisién que contienen dichas publicaciones.

Saludo á V. E. muy atentamente.

R. L. Lomba.

(*) Véase el número anterior, ó sea Año II, página 212 y siguientes.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.º de Abril de 1914.

Previa publicación en el Boletín de este Ministerio, remítanse al de Instrucción Pública las monografías impresas á que alude la precedente nota y acúsese recibo.

Brum.

PRESAS DEL NILO

Es la más grande obra hidráulica del mundo.

En el instante mismo en que, durante la campaña de Egipto, soñó unir el Mediterráneo con el mar Rojo, Bonaparte concibió el proyecto de estas grandiosas presas; siendo Mohamet-Alí quien lo ejecutó.

En el sitio llamado por los indígenas "Bath-el-Baqqarah", por otro nombre, "Vientre de la vaca" y en donde el Nilo se separa en dos brazos, Mohamet-Alí, resolvió elevar una inmensa presa, destinada á mantener contra la corriente del río y durante el estío el plano de agua á cuatro metros cincuenta, de manera á regular la irrigación del delta.

Estudiada, hacia 1840, por el francés Mougel Bey, la presa fué comenzada en 1843.

Se compone en realidad de dos presas, la una sobre la rama de Damiette, la que mide quinientos veinte y dos metros y tiene veinte y dos arcos; la otra sobre la rama de Rosette, la que cuenta con sesenta y un arcos y mide cuatrocientos cincuenta y dos metros.

Las dos presas están provistas de exclusas en cada extremo y reunidas conjuntamente por un muelle circular, perforado en su centro por una

exclusa para la toma de agua del canal Monoufiyek.

Gracias á esta presa, mejorada por importantes trabajos de reparación, acabados en 1870, se encuentra asegurada la irrigación regular y constante de esa fértil región del Delta, la que ya en tiempos de Herodoto, por su extraordinaria fecundidad y la riqueza de su suelo, pasaba por ser, á justo título, el granero del mundo.

EL TORPEDO

Lo que el cañón hace por encima del agua, el torpedo lo hace por debajo. Y tanto más eficazmente, porque las obras muertas del navío, que se elevan sobre la línea de flotación, pueden estar provistas de blindajes protectores, mientras que no se ha descubierto todavía un procedimiento verdaderamente eficaz para proteger la carena misma.

¿Qué es un torpedo? Una simple carga de algodón pólvora, que se hace explotar bajo la quilla; entonces las planchas ceden, las cuadernas se separan, una brecha deja invadir el agua en el navío, que bien pronto se irá á pique; es asunto de un momento.

Descubrimiento genial este, debido á un americano, David Bushnell. ¡Pero qué de progresos en medio siglo!

Apareció primero el torpedo "llevado" *(portée);* era preciso aproximarse al navío á hundir, sin ser advertido; colocar allí el instrumento y ponerle fuego, operación extraordinaria de audacia; así fué, sin embargo, cómo el capitán de fragata Gourdon, más tarde Almirante, y el cual ha muerto recientemente, pudo, con una mala canoa de vapor, echar á pique una fragata china, en Shei-Poo, el 14 de Febrero de 1885.

Las minas submarinas, torpedos de bloqueo, torpedos vigilantes, son derivados del primitivo

instrumento; explotan por el choque ó por la inflamación mecánica; se conocen sus efectos, y no se ha olvidado seguramente la muerte del Almirante Makaroff, en el "Sebastopol".

Sin embargo, esos torpedos, por bien concebidos que estén, no tienen vida propia. La maravilla de ese género es el torpedo automóvil.

Imagínense un largo huso de 4 metros 25 centímetros de longitud, 53 centímetros de diámetro en su parte central y en ese huso, herméticamente cerrado, un depósito de aire comprimido á la presión de 120 atmósferas, que una tubería conduce sobre el pistón de una máquina motriz. En la cola de este instrumento hay una hélice; en el extremo de adelante una punta perforadora, que vendrá á estrellarse sobre el objeto ó inflamará una carga de 100 kilos de algodón pólvora, que el torpedo lleva en sus flancos. Se concibe lo que un tal mecanismo tiene de delicado. Se coloca en un tubo de lanzamiento, el que es aéreo en los torpederos y submarino en los acorazados y sumergibles; un cartucho de artillería le proyecta á lo lejos, y he aquí que entregado á sí mismo, se pone en marcha todo un sistema hábilmente regulado: depósito de flotamiento, péndulo hidrostático, timón, le mantienen en línea recta, marcha sobre el mar á 40,45 nudos (83 kilómetros). Si el golpe ha sido bien apuntado, el acorazado más pesado, de 30,000 toneladas, de 75 millones, morirá de esta picadura.

Pero también, qué de esfuerzos, qué de ciencia gastadas para obtener esos torpedos de hoy día, precisos como un mecanismo de relojería, reuniendo, bajo un volumen y un peso relativamente débiles (600 kilos), todo lo que es preciso para dar vida á ese instrumento de destrucción. Si se piensa que ahora esos torpedos alcanzan á 8 ó 9,000 metros, y que se ocupan en dirigirlos á esa distancia por medio de las ondas hertzianas; que

se entrevé ya la posibilidad de tener acorazados-torpederos, es decir, sin cañones, armados únicamente de torpedos, se convendrá que se trata, también, de una maravilla del genio humano.

EL MICROSCOPIO

De la misma manera que el telescopio nos permite sondar la inmensidad del cielo y admirar sus deslumbradoras maravillas, de la misma manera el microscopio nos permite escudriñar el mundo, tan prodigiosamente variado, de los seres infinitamente pequeños. Los dos instrumentos, que tienen más de una analogía, se completan, responden á nuestro deseo de conocer todo aquello que en el universo escapa á la mediocridad de nuestra vista.

Pero qué distancia hay de las primeras lentes de los siglos XVII y XVIII, á los perfeccionados microscopios de que disponemos hoy día, costosas obras maestras de mecánica y de óptica, con sus objetivos y sus oculares que son maravillas de precisión y que aumentan los menores detalles, hasta dos y tres mil veces.

Todo microscopio, del que no se podrían enumerar y describir las diversas piezas constitutivas, equivale á una combinación de lentes, más ó menos potentes, que dan una imagen invertida y amplificada de los objetos examinados.

Se encuentran modelos de microscopios adaptados á las múltiples necesidades de la ciencia; existen especialmente destinados á la disección, á la polarización, á la mineralogía, á la petrografía, á la metalografía, al estudio de la fluorescencia, á la histología y á la bacteriología, á las proyecciones luminosas, á la microfotografía y hasta á la cinematografía; microscopios dobles ó binoculares suministrando una máquina estereoscópica, es decir, el relieve de los objetos examinados, etc. El ultramicroscopio, por su sistema

de alumbrado oblicuo hace luminosas, sobre fondo negro, las partículas coloidales más tenues, los microbios reputados invisibles y cuya pequeñez es verdaderamente infinita, de la misma manera que un rayo de luz, penetrando en una cámara obscura, revela las miriadas de polvo que se agitan en el aire que respiramos.

El microscopio presta señalados servicios á todas las ramas de la actividad humana, y sobre todo á la biología. Es gracias á él que podemos conocer, en su estado normal y en sus alteraciones, las más delicadas células de que nuestros tejidos están formados; gracias á él, el desarrollo de los seres no tiene, por decir así, ya secretos desde el instante inicial de la fecundación del óvulo.

Sin él, la obra gigantesca de Pasteur sería inexistente, é ignorada la ciencia microbiana con sus innumerables y bienhechoras aplicaciones en las industrias, en la agricultura, en la higiene y en la terapéutica. Sin el microscopio, la ciencia sería incapaz de realizar el menor progreso, y el pensamiento humano se encontraría lamentablemente limitado.

ANESTESIA

Se cuenta que el tribuno Mario, vencedor de los teutones y rival de Sila, forzado á sufrir la incisión de voluminosas várices, dió el ejemplo del más admirable valor: rehusó el dejarse atar y no profirió una queja, pero, cuando su primera pierna fué operada, no pudo sin embargo resolverse á entregar la otra al cirujano. Sin la intención de alcanzar la admiración de sus contemporáneos y de la posteridad, como el general romano, muchos pacientes se abandonan hoy día, si no con alegría por lo menos sin aprehensión, á los blancos instrumentos de los cirujanos que la anestesia hace mucho menos temibles.

Recientemente un atrevido cirujano de la ma-

rina, llegó á operarse sin dificultad, *"tout seul"*, de una hernia.

La historia de la anestesia data del día en que Humphrey Davy descubrió que la inhalación del "protóxido de ázoe" procuraba un sueño pasajero, propicio á una intervención (1799). La extensión de la anestesia debía llegar á ser formidable y revolucionar la cirugía con el empleo del éter (Crawfort-Long, 1842) y del cloroformo (Flourens 1849), productos capaces de provocar un sueño bastante profundo para suprimir la conciencia y el dolor, bastante prolongado para permitir las intervenciones más audaces, bastante seguro para no dañar al enfermo.

Pero hay á menudo necesidad, en la práctica quirúrgica, de insensibilizar una región limitada. Empléase entonces con preferencia la anestesia local. La generalización del empleo de la "cocaína", singularmente, ha permitido practicar múltiples operaciones de pequeña cirugía. Más aún, gracias al procedimiento del profesor Reclus, intervenciones mucho más delicadas han podido ser ensayadas. Se operan hoy día, con la "estovaína" ó con la "novocaína" inyectadas localmente, las hernias y aún las apendicitis.

Algunos operadores introducen esas substancias entre las vértebras, en el líquido que baña la médula espinal; otros se contentan, para anestesiar un miembro, con hacer una picadura de cocaína alrededor de los nervios. Resumiendo, existen casi tantos modos como operadores.

En la anestesia el cirujano posee el más indispensable, el más fiel de los auxiliares, que le permite remediar innumerables miserias ó enfermedades y arrancar á la muerte á una multitud de infortunados.

El campo de acción de la anestesia se extiende sin cesar, particularmente en el dominio experimental, y su historia nos aparece como una se-

rie de maravillosos y bienhechores descubrimientos.

TÚNEL DEL SIMPLÓN

Trabajo gigantesco, ejecutado en medio de dificultades técnicas inauditas, tanto como imprevistas y que es, seguramente, una de las maravillas de arte del último siglo.

Y lo más asombroso quizás es que ese trabajo no ha pedido más de siete años.

Numerosos proyectos de horadación del Simplón estaban en estudio desde 1852. El primer golpe de pico fué dado el 22 de Noviembre de 1898, y el último el 24 de Febrero de 1905. El paso del primer tren tuvo lugar el 25 de Enero de 1906, y la fiesta solemne de inauguración el 19 de Mayo del mismo año, bajo la presidencia del rey Víctor Manuel.

Las características del túnel del Simplón son su gran longitud (19 kms. 732 mts.), sus cuestas poco acentuadas (17 milímetros) y su gran profundidad en el macizo montañoso, cuya cima alcanza 2135 metros.

En realidad, el túnel del Simplón se compone de dos túneles, distantes diez y siete metros el uno del otro y formando así una vía ascendente y otra descendente separadas. Al presente, una sola vía se utiliza; el otro túnel no contiene más que una galería de aireamiento que comunica cada doscientos metros con el otro túnel. Esta galería será bien pronto ensanchada por la construcción de la segunda vía férrea; construcción aprobada por decisión del Consejo Federal Suizo en Diciembre de 1907. En medio del túnel un *garage en palier* largo de quinientos metros, ha sido establecido para permitir el paso de los trenes.

El túnel comienza en Brigue, en el valle del Ródano, á la altura de 686 metros; asciende en su

recorrido, de 966 metros, hasta su punto culminante, 705 metros; y desciende en seguida hacia Iselle, aldea italiana en el valle de la Diveria.

Una de las más grandes dificultades que los ingenieros tuvieron que vencer, cuando la apertura, fué el enorme volumen de agua caliente á 60° que durante varios meses inundó los trabajos.

La temperatura es muy elevada bajo el túnel del Simplón. Poderosas máquinas aseguran la ventilación.

MÁQUINAS DE CALCULAR

La aritmética y el álgebra son en general el terror de los escolares. Cuántos hombres, que bajo ese aspecto son niños grandes, tienen toda su vida horror á las cifras!

Y aun sin hablar de esa animadversión instintiva, cuántos comerciantes, aun sabios mismos, retroceden asustados delante del castigo de largas columnas de números á sumar ó de fabulosas raíces á extraer, que solamente un Inaudy posee el privilegio de mirar tranquilamente.

Así, es preciso tener un vivo agradecimiento á los industriosos inventores de la máquina de calcular, que nos han ahorrado esa horripilante pesadilla y que, economizando nuestra fatiga, nos han hecho ganar en la vida un tiempo considerable.

A gran señor, gran honor. ¿Quién no sabe que el inventor de la primera máquina de calcular fué el ilustre autor de las "Provinciales" y de los "Pensamientos", Blas Pascal, inventor además del carro de dos ruedas y del ómnibus?

Fué en 1642, que el célebre escritor, que era al mismo tiempo, nadie lo ignora, un profundo matemático, construyó una máquina de calcular destinada, según su intención, á ayudar á su padre, superintendente de la provincia de Normandía, y

como tal, encargado de la verificación de innumerables cuentas.

Después de Pascal, se encuentran en el mismo orden de ideas, una gran cantidad de inventores. Entre las máquinas de calcular más notables, es preciso citar las sumadoras sin teclas, de Roth, en 1843, Bieringer y Hebetauz en 1873, de Felt y Tarraut en 1887, de Henitz en 1898, etc.

La primera máquina de multiplicar, por sumas sucesivas, es debida á Leibniz quien concibió la idea en 1671, é hizo construir el primer modelo en 1694. La máquina que dió los primeros resultados verdaderamente satisfactorios fué la de Halm en 1770; pero es al aritmómetro inventado y construído por Thomas, en 1820, al que pertenece el mérito de haber inaugurado la serie de máquinas de calcular verdaderamente industriales y prácticas.

Entre las últimas máquinas de la fecha, que de año en año se perfeccionan, citemos las de Hamann (1849), Buttner (1888), Weis (1893) y Bollee (1895).

CAÑÓN DE MARINA

A causa de la lucha constante, que data de más de medio siglo, entre el cañón y la coraza, es la marina la que ha utilizado siempre la artillería más poderosa y de más grueso calibre. Cada vez que se encontraba un nuevo sistema de blindaje ofreciendo una resistencia superior, pronto se fabricaba una pieza capaz de perforar ese blindaje; entonces se perfeccionaban las corazas, lo que traía consigo la refacción de la artillería y así sucesivamente, de tal manera, que un día, hace de esto diez años, por acuerdo tácito pero cierto, todas las marinas se limitaron al calibre de 305 milímetros, cañón respetable y que pesa cincuenta toneladas y lanza obuses de cuatrocientos kilos.

Pero desde hace dos ó tres años el acuerdo está roto. Cada nación ha querido tener la más poderoza pieza. Es á quien aumente el calibre. Se han alcanzado 34 ctms., después 38, después 40. América, sobre todo, quiere ser la primera á ese respecto, habiendo fabricado un cañón de 406 milímetros.

Se concibe lo que puede ser esa pieza formidable, 18 mts. de longitud, un peso de 182 toneladas (182,000 kilos). El mismo proyectil pesa más de una tonelada, 1090 kilos; es largo de 1 m. 63 cts, la altura de un hombre; contiene una carga de sesenta y ocho kilos de "dunnita", explosivo análogo á la dinamita, son precisos doscientos setenta kilos de pólvora para lanzar ese proyectil á la velocidad fantástica de 900 metros por segundo.

Se cree soñar leyendo esas cifras, y sin embargo, bien pronto el 406 milímetros será sobrepasado. Se estudian cañones de cuarenta y cinco y aun de cincuenta centímetros de calibre.

Ahora bien; no es nada, comparado á la cureña que le lleva y á la torrecilla que le abriga. Es el conjunto lo que es preciso ver. Se debe primero encerrar la artillería detrás de espesos blindajes que constituyen precisamente las torrecillas. Son gruesas torres de acero, las que, con el tercio superior de la pieza que sobresale, parecen inmensas cacerolas invertidas. Esas torrecillas se prolongan por un tubo igualmente blindado hasta los pañoles y por el tubo suben las municiones, obuses y cartuchos, provinientes de las entrañas del navío.

Al abrigo de la torrecilla, todo un mundo se mueve, manejando esos enormes proyectiles, con una tal rapidez que ahora se tira un cañonazo por minuto, con las más gruesas piezas.

En fin, no es preciso olvidar, que pronto se pusieron dos, después tres cañones por torrecilla, y hoy día la marina francesa, adelantándose á sus

rivales, llega á la cuádruple torrecilla, en sus *dreadnougths* tipo "Normandía", puesto en el astillero este año.

La torrecilla cuádruple, cuatro gigantescos cañones que, desde la apertura del fuego, enviarán al enemigo una avalancha de varias toneladas de acero. Que se piense en los múltiples aparatos, puestos entonces en juego, apunte en altura y en dirección, escobillonado, maniobra de las torrecillas, comunicaciones y transmisiones de todas clases, indicadores de alza; otros tantos mecanismos que deberán funcionar entre el estruendo de los obuses y el tumulto de la batalla, visión de espanto, pero espectáculo grandioso, maravilla del genio humano aplicada á la defensa de la patria.

ALTO HORNO

En principio, el alto horno es un volcán inteligente, bien aireado y bien ordenado, el que separa por sí mismo las escorias, de la lava metálica, y produce un máximo de fusión con un mínimo de combustible. El alto horno sirve, como se sabe, para tratar el mineral de hierro y para extraerle mecánicamente el carburo de hierro ó fundición, transformación que es el primer período de la industria metalúrgica.

Dos embudos reunidos por su más ancha abertura y colocados verticalmente el uno sobre el otro, representan, en principio, el esquema del alto horno. Por la parte superior ó "gueulard" se introduce en el cono de carga, repartiéndolos por capas sucesivas y alternadas, el carbón y el mineral. Por la parte inferior, con ayuda de un sistema de ventilación, el que varía según las regiones industriales, se inyecta aire para activar la combustión del carbón y de los gases provinientes de la fundición. En el cono inferior ó crisol, se acumulan los productos de la fusión del mineral, la fundición, parte metálica y la masa

vitrificada ó escoria, parte terrosa cuya densidad inferior á la de la fundición, la hace sobrenadar á la masa metálica.

La operación de la colada se hace en dos tiempos. Se deja primero colar la masa vitrificada en fusión, sobre la que un potente chorro de agua fría es proyectado, resultando un producto blanco granulado, utilizado para la fabricación del cemento, de los ladrillos y de los tubos refractarios. Para la colada de la fundición, los obreros introducen, á golpes de atizador, el tapón de arcilla que cierra el agujero de la colada unido á la parte inferior del crisol. Un chorro de metal de un blanco resplandeciente, aparece entonces, en medio de un ramillete de chispas y de fulguraciones deslumbradoras, que hacen pensar en un fantástico fuego de artificio.

Un alto horno está, en general, acorazado de dos envolturas, una, interior, esencialmente refractaria y bastante robusta para resistir al uso resultante de los vaivenes continuos de los elementos de la carga á uso y medida de su descenso; y otra, exterior, ya en simple palastro ya en sillería compacta de un volumen considerable. La capacidad de los altos hornos varía de 200 á 1,200 metros cúbicos. Esta es la cubicación de ciertos altos hornos de Inglaterra. La altura no sobrepasa mucho de los diez y ocho á veinte metros.

Uno de los grandes progresos realizados, al final del último siglo, consiste, según el procedimiento del escocés Neilson, en la insuflación de aire caliente en la parte inferior del crisol, procedimiento que realiza una notable economía en la cantidad del combustible empleado.

MÁQUINA DE ESCRIBIR

Cuando sean llegados los tiempos dichosos, predichos por las pitonisas y las adivinadoras,

en los que el feminismo haya definitivamente triunfado, la Academia de damas sabias, sacará, sin ninguna duda, á concurso, entre las poetisas en busca de laureles, el elogio de la máquina de escribir, primer instrumento de conquista, el que sin escándalo, si no sin ruido, habrá preparado las vías de la gran liberación final, multiplicando y uniendo los lazos de colaboración entre el hombre y la mujer y procurado á la actividad de nuestras hermanas y de nuestras compañeras, un honorable empleo, en el que sus gracias y su coquetería, no tengan mucho que sufrir. La industria y el comercio, la ciencia diplomática y la práctica administrativa, y hasta las bellas letras mismas, deben á la máquina de escribir, algún reconocimiento por la rapidez y precisión que ella ha introducido poco á poco en sus corrientes transacciones. Los manuscritos, á los ojos de los tipógrafos, y, sobre todo, de los editores, ganan si no en interés por lo menos en corrección. La preciosa máquina aviva y acelera el verbo de los folletinistas, cuya pluma tardía cortaba la inspiración. Y bajo el patronato barbudo y sonriente de nuestro querido Tristán Bernard, quien no admite ningún otro modo de expedición, aun de sus autógrafos, el presto y dócil teclado ha hecho su entrada en el mundo muy cerrado de los hombres de letras.

La máquina de escribir es de invención inglesa y relativamente antigua. El 7 de Enero de 1714, Henri Mill, tomó un privilegio de invención para una máquina destinada á escribir caracteres análogos á los de la imprenta y los que se reproducían, uno por uno.

Más de un siglo después, en 1841, Alejandro Bain y Tomás Wright modificaron ventajosamente la máquina de Mill. La invención fué perfeccionada sucesivamente por el doctor Leaville, de Kentucky en 1845, Fairbank, en 1848, Olivier

Eddy, de Baltimore, en 1850, Ely Beach, en 1855, Samuel Francis, de Nueva York y Lathan Sholes en 1866 y desde entonces por Schwalbach, William Jeune, Walter y Ernest Barren, Jefferson, M. Clough, Brion, Brooks, Remington, Denomore, etc.

CRONÓMETRO

El cronómetro es un reloj de precisión, construído en condiciones particulares y sustraído á las mil y una influencias que hacen variar la marcha de los relojes ordinarios. Estos, cualquiera que sea el cuidado empleado en su fabricación, no dan sino una hora aproximada, suficiente para las corrientes necesidades de la existencia, pero de las que no podrían contentarse, por ejemplo, un marino, para el cálculo exacto del "punto", ó un sabio físico ó químico, para las rigurosas sí que también delicadas necesidades de sus experiencias. El cronómetro está destinado á medir intervalos de tiempo muy cortos. Ni la temperatura, ni la humedad, ni el magnetismo, ni el uso, deben ejercer alguna acción apreciable en el juego de sus órganos. Gracias á él, el artillero puede calcular con precisión la trayectoría, y prever el alcance matemático de su tiro; gracias á él, también, el marino, perdido en la inmensidad del océano, puede determinar, sin temor de error, la longitud del lugar donde se encuentra.

El célebre relojero inglés Graham, aplicó por primera vez esta palabra de cronómetro, á un pequeño péndulo portátil de su invención, el que marcaba los terceros, pero ese nombre quedó reservado en nuestros días á los aparatos horarios, cronómetros de á bordo ó cronómetros de bolsillo, de alta precisión, cuyo inventor y constructor fué, hacia el siglo XVIII, el ilustre Breguet.

INJERTO HUMANO

Aprovechar la muerte accidental de un individuo sano para transplantar sus vísceras en el cuerpo de un individuo enfermo, prolongar la vida á expensas de la muerte misma, tal es el papel del injerto animal, la más reciente conquista de la cirugía.

Empresa parecida hubiera parecido absurda, hace un cuarto de siglo; se ha podido realizar antes que todo, gracias á los descubrimientos microbiológicos de Pasteur y de Lister. Una técnica, llevada á sus últimos límites, ha permitido abordar la operación, la más delicada de todas, la sutura de las arterias y de las venas, que se encuentra en la base de todo injerto. En efecto, para que un órgano pueda vivir en un cuerpo prestado, es preciso que sea alimentado por la sangre de este último, que sus vasos sean soldados "anastomosados' con los del nuevo organismo. Esa sutura muscular intentada desde 1759 por Hallowel y en 1896 por el profesor Jaboulay, el que debía encontrar un fin tan trágico en la reciente catástrofe de Melun, ha podido, en fin, ser realizada de una manera perfecta por Alejo Carrel en 1902.

Dueño así de la circulación de la sangre, nuestro eminente compatriota procedió en seguida á injertos de órganos, y demostró que, bajo el punto de vista operatorio, el injerto daba resultados tan excelentes como inmediatos.

Un discípulo de Carrel, el doctor Voronow, ha completado la obra del maestro, realizando el injerto duradero de los órganos transplantados. El injerto humano gana terreno todos los días.

Así Goebel, de Kiel, reemplaza las articulaciones de los dedos de la mano por las de los pies; Albee, de Nueva York, trata el mal de Pott por el injerto de una parte de la tibia en la espina

dorsal; Voronow, reemplaza el hueso occipital, roído por un tumor, por un pedazo del omóplato; Doyen, de París, levanta un aneurisma de la arteria poplítea y le sustituye por un fragmento de arteria de carnero, etc. Jaboulay ha intentado mismo, en 1906, injertar al hombre los riñones de un puerco y de una cabra y Unger, en 1910, temiendo la muerte inminente de una jovencita, le injertó los riñones de un macaco de Borneo. A decir verdad, estas últimas tentativas no han sido coronadas por el éxito que merecían, pero la vía queda abierta y la cirugía de los injertos está llamada á prestar á la humanidad los más grandes servicios.

Las generaciones futuras encontrarán muy sencillo lo que hoy día parece paradógico. Los enfermos atacados de tuberculosis doble de los riñones, que están irremediablemente condenados, aprovecharán los riñones sanos de las personas accidentadas; se injertarán las articulaciones y los miembros, y ese viejo sueño del rejuvenecimiento corporal, acariciado desde hace siglos por la imaginación popular, será mañana quizás una realidad.

El injerto humano en esas condiciones, ¿no aparece como una extraordinaria maravilla?

HORNO ELÉCTRICO

En los hornos que deben su energía á la combustión del carbón por el oxígeno del aire, la temperatura no pasa de 1,500°. Aun en los altos hornos industriales no se llega á 1,700°.

Saint-Claire-Deville, con el soplete oxídrico, alcanzó 2,000°; fundió el platino y preparó metales como el iridio y el paladio, etc.

El arco entre carbones descubierto por Davy da una temperatura más elevada que ningún otro modo de calefacción; se eleva á 3,500°.

Despretz, desde 1843, le empleó para reducir los óxidos metálicos; Marcelino Berthelot, en 1862, para combinar el carbón inerte reducido al estado gaseoso con el hidrógeno y fabricar el acetileno; síntesis memorable que fué el punto de partida de los compuestos orgánicos á expensas de los elementos minerales.

Pero eran esas, experiencias de laboratorio, que no penetraron en las fábricas sino á contar del día en que las pilas, generadores costosos, fueron reemplazadas por los dinamos y donde el horno eléctrico hizo su aparición.

En la exposición de electricidad de París, se pudo admirar, uno junto al otro, el horno de donde Clere hizo salir el arco entre dos lápices de carbón en el seno de un bloque de magnesia y aquel donde Siemens fundió los más resistentes metales.

Después, las aplicaciones se multiplicaron; en 1886 y 1887, Heroult y Minot imaginan los hornos de que se sirven para la preparación del aluminio y hacen descender á algunos francos el precio del kilo de metal, el que pasaba de 1000 francos en los ensayos de Deville.

En 1892, Moissan, con nuevos tipos de hornos, abre á la química un maravilloso dominio, el de las muy altas temperaturas. Prepara los metales refractarios, uranio, tusteno, titanio, vanadio; fabrica los carburos metálicos y singularmente el carburo de calcio, generador del acetileno, así como el carburo de silicio, el que rivaliza en dureza con el diamante; Moissan fabrica el diamante.

En estos últimos años, la alta temperatura del horno eléctrico ha permitido obtener los aceros especiales al níquel, al cromo, al titanio, al vanadio, al moliodeno, tan preciosos á la artillería y al automovilismo.

Es por cientos de millares de caballos que se aprisiona hoy día la potencia de las cascadas pa-

ra transformarlas en calor, en nuestros Alpes franceses. La antigua metrópoli del Delfinado, Grenoble, se ha convertido en la capital de la "hulla blanca" y en ese dominio de la electroquimia, por el genio de sus inventores y la potencia de sus fábricas la Francia ocupa hoy día, sin disputa, el primer rango entre las naciones del mundo.

LÁMPARA INCANDESCENTE

Son la sencillez de la lámpara incandescente, la limpieza de su manejo, las que han asegurado su victoria sobre la vieja lámpara de aceite ó de petróleo. La lámpara y el mechero de gas nos consumen el oxígeno, este precioso gas de la vida, y producen el asfixiante ácido carbónico, provocador de múltiples malestares entre los cuales la jaqueca no es ciertamente el menor. Al contrario, en su prisión de cristal la pequeña lámpara eléctrica brilla sin tomar nada del aire, sin añadirle nada tampoco.

El principio de la lámpara de incandescencia es conocido de larga fecha. Desde la mitad del siglo XVIII, Van Marun, constató que la descarga de su enorme máquina estática, capaz de matar un buey, enrojecía los hilos de hierro, de plata, de platino. A la máquina estática sucedió, en 1800, la pila de Volta.

En 1841, De Moleyns en Inglaterra creó la primera lámpara de verdadera incandescencia, colocando el hilo de platino en un globo de vidrio y avivando el brillo de la luz dejando caer sobre el platino polvo de carbón.

En 1858, De Changy, en los ensayos ejecutados en París, los que suscitaron un vivo entusiasmo, planteó y resolvió la mayor parte de los problemas del alumbrado eléctrico por la incandescencia. Ensayó sucesivamente diversas ampollas en

las que se había hecho el vacío, las unas con filamento de platino, las otras con filamento de carbón. Estas son aún hoy día las dos grandes familias de lámparas incandescentes.

Con estupor, sus contemporáneos le vieron encender las lámparas bajo el agua, hacerlas brillar en su bolsillo rodeándolas de un pañuelo, introducirlas sobre todo en atmósferas de grisú sin determinar explosión.

La admiración fué general. Un gran café en el boulevard de Estrasburgo pidió á Changy el instalar trescientas lámparas. Desgraciadamente, debió renunciar á ello; para contener las pilas, únicos generadores de electricidad entonces conocidos, los sótanos no hubiesen sido suficientes.

Pero, en 1872 y en la década que sigue, aparece y se perfecciona el primer manantial de electricidad verdaderamente industrial, la máquina Gramme. En seguida se continuaron los ensayos de Changy.

La memorable exposición de electricidad de París, de 1881, revela al público las lámparas de filamento de carburo, de Sivan, Edison y de Maxim.

A pesar de su consumo elevado, tres watts por bujía, el empleo de esas lámparas se desarrolló rápidamente. Pero desde hace cuatro ó cinco años las lámparas de filamento metálico, las primeras conocidas, siempre la historia de lo viejo nuevo, vuelven otra vez por su honor. Entretanto nuevos metales más refractarios que el platino han sido descubiertos, el tantalo, el osmio, el tusteno. Las lámparas modernas no consumen más que un watt por bujía.

Hermana pequeña de los potentes focos que iluminan nuestras plazas públicas, la lámpara incandescente multiplica por todas partes la divisa del hombre, inspirándose en la bella fórmula de Goethe: "Siempre más luz".

ANÁLISIS ESPECTRAL

Perdidas en el infinito, en los abismos fantásticos del éter, tan lejos que los más grandes telescopios nos las muestran como puntos minúsculos, las estrellas gracias al espectroscopio no tienen ya secretos para nosotros.

Newton fué el primero que descubrió las propiedades del espectro solar, esa maravillosa banda con el tinte de los colores del arco iris, que el prisma hace aparecer en un sencillo rayo de sol. Ciento cincuenta años más tarde, Fraunhofer descubrió y señaló las rayas que llevan su nombre, esas líneas obscuras paralelas cuya anchura varía y que atraviesan los colores del espectro. Medio siglo más tarde, Kirchoff, y después Bunsen, demostraron que el número, la intensidad y la posición de esas rayas espectrales, estaban en constante relación con la naturaleza de las substancias volatilizadas en un rayo de luz por infinitesimal que fuera su cantidad; una cincuentamilésima de milígramo de carburo de calcio, una catorcemillonésima de milígramo de sodio, son así reconocibles por el espectro. Es gracias á este notable descubrimiento que el análisis espectral se ha convertido en una ciencia.

Gracias al espectroscopio, gran cantidad de nuevos elementos químicos han sido reconocidos, singularmente por Ramsay, y las estrellas, por medio de sabios como Huggins, Doppler y varios otros, nos han entregado su secreto y su edad. Las carreras desenfrenadas de los cometas, la historia y la constitución de las nebulosas nos son hoy día tan familiares como los fastos y las revoluciones de la historia terrestre.

Una nueva ciencia se ha creado: la física astral. Toda una serie de asombrosas investigaciones han sido emprendidas y se continúan sobre la "velocidad radial", las que han confirmado los

más bellos sueños de los filósofos y nos han revelado un universo astral más grandioso aún que lo que nosotros nos lo suponíamos, dotado de movimiento y por consiguiente de vida en el infinito.

Y he aquí que por el espectroscopio, que revelándonos que las estrellas en la vecindad de Sirius se alejan del sol, mientras que aquellas que están en dirección opuesta, cerca de la Lira, se acercan á nosotros, nos hemos podido dar cuenta de las peregrinaciones del Sol en el firmamento, acompañado de sus satélites.

Y así es como la ciencia astronómica ha sido revolucionada por el espectroscopio.

Bien pronto, sin duda, este admirable instrumento nos suministrará la última palabra del gran enigma y nos revelará la ley del orden, de la armonía que reina entre los astros. Un día, á no dudar, el hombre penetrando en los secretos de los dioses, conocerá el origen y destino de los millares de millones de estrellas que llevan una ronda desenfrenada por los fulgurantes caminos del cielo.

SÍNTESIS QUÍMICA

Siguiendo á Lavoisier, los químicos llegaron á analizar los compuestos animales ó vegetales, alcoholes, aceites, azúcares y materias grasas, constatando con sorpresa que se resuelven siempre en cuatro cuerpos simples: uno sólido, el carbono, y tres gaseosos, que existen en el agua ó en el aire: el oxígeno, el hidrógeno y el ázoe.

A pesar de todos sus esfuerzos no llegaron nunca, partiendo de esos cuatro elementos, á reconstituir la construcción tan variada y tan compleja de los cuerpos orgánicos. Creyeron entonces, como decía el célebre Gerhardt en 1830, que el químico hace lo contrario de la naturaleza viviente: opera por análisis; la fuerza vital solamente opera por síntesis.

Estaba reservado á un ilustre francés, Marcelino Berthelot, desvanecer la fuerza vital como un fantasma anticuado. Con un gesto de gigante, —ha dicho Mr. Raymond Poincaré,—Berthelot expulsó todas esas quimeras. Con la sola colaboración de las fuerzas físicas, calor y electricidad, realizó la síntesis delante de las cuales retrocedía la ciencia asustada!

Sucesivamente reconstituyó, á expensas de los cuatro elementos, todos los grandes tipos de los compuestos orgánicos: carburos, alcoholes, aldehidos, ácidos.

Yendo más lejos, demostró que el nuevo método permitía fabricar millares de cuerpos que la naturaleza ignora. Al lado de los ácidos de las frutas, de los colores ó de los perfumes de las flores, la síntesis química produce hoy día colores artificiales cuyo brillo es superior al de los colores naturales, perfumes inéditos, nuevos remedios contra nuestras viejas enfermedades.

En una palabra, suministró al hombre productos que solamente le daban en otro tiempo los animales ó las plantas.

Una nueva extensión acaba de ser dada á la síntesis química por el mismo hijo de su fundador, el profesor Daniel Berthelot. A las antiguas especies de energía utilizadas por los químicos, calor y electricidad, ha añadido una nueva, el rayo ultra-violeta, forma de luz invisible pero más activa que la luz ordinaria.

Ha enseñado que, á expensas de los gases ordinarios del aire, vapor de agua, ácido carbónico, gas amoniacal, ella permite fabricar directamente las substancias orgánicas ternarias y cuaternarias, es decir, los elementos mismos del hombre.

El centelleo de los cuerpos radio-activos parece por otra parte activar en los vegetales, en los que acelera el crecimiento, la síntesis del almidón

y de la glucosa, de los hidratos de carbono en una palabra, según la demostración del profesor Stoklasa.

Así, no es utópico prever que un día vendrá en el que, después de la medicina, la tintorería ó la perfumería, será la misma agricultura la que para alimentar á la humanidad llamará en su socorro, con ayuda de las maravillosas fuerzas de que disponemos, á la síntesis química.

PRENSA HIDRÁULICA

La prensa hidráulica se desprende del "principio de Pascal": todo esfuerzo ejercido sobre un punto cualquiera de un líquido se transmite no solamente en el sentido de la presión, sino en todas direcciones. La acción de la vuelta atrás de cantidades mínimas de líquido puede, bajo ciertas condiciones, desarrollar presiones enormes; este es el caso de la prensa hidráulica.

Imaginada por Pascal, hubiera quedado sin aplicación sin la invención, en 1796, por el ingeniero inglés Bramah, del "cuero embutido", que la hace completamente estancada.

Toda prensa hidráulica se compone esencialmente de dos cuerpos de bomba muy desiguales que se comunican por un tubo y encierran el agua sobre la que descansan dos pistones llenos.

El gran pistón está provisto de una especie de plataforma sobre la que se colocan los objetos á comprimir.

Si se supone un cuerpo de bomba, cien veces más ancho que el segundo, es suficiente ejercer sobre el pistón pequeño una presión de cinco kilos para rechazar al grande con una fuerza de quinientos kilos. Con ciertas máquinas se puede pasar de doscientos cincuenta mil kilos.

La prensa hidráulica es empleada para destrozar y comprimir las substancias de las que se quiere extraer el jugo: simientes oleaginosas,

manzanas de sidra, remolachas azucareras, etc.; para hacer balas de algodón, de lana, de heno; para experimentar la resistencia de las calderas de vapor, de las botellas de champagne, para clavar los pilotes, fabricar los fideos, hacer subir ciertos ascensores, levantar fardos pesados como los navíos en reparación. La flecha de la catedral de Estrasburgo, ¿no ha sido en otro tiempo, aislada y soportada por cuatro prensas hidráulicas?

Existen prensas verticales para los preparativos del papel ó de las telas, prensas de platillos superpuestos para las fábricas de aceite, prensas horizontales como la prensa de Cockrill, prensas dobles con calefacción ó sin ella, como las de Lecointé ó de Farcot, prensas locomóviles para el calzado de las ruedas de los vagones. Las grúas hidráulicas y el gato hidráulico para la colocación de puentes tubulares están basados en el mismo principio.

La prensa hidráulica, cuyos usos son infinitamente variados, es además aplicada á la verificación de la resistencia de los metales, á forjar el hierro, á comprimir los metales en fusión, á forjar, embutir, estirar en frío ó en caliente, á ondular el palastro, á cortar ó marcar las cadenas ó las cantoneras.

Sirve todavía para fabricar las cremalleras para planos inclinados, los tapones y las ruedas de los vagones, los tubos de plomo, etc. Los pasadores hidráulicos son perfectos y económicos.

En fin, el empleo de la prensa hidráulica da á los obreros, manejando las máquinas-herramientas, una seguridad completa, y no es ese ciertamente uno de sus menores méritos.

RAYOS X

En 1895, Rœntgen, profesor de física en la Universidad de Wurtzbourg, habiendo dejado una placa fotográfica al lado de un tubo vacío atrave-

sado por una descarga eléctrica (tubo de Crooked), encontró sobre ella la traza de estrías y de nudos del *chassis* que la había encerrado. Constató también que las sustancias fluorescentes se iluminaban en la vecindad de su tubo aun cuando éste estuviera envuelto en papel negro. Por el contrario interponiendo una hoja metálica entre la hoja y el tubo ó la sal fluorescente, la impresión fotográfica ó la fluorescencia cesaban de producirse.

Reemplazando en seguida el metal por su mano, Rœntgen obtuvo sobre la placa sensible la imagen de sus huesos. Esta fué la primera radiografía. De la misma manera aplicando su mano contra un cartón embadurnado de una sal de bario, sal fluorescente, apercibió sobre el fondo brillante la silueta de su mano. Esa fué la primera radioscopia y los rayos que producían esos fenómenos, que atravesaban la madera, la carne, fueron bautizados por Rœntgen, en razón de su esencia misteriosa, *rayos X*.

Hoy día las ciencias médicas se han apoderado de ese precioso agente de investigación, el que permite á la visión escudriñar las más ocultas partes de nuestro organismo y descubrir en él los cuerpos extraños (balas de plomo, agujas, etc.), descubrir la existencia de los cálculos, precisar el sitio y la naturaleza de las fracturas óseas, reconocer la presencia de tumores, el desarrollo de las afecciones del pulmón, del corazón, del estómago, cuando los otros síntomas suministrados por la clínica dejan al médico vacilante. El campo de las aplicaciones de la radiografía y de la radioscopia, lo que se llama en una palabra el radio-diagnóstico, es enorme.

Los rayos X gozan sin embargo de una bastante mala reputación, la de ocasionar quemaduras. Pero el público, los enfermos, no deben alarmarse por ello, como tampoco de los peligros de los

más preciosos entre los medicamentos: la digital, la morfina, la cocaína, por ejemplo, los que á altas dosis son venenosos y deben precisamente á ese hecho su poderosa eficacia, cuando se les emplea en dosis convenientes.

Por otra parte, las víctimas de los rayos X han sido casi siempre los sabios ó los médicos llamados por sus pesquisas ó su profesión á exponerse continuamente al "fuego" de los tubos de rayos X. De esos accidentes profesionales, el público no tiene por qué preocuparse por sí mismo.

Son precisamente esos efectos destructores sobre los tejidos, los que han traído las primeras tentativas del tratamiento del cáncer.

De esta idea, ha nacido la radioterapia, es decir, el método que utiliza los rayos X con un fin curativo. Gracias á los trabajos y á las observaciones de una selección de sabios tales como Banot, Beclere, Zimmer, Bergenie, Belot, Feveau, Oudin, por no citar más que franceses, los rayos X han adquirido derecho de ciudadanía en el tratamiento de toda una serie de enfermedades de la piel, de las neuralgias, de enfermedades de la sangre como las leucemias, etc. Han detenido, como el radio, la evolución de los fibromas del útero y las hemorragias que de ellos dependían. Combaten eficazmente las inflamaciones tuberculosas de los ganglios, los lamparones, como se decía en otros tiempos.

En fin, gracias á la propiedad que poseen los rayos X de hacer caer momentáneamente los cabellos y que dos sabios franceses han tenido la ingeniosa idea de aplicar al tratamiento de la tiña, esta afección ha llegado á ser fácil y rápidamente curable y de ese hecho, la ciudad de París, que ha creado para los cuidados á dar en esa enfermedad, un servicio especial en el hospital de San Luis, realiza todos los años una economía de cuatrocientos mil francos.

Además de prodigioso interés científico con sus tres grandes aplicaciones: la radiografía, la radioscopia y la radioterapia, los rayos X representan una de las más brillantes conquistas de la ciencia moderna, una de esas de las que no se concibe que el arte médico pueda pasarse sin ella.

MÁQUINAS-HERRAMIENTAS

Es imposible no comprender las máquinas-herramientas entre las principales maravillas debidas al genio humano. Existen dos grandes variedades, unas para el trabajo de los metales, y las otras para el de la madera.

Por metales, entendemos principalmente la fundición y el acero. La fundición entra sobre todo bajo la forma de cimiento, de zócalo en la constitución de las máquinas-herramientas á las que da pesantez.

El acero resulta de la descarburación de la fundición. Múltiples máquinas son necesarias para trabajarlo. Primero los martillos-pilones dan forma, por golpeo ó estiramiento, al bloque informe de materia primera. Así se encuentran expulsadas las escorias, así el metal puede adquirir todo su valor por el nervio, la resistencia, la ductibilidad, la elasticidad que le son conferidas por la estructura molecular que le es impuesta.

Las acererías expiden el acero á las diversas industrias bajo la forma comercial exigida, por ejemplo, hierro perfilado para traviesas, barras de acero redondas ó cuadradas para la mecánica, etc. Aquí aparece la necesidad de las máquinas-herramientas, tales como los laminadores y las hileras.

Pero el trabajo particular de las barras de acero necesita de múltiples máquinas; éstas son los innumerables modelos de tornos, de las máquinas para taladrar, cepillar, perforar, agujerear, etc.

Y todavía no son más, por decir así, que máquinas de mecánica general.

A cada rama de la industria (filaturas, fábricas de alambre, de bombas, de motores, etc., etc), corresponden máquinas-herramientas, preciosas, indispensables.

Una segunda gran categoría queda destinada para el trabajo de la madera. Existen máquinas para aserrar árboles por su base. Para aserrar en seguida el tronco en hojas, en planchas, intervienen las máquinas-sierras alternativas, de varias hojas. Después, cuando la madera está bien seca, toda clase de piezas son extraídas para múltiples aplicaciones industriales, por medio de máquinas-herramientas muy perfeccionadas, como las sierras de cinta ó circulares, máquinas para cepillar ó desbastar, barrenos para la fabricación de molduras, máquinas para aparejar, para fabricar las espigas y las muescas, etc.

La importancia creciente de las máquinas-herramientas en la evolución de las sociedades modernas es verdaderamente extraordinaria. Ninguno de los objetos que nos rodea, de los que nos servimos diariamente, podría ser obtenido sin la ingeniosa cooperación de la máquina-herramienta, que hemos adaptado á todas nuestras fantasías, á todos nuestros deseos de necesidad ó de lujo. Todas las columnas del *Matin* no bastarían para enumerar la infinita variedad de sus aplicaciones y de los servicios que ellas nos prestan.

CEMENTO ARMADO

El cemento es una especie de mortero formado por varios materiales, tales como arena, piedra, guijarros, escorias, etc., reunidos y aglomerados conjuntamente por medio de la cal. Empleado para construir en el agua ó para formar fundaciones ó cimientos resistentes, era ya conocido de

los antiguos, como lo enseñan las ruinas de sus construcciones, de una solidez á toda prueba. La mezcla, el amasamiento de los productos que lo componen, se hace en máquinas especiales llamadas cementadoras. Unido á armazones metálicas, representa el cemento armado.

Pero para obtener un mortero de una dureza más grande todavía, se sustituye frecuentemente el cemento á los fragmentos de piedra ó de ladrillo. El cemento armado es un cemento de toma rápida, en el que se encuentran anudados haces de alambre, paralelos y sujetos, unidos conjuntamente.

Los trabajos en cemento armado encuentran en la industria aplicaciones muy numerosas, porque se trata de un sistema de construcción que se adapta á los problemas más varios y más difíciles, á los que ofrece la solución á la vez práctica y económica.

La elasticidad de este sistema permite realizar para los depósitos, los silos de trigo ó de carbón, los *tremies* de cok, las reprisas de cargamento, etc., todos los desiderátums exigidos por los industriales, los que reducen así por una instalación bien comprendida, sus gastos de explotación, con relación á una economía de la mano de obra diaria.

La aplicación del cemento armado en los trabajos públicos, no es menos solicitada en las fábricas de gas, fábricas de energía eléctrica, etc., y en las construcciones industriales mismas, por ejemplo, para la edificación de los suelos de gran carga y de gran alcance.

Los servicios municipales se esfuerzan ellos mismos en generalizar en las cuestiones de saneamiento ó bien de alimentación, en las aguas de las municipalidades, bajo la forma de depósitos ó de conducción de aguas, la aplicación de ese procedimiento, que realiza sobre la construcción

en hierro ó en mampostería, ventajas muy notorias en duración y en economía.

Esas ventajas no son menos indicadas en los problemas de construcción en terrenos dudosos, muros de sostenimiento donde el cemento armado realiza disposiciones permitiendo con poca materia y por consiguiente poco peso, obviar á dificultades considerables.

Con el cemento armado se construyen depósitos de agua enormes, de una capacidad de millares de metros cúbicos, puentes, depósitos de alimentación, canalizaciones, acueductos, suelos incombustibles para las explotaciones industriales ó agrícolas, torrecillas, obras de consolidación del lecho de los canales, de los sifones del alcantarillado y hasta construcciones decorativas de una cierta elegancia.

Este producto rinde innumerables y preciosos servicios á todas las grandes instalaciones higiénicas é industriales modernas.

DINAMO

La definición precisa y técnica del dinamo no se realiza sin dificultad para los no iniciados. Pero todo se reduce á esto: "Es una máquina que transforma la energía mecánica en energía eléctrica". Se puede decir que todo dinamo comprende necesariamente un sistema de conductores que bajo la acción de los electro-imanes se convierten en el foco de una fuerza electro-motriz de inducción.

El dinamo ha reemplazado las pilas para todas las aplicaciones industriales importantes, las que han experimentado gracias á él un desarrollo extraordinario.

Su historia comprende tres períodos: el primero, que va de 1820 á 1830, todo él teórico y relativo al descubrimiento de los principios sobre los cuales estaba basado el dinamo.

El segundo período va de 1830 hasta el descubrimiento de la máquina de Gramme (1869). Hagamos notar el descubrimiento de las corrientes alternativas (máquina de Pixii) en 1832 y la máquina de la alianza creada por Nollet, de Bruselas, en 1850 y perfeccionada por Massa, profesor de la Escuela Central de París.

El fin principal perseguido por los inventores ha sido el alumbrado eléctrico. El alumbrado por faros data de 1863; pero fueron precisos diez años todavía para que la lámpara de arco se extendiese por todas partes.

El tercer período es el de las aplicaciones industriales, es un período prestigioso y contó con cuarenta años de existencia á partir de la máquina de Gramme, el primer dinamo industrial.

Después de los ensayos eléctricos realizados en 1872 en la casa Christofle, la exposición internacional de Viena pudo enseñar al año siguiente, el transporte de la fuerza motriz á más de un kilómetro. En 1881, poco tiempo después del descubrimiento del dinamo, tuvo lugar la primera exposición internacional de electricidad para asombro del mundo entero.

Las primeras máquinas no eran naturalmente más que de algunos caballos. Se puede ver hoy día, en Saint-Denis, un dinamo de corrientes alternas de 25,000 caballos, á pesar de no ocupar más que 17 metros cuadrados de superficie (5 mts. 10 por 3 mts.). Para transportar de Bourget á Saint-Denis el "rotor", es decir, la parte móvil de esta máquina, que pesaba treinta y ocho toneladas, fué preciso un carro de doce toneladas arrastrado por treinta y dos caballos.

No se puede sino enumerar las principales aplicaciones de tales dinamos. Todo el alumbrado eléctrico depende de ellos, de la misma manera que la tracción (caminos de hierro, tranvías, metropolitano), la distribución de la fuerza motriz

á las fábricas, talleres y hasta á las habitaciones. Después la electro-metalurgia con todas las aplicaciones del horno eléctrico, la electrolisis particularmente (galvanoplastia, dorado, plateado, niquelado, cobreado, etc.), la electro-química con la fabricación del oxígeno, del ozono, del hidrógeno, del cloruro, de los carburos de calcio, la fijación del ázoe atmosférico para la obtención de abonos, etc.

Citemos todavía la aplicación del dinamo á la telegrafía, con ó sin hilos, al teléfono, á la medicina, puesto que también utilizamos las corrientes eléctricas para curar nuestras enfermedades.

A la hora actual provincias enteras están cubiertas de grandes líneas eléctricas de una extensión fantástica, las que pueden alimentar á algunas fábricas lejanas gracias á la prodigiosa potencia del dinamo.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

CÓDIGO CIVIL

Incisos agregados al artículo 1195, sobre prescripción de cinco años

LEY

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Agréganse al artículo 1195 del Código Civil los siguientes incisos:

"Se prescriben también por cinco años:

"1.° La obligación de pagar la construcción, compostura, refacción ó reedificación de las paredes y cercos divisorios medianeros y los arrimos de obras apoyadas en la división medianera, á partir de la fecha de la conclusión de la obra que origina la obligación; y

"2.° La obligación de pagar el impuesto de

pavimentación de calles y caminos, á partir de la fecha en que las cuentas respectivas fueran aprobadas por la autoridad correspondiente, ó, en su defecto, desde que la calle ó camino fué librado al servicio público".

Art. 2.° (*Disposición transitoria*). Las prescripciones en curso se consumarán á los cinco años de la promulgación de esta ley, salvo que antes de ese período venciere el plazo de prescripción establecido en la legislación anterior.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 24 de Marzo de 1914.

R. J. Areco,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de Marzo de 1914.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Feliciano Viera.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

MONOPOLIO DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES DEL TRABAJO

Se manda ejercerlo al «Banco de Seguros del Estado»

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de Abril de 1914.

Vista la nota del Banco de Seguros del Estado comunicando haber adquirido por compra las carteras de las Compañías que existían en el país operando en seguros contra accidentes del trabajo;

Considerando: Que el artículo 1.° de la Carta Orgánica del Banco de Seguros del Estado declara monopolio del mismo el seguro sobre riesgo de accidentes del trabajo;

Considerando: Que el artículo 2.° del citado estatuto autoriza al Poder Ejecutivo para fijar la fecha en que empezará á hacerse efectivo el monopolio para cada clase de seguros;

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETÁ:

Artículo 1.° Desde la fecha del presente decreto se hará efectivo el monopolio del seguro de accidentes del trabajo por el Banco de Seguros del Estado.

Art. 2.° De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3.°, 4.° y 5.° de la ley fecha 27 de Diciembre de 1911, (*) queda prohibido en todo el territorio de la República el efectuar y tramitar en cualquier forma operaciones de seguros sobre el riesgo de accidentes del trabajo, reputándose sin valor y como no existentes las pólizas ó contratos que á dicho riesgo se refieran. En caso de violación de las disposiciones mencionadas, se aplicarán las penas preceptuadas en la ley respectiva.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
Pedro Cosio.

(*) Ley de creación del "Banco de Seguros del Estado" con el privilegio del monopolio oficial, inserta en el año I, página 1084.

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

"CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA DE LA DEFENSA"

Contribución del Gobierno, con 2,500 pesos, á la publicación, por el doctor don Alberto Palomeque, de su tercero y último tomo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, 3 de Marzo de 1914.

Vista la precedente nota del doctor Alberto Palomeque proponiendo la publicación del tercero y último tomo de la "Correspondencia Diplomática de la Defensa", en número de 500 ejemplares, con inclusión de los "Acuerdos reservados del Gobierno de la Defensa", mediante la suma de $ 2.500;

Atento á las proposiciones que hace dicho señor, y considerando que, aparte de éstas y el alto interés histórico que tienen las publicaciones referidas, hay conveniencia en complementar dicha obra con el tomo á que se alude en el preámbulo de la presente resolución, lo que justifica la contribución que se solicita del Gobierno;

SE RESUELVE:

Contribuir con dos mil quinientos pesos á la publicación del tercero y último tomo de la "Co-

rrespondencia Diplomática de la Defensa", con inclusión de los "Acuerdos reservados del Gobierno de la Defensa" cuya publicación autorice el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El doctor Palomeque, una vez publicada la obra, deberá hacer entrega á este Ministerio de 500 ejemplares de la misma y de los originales correspondientes.

En oportunidad líbrese la orden de pago correspondiente con cargo á "Eventuales" de los Ministerios de Instrucción Pública, Interior, Relaciones Exteriores y Guerra y Marina.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
Baltasar Brum.
Feliciano Viera.
Juan Bernassa y Jerez.

SISTEMA DE NOMINAR LAS HORAS PARA LA DIVISIÓN DEL DÍA

Adóptase el horario de 0 á 24, que será observado obligatoriamente por las oficinas policiales y las dependencias de Guerra y Marina é Instrucción Pública.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, 17 de Marzo de 1914.

Considerando: Que el sistema actual de la notación de la hora, que divide el día en dos partes, ofrece algunos inconvenientes que se acentúan con el desarrollo creciente de las vías férreas, de los telégrafos, etc.;

Que la modificación de ese sistema fué aconsejada, casi por unanimidad, en el Congreso cele-

brado en Wáshington el 1.° de Octubre de 1884, arribándose á la conclusión de que "el día universal debe ser un día solar medio que empiece para el mundo entero á partir de media noche media del primer meridiano, coincidiendo con el comienzo del día civil"; "y que debe contarse de 0 á 24 horas";

Que en 1893 el Gobierno de Italia decretó la notación de 0 á 24 horas, pudiéndose, desde el primer momento, apreciar las ventajas de claridad y seguridad que ofrecía este sistema; siendo seguida la actitud de Italia por Bélgica, España, Portugal, y en 1912 por Francia;

Que algunos países, como Alemania y Austria, no se adhirieron por la necesidad de contemplar intereses de orden industrial, pero reconociendo que el sistema nuevo es indiscutiblemente superior al actual;

Considerando: Que la implantación en nuestro país de la notación de 0 á 24 obedece á una innegable conveniencia, pero que por ahora debe limitarse á ciertas reparticiones, como Ejército, Policía, etc., hasta tanto el público se aperciba de sus ventajas;

Que para obtener más rápidamente este resultado conviene establecer la notación nueva en la Instrucción Pública, de donde los alumnos la extenderán, por la fuerza de la costumbre, á todos los habitantes del país; siendo luego fácil dar á esa reforma el carácter de obligatoria;

El Poder Ejecutivo

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.° En todas las oficinas policiales y en las dependencias de los Ministerios de Guerra y Marina y de Instrucción Pública las veinticuatro horas del día se contarán de 0 á 24 á partir de media noche; debiendo emplearse esa notación de la hora en todos los actos oficiales (comuni-

caciones, sumarios, horarios, etc.) de dichas reparticiones, quedando prohibido hacerlo por el sistema actual que divide el día en dos partes.

Art. 2.° Cada vez que una autoridad superior perciba que la inferior deja de cumplir lo dispuesto en este decreto, debe hacer la observación pertinente, y en caso de reincidencia aplicar ó pedir la aplicación, según los casos, de las disposiciones disciplinarias establecidas en el decreto orgánico de los Ministerios.

Art. 3.° En las escuelas públicas y privadas se enseñará el horario en la forma dispuesta por este decreto, á cuyo efecto se recomienda á los Inspectores, Subinspectores é Inspector de Enseñanza Privada una especial vigilancia.

Art. 4.° Los jefes de las oficinas comprendidas en este decreto podrán gestionar la adaptación de los relojes que posean al nuevo sistema, debiendo ser de esta clase todos los que se adquieran en lo sucesivo.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Feliciano Viera.
Juan Bernassa y Jerez.
Baltasar Brum.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA

Avisos á los navegantes

ADVERTENCIAS

Los arrumbamientos son verdaderos y los que se refieren á las luces desde el mar.

Las posiciones geográficas son solamente aproximadas.

Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich.

La visibilidad de las luces se refiere á tiempo claro.

Las profundidades se refieren á baja mar ordinaria de sizigía.

Las alturas son dadas sobre la pleamar.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1913.—Río de la Plata.—Banco Inglés.—Sustitución de la boya existente por una boya-faro

Aviso:—La boya de luz blanca á destellos que balizaba el lado Este del Banco Inglés ha sido sustituída por una boya-faro de 9m. 20 (30 pies) de altura focal provista de un *silbato automático y campana submarina.*

La luz es siempre blanca á destellos con un alcance de 12 millas en atmósfera de transparencia media.

La característica de la campana submarina es la siguiente: Un toque cada 30 segundos.

El alcance del sonido para buques provistos de receptores submarinos puede variar entre 1 y 2 millas según la velocidad de marcha del buque, la posición de los receptores en el mismo y la dirección en que reciben el sonido esos receptores.

Acercándose á la boya con marcha lenta es posible oir la campana á 3|4 de milla de distancia.

Se previene á los navegantes que esa señal submarina se está ensayando y que por lo tanto hasta nuevo aviso deben atribuirle un valor relativo.

Posición aproximada:—Lat: S. 35° 12'49''.

Long. W. 55° 46'07''.

Sonda 9m.00 al cero (en baja mar).

Cartas inglesas afectadas:—2544—1749.

Publicaciones:—List of Lights N° 30, pág. 81.

1913.—Río de la Plata.—Desembocadura del río Santa Lucía.—Sustitución de una baliza sin luz en la Piedra del Arriero por una luminosa

Aviso:—La baliza sin luz que señalaba la Piedra del Arriero en la desembocadura del río Santa Lucía, ha sido sustituída por una baliza luminosa de luz verde á destellos y con un alcance de 3 1|2 millas en estado de transparencia media.

Posición aproximada:—Lat: S. 34° 47' 45''. Long. W. 56° 25' 27''.

Cartas Inglesas Afectadas:—1749-493.

1914.—Río de la Plata.—Sustitución del Pontón-faro de la Panela

Aviso:—Hasta tanto esté terminada la torre faro que se está construyendo en la roca *Panela*, el Pontón que balizaba este escollo ha sido susti-

tuído por otro de menores dimensiones, pintado de rojo, con un letrero á las dos bandas que dice: *"Panela"* conservándose la misma característica para la luz.

1914.—Río de la Plata.—Sustitución del Pontón-faro del Banco Inglés

Aviso:—El Pontón-faro del Banco Inglés, será en breve sustituído por otra embarcación de mayores dimensiones pintada de rojo, con un letrero á las dos bandas que dirá *"Banco Inglés"* y con un globo negro en la extremidad de cada palo, conservándose la misma característica que tiene actualmente para la luz.

NOTA IMPORTANTE

Se ruega á las autoridades marítimas, armadores, capitanes de buques, agencias de vapores, etc., comunicar á la Dirección de Hidrografía de Montevideo, Sección B, toda novedad, error ó dato de interés para los navegantes, que descubran en las cartas, derroteros y publicaciones náuticas de las costas del país y costas y mares vecinos, y especialmente cualquier diferencia ó anomalía que se notare en el funcionamiento ó ubicación de las señales de navegación—(faros, boyas, balizas, sirenas, etc.).

—Diríjase la correspondencia á la Sección B de la Dirección de Hidrografía, Casilla de Correo 413, Montevideo, Uruguay.

UR
v.25

Dup.
T. K.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BOLETÍN

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

(MAYO DE 1914)

Año II.—Núm. 5

Dup. 15
D. of D.

MONTEVIDEO

Imp. "El Siglo Ilustrado", de Gregorio V. Mariño
938 -- Calle San José -- 938
1914

ESTE "BOLETÍN" SE PUBLICA MENSUALMENTE

Tanto el canje como la correspondencia, remítanse á nombre del Director:

JUAN A. FRABOSQUI

— Cónsul adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores —

República Oriental del Uruguay.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BOLETÍN

DEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

(MAYO DE 1914)

Año II.—Núm. 5

MONTEVIDEO

Imp. "El Siglo Ilustrado", de Gregorio V. Mariño
938 -- Calle San José -- 938
1914

SUMARIO

Página

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES—

Desígnase delegado oficial ante el Congreso de Historia y Geografía Hispanoamericanas que se realizará en Sevilla, al ingeniero don José María Montero Paullier, Cónsul General en España 365
Nómbrase Cónsul honorario en Guatemala á don Reginaldo Wagner . . 366
Desígnase al señor Agustín Carrón, Vicecónsul honorario en la Asunción del Paraguay 366
Nombramiento de Vicecónsul honorario en Amberes (Bélgica) á favor del señor Federico Roggen 367
Se nombra á don Patrick William Torriano Ross, Vicecónsul honorario en Montreal (Canadá) 367
Memoria comercial del Consulado en El Havre (Francia) correspondiente al año 1913. 369
Consulado de la República en Bilbao (España). — Su Memoria del año 1913. 395
Memoria perteneciente al año 1913 del Consulado de la República en San Sebastián, de España. 409

DEPARTAMENTO DE HACIENDA—

Ley. Apruébase con modificaciones el contrato de empréstito, celebrado por el Poder Ejecutivo y el « Ethelburga Syndicate » de Londres. . 426
Ley fijando el destino de los fondos del empréstito denominado « *Títulos 5 °/o oro de 1914, de la República Oriental del Uruguay* », á que se refiere la precedente ley. 430
Autorízase al vinicultor don Jorge P. Dickinson, con carácter precario y revocable, para elaborar, utilizando vinos nacionales comunes, los tipos « *seco* » « *priorato* » y « *garnacha* ». 432

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA—

Ley aprobatoria del trabajo encomendado al doctor Serapio del Castillo, sobre incorporación al *Código Civil* de las leyes relativas últimamente sancionadas. — Nuevas modificaciones legislativas al texto de ese Cuerpo 437
Créanse los cursos de perfeccionamiento profesional femenino para aprendices y obreras. — Nombramiento del personal enseñante . . 453

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

CONGRESO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA HISPANOAMERICANAS

Designase delegado oficial ante el que se reunirá.en Sevilla, al ingeniero don José María Montero Paullier, Cónsul General en España.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de Abril de 1914.

Habiendo sido invitado el Gobierno del Uruguay por el de Su Majestad el Rey de España, para hacerse representar en el Congreso de Historia y Geografía Hispanoamericanas, que se celebrará en Sevilla en el corriente mes,

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y desígnase Delegado Oficial al ingeniero don José María Montero Paullier, Cónsul General del Uruguay en España.

Art. 2.° Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

CÓNSUL HONORARIO EN GUATEMALA

Nómbrase al señor Reginaldo Wagner

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de Abril de 1914.

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Reginaldo Wagner Cónsul honorario en Guatemala.

Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

VICECÓNSUL HONORARIO EN LA ASUNCIÓN DEL PARAGUAY

Designase á don Agustín Carrón

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de Abril de 1914.

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Agustín Carrón Vicecónsul honorario en Asunción (Paraguay).

Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

VICECÓNSUL HONORARIO EN AMBERES (BÉLGICA)

Nombramiento del señor Federico Roggen

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de Abril de 1914.

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario en Amberes (Bélgica), al ciudadano don Federico Roggen.

Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

VICECÓNSUL HONORARIO EN MONTREAL (CANADÁ)

Se nombra á don Patrick William Torriano Ross

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de Abril de 1914.

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario en Montreal (Canadá), al señor Patrick William Torriano Ross.

Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

CONSULADO DE LA REPÚBLICA EN EL HAVRE (FRANCIA)

Memoria comercial correspondiente al año 1913

Consulado de la República Oriental del Uruguay.

Havre, 28 de Febrero de 1914.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo.

En cumplimiento del artículo 338 del Reglamento Consular, se remite á ese Ministerio la Memoria Comercial correspondiente al año de 1913.

Saludo á V. E. muy atentamente.

Por el Cónsul,
Antonio M. Zumarán,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de Mayo de 1914.

Acúsese recibo y publíquese en el Boletín de este Ministerio.

Brum.

Consulado de la República Oriental del Uruguay en El Havre.

MEMORIA COMERCIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 1913

I

Consideraciones generales sobre el desenvolvimiento del puerto

Una huelga ha perjudicado el desenvolvimiento del puerto de El Havre en 1913, la de los *dockers*, que se prolongó desde el 12 hasta el 29 de Diciembre.

El tonelaje de los buques entrados y salidos, que en 1912 había alcanzado á la cifra de 10.159.142 toneladas, se ha elevado el último año á 10.827.769 toneladas, acusando una progresión de 668.627 toneladas, la mayor que hasta la fecha se haya registrado.

Al progreso del movimiento de la navegación ha correspondido un aumento muy sensible en las tasas de peaje percibidas por la Cámara de Comercio, elevándose éstas á 1.699.077 frs. 86 contra 1.501.810 frs. 86 en 1912.

Las Compañías de navegación francesas y extranjeras que frecuentan el puerto de El Havre, siguen perfeccionando sus servicios, dotándolos de barcos cada vez mayores y de mayor tonelaje.

Las Compañías de navegación que tienen el puerto de El Havre como cabeza de línea, han contribuído grandemente á este progreso. La Compañía General Transatlántica francesa, no solamente ha mejorado su servicio á Nueva York, sino que ha asegurado un servicio regular al Canadá y á los puertos de Marruecos, afectando, además, dos nuevos vapores, el "Georgie" y el "Mississipi", de 6.700 toneladas, á la línea de Nueva Orleans, perfeccionando también su mate-

rial mecánico en lo concerniente á la carga de carbón.

Igualmente, durante el año de 1913, la Compañía de 'Chargeurs Reunis'', ha efectuado importantes reformas en su servicio al Río de la Plata, asegurando una salida de vapor todas las semanas, y para poder cumplirlo debidamente, ha encargado la construcción de cuatro vapores á dos hélices, con un tonelaje bruto de 8.300 toneladas, y que se llamarán: ''Aurigny'', ''Belle-Ile'', ''Desirade'' y ''Eubée''. En lo tocante á las relaciones comerciales, alimentadas por esta Compañía, entre este puerto y la costa occidental del Africa, serán próximamente mejoradas con la entrada en servicios del nuevo vapor ''Asie''. Por otra parte, la Compañía de los ''Chargeurs Reunis'', que durante el año 1913 ha empezado la explotación de los vapores ''Ango'' y ''Champlain'' va á recibir próximamente dos vapores similares, el ''Dupleix'' y el ''Bougainville''.

La Compañía ''Havraise Peninsulaire'', que en 1912 había puesto en servicio los vapores nuevos ''Ville d'Oran'' y ''Ville d'Alger'', ha mandado construir en los astilleros de El Havre, de la Sociedad ''Forges et Chantiers de la Mediterranée'', el vapor ''Condé'' de 9200 toneladas, que será afectado á la línea de los mares del Sur.

La Sociedad ''Navale de l'Ouest'', ha aumentado también su flota con tres nuevas unidades, el ''Saint Barnabé'', el ''St. Vincent'' y el ''St. Louis'', teniendo respectivamente 5.183 toneladas. Los ''Ateliers et Chantiers de France'', en Dunkerque, librarán próximamente á la misma Compañía, el ''Saint Michel'', de características idénticas á los tres anteriores, y por último la casa Worms y C.ª, ha matriculado cuatro vapores más en este puerto.

Es interesante hacer notar que las Compañías de navegación, tanto francesas como extranjeras,

cuyos barcos frecuentan el puerto de El Havre, no cesan de desarrollar sus servicios, siendo el número de sitios de amarre poco más ó menos estacionarios. En 1913 tres nuevos pontones de amarre han sido puestos á la disposición de las Compañías.

El muelle de la Gironde, en la orilla norte del canal de Tancarville, se halla casi terminado y en breve podrá ser abierto al tráfico, con una longitud de 935 metros.

Todas estas mejoras no son suficientes para garantizar al puerto de El Havre contra los riesgos del abarrotamiento, como lo pueden atestiguar los hechos siguientes: durante el período comprendido entre el 1.° de Noviembre y el 12 de Diciembre, 4 buques de líneas irregulares han quedado inmovilizados durante dos ó tres semanas antes que se les pudiera dar un lugar de amarre; ocho buques han esperado cuatro y ocho días, y por fin, cinco nada más que 48 horas.

Durante el tiempo de la huelga esta situación se había empeorado, y más de 20 navíos tuvieron que esperar á que se arreglara ese conflicto para ser descargados.

El *hangar* de la Garonne ha sido prolongado 56 metros más en la dirección del Este, llevando así su longitud á 742 metros; y aumentadas sus 18 potentes grúas eléctricas con otras dos suplementarias de una potencia de 1.500 kilos.

Además, sobre el muelle de Pondichery se han construído dos nuevos *hangares* (6 y 7) que prestan servicios desde el mes de Octubre pasado.

Se realizan importantes trabajos de dragado y se espera la llegada del nuevo material que permita realizar en breve plazo el dragado en el mar, en las proximidades del puerto, de (—7,50).

Preocupa hondamente á la opinión y al comercio, la cuestión de la construcción de una segunda vía férrea entre París y El Havre, que se halla

aún sin resolver por el Parlamento y que es de absoluta é imprescindible necesidad, pues, según se desprende de las estadísticas oficiales, el tráfico por la existente en la actualidad aumenta desde 1895 en unas 45.000 toneladas por año, y es de suponer que este aumento sea mayor todavía cuando los trabajos de construcción del nuevo puerto se hallen completamente terminados.

Además, es preciso prever las circunstancias excepcionales, la interrupción de la navegación fluvial causada por las inundaciones ó los hielos, las importaciones considerables de cereales motivadas por una cosecha nacional deficiente, etc., y esto sólo podría ser resuelto con la segunda vía férrea, ya que la actual es á todas luces insuficiente, pues con el movimiento de trenes de viajeros ordinarios, más los extraordinarios para conducir los pasajeros de los grandes transatlánticos, se dificulta en términos inverosímiles el transporte de mercancías.

II

Comercio de importación

Las cifras totales de importación por este puerto durante el último quinquenio fueron:

AÑOS	TOTAL DE TONELADAS
1909	2 221 967
1910	2.224 059
1911	2.471.334
1912	2 450.884
1913	2 520.673

Las principales importaciones extranjeras se refieren á los artículos siguientes:

Cueros. — La importación á este mercado durante 1913, ha alcanzado á la satisfactoria cifra de 1.829.960 cueros, contra 1.513.737 en 1912 y 1.568.544 en 1911.

Durante el año 1913, los cueros han obtenido los más altos precios que hasta ahora se hayan pagado. El gran déficit en las matanzas del Plata, los altos precios pagados en los países de producción y la presencia constante en ellos de los norteamericanos en calidad de compradores fueron las principales causas de las cotizaciones elevadas durante la mayor parte del año. Sin embargo, la tendencia fué muy irregular, y, á una extrema firmeza sucedía á menudo un período de calma y aun cuando hasta Octubre las cotizaciones no variaron sensiblemente, hubo siempre un malestar provocado por la falta de confianza debida á los acontecimientos políticos, á la aguda crisis financiera y á los precios muy caros que no parecían querer mejorar. Todas estas causas desfavorables produjeron finalmente su efecto normal y en el último trimestre del año los pedidos fueron calmos y la baja alcanzó al 10 y 15 %, sobre los precios más altos.

A continuación exponemos por especies, las cifras de las importaciones de cueros por El Havre, durante los tres últimos años:

	1911	1912	1913
Cueros secos de Buenos Aires y Montevideo . . .	33.226	18.180	8.863
» salados » » » » » . . .	245.489	159.351	139.009
» de Río Grande, salados	39.071	61.293	57.899
» » Río Janeiro »	126.573	165.620	177.107
» » Mares del Sur, secos	62 762	43.033	56.917
» » Pernambuco y Ceará, salados	50.538	48 156	46.708
» » Mares del Sur, salados	123.401	134.327	153.139
» » Estados Unidos, salados.	7.390	217	—
» secos y salados diversos.	874.251	880.323	1.187.685
» de caballos, secos.	337	409	250
» » » salados	5.516	2.389	2.392
» » terneros, secos	13.860	2.240	2 461
» » » salados	4.754	3.302	8.316

Crines.—El pedido de crines durante el año 1913 ha sido excelente y este artículo ha tenido durante su curso una fácil salida.

A continuación el cuadro comparativo de la importación de crines durante el último quinquenio:

1913		1912		1911		1910		1909	
Bolsas	Fardos	Bolsas	Fardos	Bolsas	Fardos	Bolsas	Fardos	Bolsas	Fardos
125	335	131	432	118	490	93	332	60	456

Cuernos.—Durante el año que nos ocupa, el consumo de este artículo no ha sido muy grande debido á los pocos pedidos, y por consecuencia los precios han bajado progresivamente.

A continuación los cuadros de importaciones y precios pagados durante los dos últimos años:

Importaciones y precios pagados en 1913				Importaciones y precios pagados en 1912			
189.578	Río Grande y Livramento, bueyes .	Frs. 55	á 75	261.922	Río Grande y Livramento, bueyes .	Frs. 55	á 125
144.490	Montevídeo » .	» 51	» 94	90.729	Montevideo » .	» 50	» 71
25.893	Santa Fe » .	» 45 1/2	» 57 1/2	97.496	Uruguay y Santa Fe » .	» 50	» 57 1/2
63.103	Buenos Aires » .	» 60	» —	83.540	Buenos Aires » .	» 25	» 75
85.461	vacas de Río Grande y La Plata . .	» 14	» 35	145.126	vacas de Río Grande y La Plata .	» 19	» 45
230.493	Brasil	» 39	» 58	391.038	Brasil.	» 45	» 72 1/2
452.058	Mares del Sur, bueyes y vacas . .	» 14	» 65	480.815	Mares del Sur, bueyes y vacas. .	» 10	» 60
922.140	Varios » » . .	» 12	» 97 1/2	708.971	Varios » » » .	» 13	» 55
2 113.216	cuernos.			2.259.637	cuernos.		

Tibias, cuernitos, pesuñas y huesos para quemar. —Todos estos artículos fueron muy solicitados durante 1913, pero, sin embargo, sus precios bajaron en los últimos meses del año.

Importaciones

En	1.913	54	toneladas	tibias	de	Montevideo,	contra	48	toneladas	en	1912
»	»	165	»	»	»	Río Janeiro	»	288	»	»	»
»	»	—	»	»	»	Río Grande	»	95	»	»	»
»	»	146	»	»	»	Mares del Sur	»	103	»	»	»
»	»	123	»	pesuñas	de	todas procedencias	»	263	»	»	»
»	»	180	»	cuernitos	»	» »	»	50	»	»	»
»	»	159	»	huesos	diversos	» »	»	389	»	»	»
		827	»				»	1.236	»		

Lanas.—Los mercados europeos han quedado calmos con cursos más ó menos fijos; pero la tendencia se ha mantenido bastante favorable.

Revista de lanas correspondiente al año 1913

Importaciones		10.239	bolsas	de las cuales	5.179	bolsas	Plata
Salidas	ventas.	4.271	»	» » »	1 792	»	»
	expediciones directas .	6.159	»	» » »	3.772	»	»
Stock al 31 de Diciembre de 1913		938	»	» » »	692	»	»
»	» 31 » » » 1912	1.129	»	» » »	1.077	»	»

Movimiento del Mercado durante los años 1913, 1912, 1911, 1910 y 1909

	IMPORTACIONES					SALIDAS										Stock al 31 de Diciembre	
						Ventas					Expediciones						
	1913	1912	1911	1910	1909	1913	1912	1911	1910	1909	1913	1912	1911	1910	1909	Años	Bolsas
LANAS																	
Buenos Aires	1.236	2.333	2.424	2.687	2 351	69	893	317	1.134	2.348	1.059	1.479	2.229	1.446	1.018	1913	938
Montevideo y Río Grande	3.943	4 278	3.460	10.926	3.938	1.723	2.277	5 775	4.526	4.727	2.713	2 057	1.381	2.369	1.631	1912	1.129
Perú y Chile	4.983	5.845	4.730	4 041	3.830	2.400	3.204	3.624	1.680	1.473	2.387	2 741	994	2.712	2·031	1911	1.256
Diversas procedencias	77	20	76	183	378	79	12	28	104	221	—	—	48	236	8	1910	4 962
Totales	10.239	12.476	10.690	17 837	10 497	4.271	6.326	9 744	7.444	8.769	6.159	6 277	4.652	6.763	4.688	1909	1.332

La situación favorable de la estadística y la animación en las compras imprimieron, á principios del año, una tendencia sostenida á las cotizaciones bursátiles, que se mantuvo hasta Junio y Julio, época en la cual un cierto paro de la industria provocó una baja pasajera.

Plumas.—A continuación exponemos las cifras de importación durante los tres últimos años:

	1911	1912	1913
Importaciones	119 cajas	102 cajas	92 cajas

Cacaos.—La importación total en Francia en 1913 fué de 55.715.300 kilos, contra 54.756.300 kilos en 1912 y 54.494.000 kilos en 1911.

Los cacaos en este mercado han dado lugar, durante el año de 1913, á importaciones y exportaciones superiores á la medida alcanzada en los diez años últimos.

El consumo mundial de este producto ha aumentado durante el año de 1913, y desde los primeros meses, los países consumidores y especialmente Alemania y América, han comenzado activamente sus compras, lo que, unido á lo retrasadas que vinieron las cosechas, ha hecho que hasta Julio haya continuado un movimiento de alza bastante acentuado, pudiendo considerarse en general que los precios han sido superiores, de 10 á 15 francos por 50 kilogramos, con respecto al año precedente y según las procedencias.

Este artículo procede principalmente de Colombia, Venezuela, Ecuador, Brasil y del Oeste de Africa.

Algodón.—La importación total en Francia en 1913, fué de 366.433 toneladas, de las que fueron por El Havre 281.893.

Los precios, después de haber alcanzado su más bajo nivel el 4 de Enero, en que se cotizó á 61 francos, se fueron elevando progresivamente, sin

grandes sobresaltos, excepto en los meses de Julio y Agosto, en que la especulación fué muy activa, alcanzando su máximum el 16 de Diciembre con una cotización de 86 7|8.

En el último quinquenio tuvo el movimiento siguiente:

AÑOS	IMPORTACIÓN — Toneladas	EXPORTACIÓN — Toneladas	«STOCK» VISIBLE EN 31 DE DICIEMBRE. — Toneladas
1909	224.991	15.557	42 500
1910	252.442	15.682	72.693
1911	182.975	33.020	28.958
1912	253.877	19.120	35.412
1913	281.893	15.686	84.774

A continuación exponemos los precios más altos, más bajos y medios alcanzados en esta plaza durante los cinco últimos años:

AÑOS	Precio más alto	Precio más bajo	Precio medio
1909	80,25	55,75	68,00
1910	98,25	57,50	77,87
1911	103,00	87,00	95,00
1912	99,00	58,25	78,62
1913	89,50	61,00	75,25

Café.—La importación total en Francia fué, durante el año de 1913, de 151.555 toneladas, de las cuales corresponden á El Havre 110.947, bastando solamente estas cifras para darnos una idea de la importancia del comercio cafetero en esta plaza.

El precio del café, que era al principio del año de 80 francos para el "Good Average Santos", descendió hasta 75 francos durante el mes de Enero, para aumentar progresivamente hasta 86 francos en Junio, en que las noticias favorables á una

buena cosecha en el Estado de San Pablo, en el Brasil, hicieron nuevamente bajar las cotizaciones, hasta el punto de que en Agosto el "Good Average" no costaba más que 76 frs.; pero comenzaron las heladas á perjudicar en el Brasil los campos de café, y en pocos días subió el precio de éste á 87 francos, para cerrar á 85 francos al finalizar el año.

Té.—Las importaciones de té por el puerto de El Havre, se han elevado en 1913 á 923.600 kilogramos.

Los precios para los tés de China han tenido un alza del 10 por 100 sobre los del año precedente, habiendo continuado aproximadamente los mismos para los de Ceylán.

En cuanto á los tés procedentes de Annam, debido, sin duda, al exceso de producción, han experimentado una baja de 8 á 10 % sobre los alcanzados el año anterior.

Se han reexportado grandes cantidades de té á Marruecos, que constituye un excelente mercado, sobre todo para los tés verdes de Shangai; pero en cambio aumenta poco el consumo en Francia, en donde son preferidos los tés de Ceylán á los de China é Indochina.

Caucho.—El mercado de El Havre conserva el primer lugar en Francia por lo que respecta á este artículo, del que fueron importados por toda Francia en el año que nos ocupa 23.127.000 kilogramos, correspondiendo á este puerto 11.042.400.

Las especies del Congo importadas en este mercado, han encontrado constantemente fáciles salidas á precios remuneratorios, algunas veces superiores á los obtenidos por las procedentes de Pará, hecho que puede atribuirse á su homogeneidad y á su superior calidad, que va mejorándose progresivamente desde hace algunos años.

El cuadro siguiente indica los precios por kilogramo abonados en las diferentes épocas del año:

	1.º de Enero	*30 de Junio*	*31 de Diciembre*
Pará fino	11,50 á 12,10	12,25 á 12,65	11,70 á 12,55
» medio fino.	11,00 » 11,50	11,25 » 12,20	11,00 » 12,10
» Cernamby	7,00 » 10,35	7,50 » 9,80	9,40 » 9,50
Perú	8,25 » 8,50	7,75 » 8,25	7,50 » »
Mangabeira	5,00 » 9,00	5,00 » 9,00	5,00 » 9,00
Centro América	9,00 » 11,00	7,50 » 10,25	6,50 » 10,00
Congo francés	6,50 » 11,65	7,00 » 12,40	5,75 » 11,60
Madagascar	5,00 » 9,50	5,50 » 9,50	5,50 » 9,50

Maderas de ebanistería y de marquetería.—Las importaciones de maderas de ebanistería y marquetería, acusan en 1913 un aumento de cerca de 13.000 toneladas sobre las del año precedente.

Las de caoba han sido 29,773 toneladas, de las cuales 8.540 procedieron de Méjico, 8.543 de Cuba, 8.072 de Okoumé y el resto de diversas procedencias.

Exceptuando estas últimas, que á causa de la calidad frecuentemente defectuosa de la mercancía bajaron bastante en las cotizaciones, las demás se han sostenido á precios muy firmes con tendencia al alza durante todo el año.

Las importaciones de maderas de palo santo fueron en 1913 de 828 toneladas por 699 del año precedente, la mayor parte de Río de Janeiro y de Bahía.

Maderas de construcción.—La importación de maderas de construcción por el puerto de El Havre ha sido en 1913 de 83.034 toneladas por 86.411 en 1912.

Esta disminución es debida principalmente á las procedentes de América, ya que habiendo aumentado los fletes en proporciones considerables, ha sido muy difícil poder procurarse las maderas de "pitchpin", de las que se sentía verdadera necesidad.

Las llegadas de Rusia, de Suecia y de Noruega han disminuído igualmente en esta plaza como consecuencia de la supresión de la línea regular de Christianía á El Havre.

El Canadá permaneció estacionario en vista de sus altos precios y de su exportación á los EstadosUnidos, que absorbe la casi totalidad de su producción.

Maderas tintóreas. — El consumo de maderas tintóreas ha sido normal en 1913, aunque las importaciones se hayan encontrado detenidas como consecuencia de la fuerte subida de los fletes.

La crisis balkánica ha dificultado bastante los negocios, pero no obstante, los precios se han mantenido siempre firmes.

A continuación exponemos, por especies, las cifras de las importaciones por El Havre durante los cuatro últimos años:

	1910	*1911*	*1912*	*1913*
Campeches	29.128	19.187	28 072	25.191
Maderas amarillas	6 828	5.260	7.799	4.560
» rojas	805	1.610	2.673	760
Quebrachos	20.884	23.2 8	26.052	21.328
Totales	57.645	69 285	64.596	51.839

Cereales.—*Trigos:* La cosecha de 1913 ha dado una producción sensiblemente superior á la media obtenida en los años precedentes, pero de una calidad que ha dejado mucho que desear debido á las condiciones climatológicas de extrema humedad.

En razón al peso específico muy débil, el rendimiento de la molienda ha sido muy inferior al normal y ha necesitado la mezcla de trigos exóticos; resultando de aquí un importante déficit, que ha tenido que ser compensado por la importación, que ha alcanzado cerca de 12 millones de quintales en el año que nos ocupa.

Los precios, más elevados que los que habían sido practicados en el año anterior, nos dan un término medio de 28 á 29 francos.

Avenas: La cosecha de 1913, como consecuencia

de la humedad constante, ha dado una mediocre calidad que ha obligado á recurrir en gran cantidad á la importación, que alcanzaba sólo en los primeros ocho meses de la campaña 1913-1914, quintales 2.500.000.

Los precios abonados dan un término medio de 21 á 22 francos, no variando de los obtenidos el año anterior.

Maíz: La abundante cosecha del Plata, ha permitido importar 4.800.000 quintales, de los que cerca de 3.500.000 son de aquella procedencia, habiendo sostenido los precios de 17 á 20 francos.

Cobre.—Se ha introducido en la plaza de El Havre la reforma de cotizar diariamente el cobre "Standart", con independencia del mercado inglés, al cual ha estado siempre sometida, estableciendo la unidad de peso de 100 kilogramos por entregas inmediatas y por entregas á plazos durante un año.

Dicha reforma ha sido acogida con satisfacción por los grandes industriales de Francia, quienes efectúan las compras de cobre á plazo para asegurar un precio fijo al artículo y dar de esa manera mayor estabilidad y solidez á sus respectivas industrias. Las adquisiciones por entregas futuras les permiten, además, disponer de sus capitales y créditos para otros usos sin necesidad de comprometer sus recursos para almacenar una materia prima de subido valor. Los capitalistas, seguros de reembolsarse á fechas fijas, de sus capitales, compran el cobre por entregas inmediatas y lo venden á plazo, estimulando periódicamente las transacciones.

La abundancia de capitales y la garantía y seguridad que ofrecen las transacciones de mercancías en esta plaza, permiten esperar que el mercado de cobre en El Havre mantendrá su vitalidad actual y aun la aumentará día á día.

En el año que nos ocupa, han sido tratadas en

esta forma, de entrega á plazos, más de 100.000 toneladas de cobre.

Los principales vendedores han sido: la Metallgesellschaft de Francfort, American Smelting y Refining C°., Henry H. Merton y C°., Brandeis Goldschmidt y C°. de Londres, y Aaron Hirsch, de Alberstadt.

Estaño. — En 1913 fueron importadas por El Havre 3883 toneladas de este metal, notándose un ligero aumento sobre las importaciones obtenidas en el año anterior, que fueron de 3.726 toneladas, habiéndose mantenido firmes los precios.

La mayor parte de las mercaderías que son introducidas en este mercado y que adquieren por sus proporciones verdadera importancia, tales como el algodón, café, cereales, metales, etc., son adquiridas por los comerciantes á plazos (à terme), ó sea por entregas futuras de la mercancía, procedimiento que proporciona grandes ventajas para compradores y vendedores, pero que necesita de una garantía efectiva que los ponga á cubierto de toda eventualidad.

Esta garantía la constituye la Sociedad Anónima denominada Caja de Liquidación de Negocios en Mercancías, establecida en esta plaza desde hace bastante tiempo, y que tiene por objeto servir de intermediaria entre los vendedores y los compradores, mediante contratos *ad hoc*.

Esos contratos son privados y consisten en una transferencia, á la orden de la Caja, de las operaciones que efectúan los comerciantes, obligándose éstos á constituir una garantía en dinero para responder al fiel cumplimiento de los contratos.

La Caja, desde ese momento, se constituye responsable de lo convenido entre los contratantes, reservándose el derecho de exigir un aumento en

la garantía en dinero, cada vez que los precios corrientes de las mercaderías que han sido objeto del contrato, experimentan alguna variación.

Si la mercadería sube de precio, el vendedor aumenta, *ipso facto,* la garantía en dinero; si el precio baja, el comprador á su vez, aumenta la suya propia. La balanza de las garantías oscila, por decirlo así, al unísono con las fluctuaciones de los precios de las mercaderías.

Si no se llenase esta formalidad por alguno de los interesados, la Caja liquidaría inmediatamente al contratante remiso, sustituyéndolo en el contrato.

Ese procedimiento sencillo es inapelable, y da á las transacciones á plazos una garantía completa, y por eso el comercio de El Havre ha adoptado el sistema invariable y constante de registrar todas las operaciones á plazo en la Caja de Liquidaciones, encontrando mediante esa formalidad los comerciantes en los Bancos, y aun entre los particulares, todo el crédito necesario para soiventar sus contratos.

Los comerciantes, agentes, comisionistas y corredores no pueden efectuar ninguna transacción á plazo sin intervención de la Caja de Liquidaciones. Los corredores no pueden efectuar ninguna operación por cuenta propia. De hecho el crédito personal no existe para la compraventa de mercaderías á plazo; toda transacción debe, para que sea válida, ir acompañada con un contrato, y éste garantizarse con un depósito de dinero en la Caja de Liquidaciones.

III

Importación uruguaya

La importación del Uruguay en El Havre durante 1913, ha ganado algo sobre las cifras obtenidas el año anterior.

A continuación expondremos los principales artículos que constituyeron esta importación:

Cueros		80.073
Huesos	Bolsas	3.066
» en polvo	»	4.696
Crin	»	18
Ipeca	»	19
Maíz	»	660
Lanas	»	3.656
Cuernos	»	2.038
Tendones	»	200
Plumas de avestruz	»	142
Glicerina	Cascos	50

IV

Comercio de exportación

La exportación por el puerto de El Havre, en 1913, fué de toneladas 1.262.911, habiendo aumentado con respecto á las exportaciones obtenidas en el año anterior, que alcanzaron 968.960 toneladas.

Para calcular la importancia del comercio de exportación por este puerto habría que atender más al valor de las mercancías por él salidas que á su peso, ya que siendo El Havre el puerto racional de París, por él se exportan las mercancías de mayor valor de Francia para surtir los mercados del mundo entero con los artículos de lujo procedentes de la Capital.

Los principales artículos que se exportaron, fueron: café, algodón, embarcaciones, carbón mineral,

productos químicos, herramientas, pieles en bruto, pieles manufacturadas, vidrios y cristales, tejidos, maderas exóticas, cobre, cereales, hierro y acero, maquinaria, papel y cartón, azúcar, vinos, carruajes, etc.

V

Exportación al Uruguay

El comercio de exportación por este puerto á nuestro país, ha alcanzado á la cifra de 4.823.778 kilogramos en 1913.

A continuación exponemos los principales artículos que fueron objeto de esta exportación:

Muebles, chocolate, vinos, herramientas, productos químicos y droguería, tejidos de lana y algodón, confecciones, mercería, librería, flores artificiales y extractos tintóreos.

Igualmente fueron exportados otros muchos artículos, tales como cristalería, ferretería, sombreros, jabón, barniz y quincallería.

VI

Industrias

Las industrias de El Havre han continuado durante el año de 1913 en el estado de prosperidad y desarrollo ya iniciado desde hace algún tiempo, no obstante la situación desfavorable que en el mundo de los negocios creó la cuestión balkánica.

Construcciones navales é industrias mecánicas.—La Sociedad Forges et Chantiers de la Mediterranée en sus magníficos astilleros de El Havre, ha realizado durante el año que nos ocupa importantísimos y numerosos trabajos, construyendo vapores para la Administración de los fe-

rrocarriles del Estado, la Compañía Havresa Peninsular, Compañía des Chargeurs Reunis, y para el Gobierno Turco.

Los astilleros de Agustín Normand han terminado la construcción de varios contratorpederos.

Los astilleros Grenier-Lemarchand construyeron diversos buques de pesca, chalupas, embarcaciones automóviles, balandros de regatas y otros trabajos de menor importancia.

Los astilleros Caillard et C.ie, construyeron 35 calderas marinas, 20 calderas de locomotoras, 68 grúas de vapor, 6 grúas flotantes, 2 máquinas marinas de 500 caballos de fuerza, y otros diversos aparatos, como cabrestantes, puentes giratorios eléctricos, etc., para la marina de guerra francesa.

Los astilleros Luce realizaron igualmente en 1913 diversos trabajos de importancia, tales como construcción de canoas y botes destinados á las marinas de guerra y mercante, balandros de regatas, etc., etc.

La fábrica de Schneider y C.ie, de fama universal, que, como se sabe, se ocupa de trabajos de construcción de cañones, torpedos, municiones y automóviles, ha instalado un nuevo polígono de tiro para realizar las pruebas de sus cañones de gran alcance, y se ha ocupado de fabricar para el Gobierno francés, así como para diversos Gobiernos extranjeros, cañones de costa, marina y campaña, de grueso, medio y pequeño calibre, así como sus municiones.

La construcción de automóviles de esta fábrica merece una mención especial, por lo que se refiere á vehículos de gran peso, como camiones para usos industriales y comerciales, camiones militares para diversos Gobiernos extranjeros y ómnibus para servicios públicos.

La fábrica de la Sociedad anónima Westinghouse, ha realizado importantes trabajos destinados á la marina de guerra francesa y extranjera, para

los ferrocarriles del Estado, estaciones de distribución de energía eléctrica, etc.

La producción de esta fábrica, que emplea en sus talleres más de 1.000 obreros, consiste principalmente en condensadores de vapor y bombas Westinghouse-Leblanc, instalaciones frigoríficas del mismo sistema, alternadores, generadores de corriente continua, motores eléctricos de tracción, grúas, puentes giratorios é instalaciones completas de estaciones eléctricas centrales, transformadores y cuadros de distribución.

Industrias metalúrgicas. — La Sociedad de "Trefileries et Laminoirs du Havre", cuyo capital social se eleva á 25 millones de francos, ha dado prueba durante el año de 1913 de la más grande actividad, enviando sus productos de cobre, latón, bronce, acero y aluminio, así como sus cables metálicos, á otros puntos de Francia, colonias y extranjero.

Esta Sociedad, fusionada con la denominada "Canalisation electrique", que tenía sus fábricas en Dijón, ya ha adquirido terrenos para transportarla á El Havre y agrupar de esta manera ambas fabricaciones, con la ventaja de que podrán servir sus pedidos con mayor prontitud y mayor economía en los transportes.

Industrias Químicas. — En 1913 la Compañía francesa "des Extraits tinctoriaux et tannants", ha importado 65.000 toneladas de madera destinada á la fabricación de materias y substancias tintóreas. Los perfeccionamientos introducidos recientemente en su fabricación han hecho que, no obstante la concurrencia extranjera, continúe progresando de una manera sensible en el desenvolvimiento de su industria y aumentando sus importaciones de materia primera y sus exportaciones de productos manufacturados.

Industrias textiles.—Los precios elevados de la materia primera, á los cuales no han podido co-

rresponder con un alza análoga los productos manufacturados, han influído desfavorablemente sobre el rendimiento de la industria algodonera.

La Sociedad anónima de "Filature et Tissage", de Graville, ha podido, sin embargo, mantener durante el año una gran actividad en sus talleres, sirviendo numerosos pedidos que le fueron hechos principalmente en el interior de Francia.

Las industrias de cordelería han aumentado en 1913 su producción, no obstante tener que luchar con la carestía de la mano de obra, fabricando cordajes para veleros, así como hilo para segadoras-agavilladoras.

Debe señalarse por su actividad en esta clase de industria la "Corderies de la Seine", que no cesa de aumentar su producción para servir los numerosos pedidos que le fueron hechos principalmente en el extranjero.

Industrias Alimenticias.—La "Societé Française d'alimentation, de Chanaud et C.ie", Sociedad constituída con un capital de 2.500.000 francos, explota en El Havre la conservación frigorífica de carnes, frutas, pescados, huevos, etc.

Ha conseguido obtener del Gobierno francés un depósito libre de aduanas y realiza un comercio en gran escala de importación de carnes frigoríficas de la Argentina, aves de Rusia y Canadá, salmón de la costa del Pacífico y Siberia, huevos y frutas de Australia y del Cabo de Buena Esperanza, que luego exporta á diversos países como Inglaterra, Bélgica y Suiza.

Ultimamente ha comenzado igualmente á exportar productos franceses, tales como manteca, huevos y aves, y utilizando para ello vapores especiales, con cámaras frigoríficas de su propiedad, estando actualmente construyendo una gran cámara frigorífica en el Senegal para la alimentación del mercado francés.

Las fábricas de pastas alimenticias y de tapio-

cas, entre las que descuella la de los señores Bertrand et C.ie, han continuado desarroliando su actividad productiva, extendiéndose hasta los mercados extranjeros la fama de la buena calidad de sus productos.

Otras industrias.—La refinería de petróleo que los señores Desmarais Fréres tienen establecida en esta ciudad, en la que ocupan más de 1.000 obreros, como consecuencia de la transformación completa de su material y la construcción de aparatos para la refinación de petróleos, así como para la industria de aceites y jabones dotados de los últimos perfeccionamientos modernos, puede considerarse como una de las primeras en su clase establecidas en Francia.

Existen, además, la "Societé Anonyme des Rizeries françaises", que importa en grandes cantidades arroz de la Indo-China, de Birmania y de Java; la "Huilerie Lequette", que fabrica aceite de colza y de lino, habiendo tenido que importar, como consecuencia á la deficiencia de las cosechas del país, grandes cantidades de colza de la India. de China y del Japón, así como lino de América; la fábrica de lejías y jabones de Fabre et Jullien, que habiendo transformado recientemente todo su material, ha aumentado considerablemente su producción anual y el número de sus exportaciones, y por último, otras industrias, tales como las de ladrillos, fábricas de cerveza, etc., que tienen por objeto atender á las necesidades del consumo local sin que se exporten sus artículos.

VII

Navegación en general

El movimiento del puerto de El Havre, que puede clasificarse en el segundo lugar de los franceses é inmediatamente después de Marsella, sigue

en aumento, como se demuestra por el tonelaje de los buques entrados y salidos durante el año 1913, que fué de toneladas 10.827.769, acusando una progresión de 668.627 toneladas sobre los resultados del año precedente.

El estado general de la navegación, reuniendo las entradas y salidas y comprendiendo la navegación de altura y la de cabotaje, con carga y en lastre, se expresa en las siguientes cifras durante el último quinquenio 1909-1913:

1909	12.251	buques	con	9.265.897	toneladas
1910	12.343	»	»	9.571 904	»
1911	13.173	»	»	10.017.539	»
1912	12.466	»	»	10.159.142	»
1913	13 480	»	»	10.827.769	»

VIII

Navegación con el Uruguay

El número de buques despachados en este Consulado para el Uruguay durante el año de 1913, fué de 48, expedidos para Montevideo, y fueron:

Con carga para el Uruguay . . .	44	buques
En lastre	4	”
Total.	48	”

Con relación al pabellón se clasificaron del siguiente modo:

BANDERA	BUQUES DE VAPOR		TOTAL	
	Número	Toneladas	Número	Toneladas
Francesa .	35	139.643	35	139 646
Inglesa . .	13	36.031	13	36 031
Totales.			48	175.677

Havre, 1.° de Marzo de 1914.

Por el Cónsul,

Antonio M. de Zumarán,
Secretario.

CONSULADO DE LA REPÚBLICA EN BILBAO (ESPAÑA)

Su Memoria correspondiente al año 1913

Consulado de la República Oriental del Uruguay, en Bilbao.

Bilbao, 20 de Febrero de 1914.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Emilio Barbaroux.

Montevideo.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir á V. E. la Memoria de este Consulado, correspondiente al año 1913.

Saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.

JUAN JOSÉ MARTÍNEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de Mayo de 1914.

Acúsese recibo y publíquese en el BOLETÍN de este Ministerio.

BRUM.

Consulado de la República Oriental del Uruguay, en Bilbao.

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1913

En cumplimiento del artículo 338 (apartado B) del Reglamento Consular, tengo el honor de remitir á V. E. la presente Memoria, que corresponde al pasado año 1913.

El comercio de Bilbao

El año 1913 no ha sido tan feliz para la plaza de Bilbao, comparado con el año 1912. La minería no ha tenido un buen año. La exportación de mineral, riqueza la más importante de la región, ha sido inferior á la del año pasado.

Según los informes que he podido adquirir, el mercado de mineral de hierro en el Norte de España en el año 1913 ha sido muy pobre y el precio por tonelada ha bajado unos 3 chelines desde Enero de 1913 á Enero de 1914.

En primer lugar las huelgas en las minas de carbón en Inglaterra (1912) durante la cual las fábricas, aunque no se trabajaba, aceptaron grandes cantidades de mineral de hierro, y más tarde, cuando hubo mucha demanda de hierro, acero, etc., también compraron grandes cantidades. El resultado ha sido que durante el año 1913 los consumidores se encontraron con mineral suficiente para cumplir sus contratos, y cuando se esperaba que hacia fin de año se harían grandes contratas, el mal estado del mercado en Inglaterra y Alemania hizo cambiar por completo la situación.

El mineral de primera clase de Bilbao, el llamado rubio, de calidad de 50 % de hierro en estado natural, se está agotando y hoy aparte de las grandes Compañías como "La Orconera" y "La Franco-Belga", las que venden á sus propias fábricas dicho mineral, se encuentra en pequeñas

cantidades, teniendo que exportar mineral de segunda clase lavado y carbonato calcinado.

En Enero de 1913, el precio fué de 22 chelines y 9 peniques la tonelada de mineral de hierro, empezando en seguida á bajar hasta llegar á 19 chelines y á este precio cerró el año.

Vida mercantil.—El número de Sociedades inscriptas en el Registro Mercantil, durante el año 1913, ha sido de 36, con un capital invertido de pesetas 14.419.098. En el año 1912 se inscribieron 64, cuyo capital invertido fué de pesetas 18.333.685.

La Bolsa.—Según los datos que á continuación transcribo, el total de pesetas nominales negociadas en la Bolsa de Bilbao, durante el año 1913, es el siguiente:

Pesetas nominales negociadas en la Bolsa de Bilbao en 1913

Fondos Públicos	Pesetas	10.945.700
Acciones de Sociedades. .	”	32.872.104
Obligaciones	”	8.792.945
Libras	Libras	1.220.245
Francos.	Francos	6.987.683
Marcos	Marcos	172.223

El total de pesetas en Fondos Públicos, Acciones y Obligaciones, fué de 52.610.749.

Los valores extranjeros, reducidos á pesetas, calculando un cambio de 27 las libras, 106.25 % los francos y 130 % los marcos, arrojan un total de pesetas 40.549.918.

Resumen

Valores españoles. . . .	Pesetas	52.610.749
Valores extranjeros . . .	”	40.549.918
Total negociado en Bolsa.	Pesetas:	93.204.667

Los Bancos locales.—Resumen de las utilidades obtenidas por los Bancos locales en sus operaciones correspondientes al año 1913.

Utilidades líquidas obtenidas por los siguientes Bancos locales:

Banco de Bilbao	Pesetas	2.848.515
Banco del Comercio . . .	”	1.361.261
Crédito de la Unión Minera.	”	1.474.827
Banco de España (Sucursal).	”	2.314.240
Total	Pesetas:	8.783.215

No se incluye la Sucursal del Banco Español del Río de la Plata, porque el resultado de sus operaciones forma parte del balance de la casa matriz, de Buenos Aires.

El puerto de Bilbao.—Durante el año 1913 el total de mercancías importadas y exportadas por el puerto de Bilbao, ha sido el siguiente:

Importación

Buques entrados	1.647
Toneladas de carga	1.510.082

Cabotaje:

Buques entrados	1.548
Toneladas de carga	884.875

Exportación

Buques salidos.	1.472
Toneladas de carga	3.101.019

Cabotaje:

Buques salidos.	1.509
Toneladas de carga	170.099

Resumen

Número de buques entrados y salidos.	6.176
Toneladas de mercancías importadas y exportadas.	5.666.085

En la importación, entre las partidas más importantes, figura el carbón de procedencia inglesa, con 977.939 toneladas; y el bacalao procedente de Noruega con 14.142 toneladas.

Lo más importante de la exportación es el mineral de hierro, destinado la mayor parte á Inglaterra y Alemania. En el año 1913 se exportaron 3.052.644 toneladas de hierro, es decir, 8.741 toneladas menos que el año 1912.

El vino también es una de las partidas importantes de exportación, enviándolo principalmente á los mercados de Uruguay, Argentina, Cuba y Méjico. Durante el año 1913 se ha exportado por el puerto de Bilbao, 17.327 toneladas de vino, habiendo una diferencia de 3.000 toneladas más, que el año 1912. Todo ese vino procede de Rioja y Navarra, embarcándose por este puerto como lugar más próximo á las referidas regiones.

Comercio con América.—El tráfico comercial con los países de la América Latina, por el puerto de Bilbao, es de gran importancia. Las facilidades que aquí encuentran los buques trasatlánticos, contribuye á que los exportadores del interior de España tengan preferencia por este puerto para el envío de sus productos á América.

Por publicarse muy tarde los datos estadísticos de exportación á América por el puerto de Bilbao, no puedo fijar la cantidad de mercancía exportada.

Los productos principales de exportación, son: Vinos tintos y blancos, de Rioja y Navarra, conservas vegetales y de pescado, legumbres secas, aceite, cognac, aguas minerales, alpargatas, plan-

tillas de yute, armas, sidra, pescados salados, papel, botas de cuero para vino, ferretería, boinas, cañerías de hierro y latón, embutidos, chocolate, madera labrada en muebles, maquinaria, alubias, naipes, nueces, pasas, castañas, patatas, pimientos secos, tela para alpargatas, trenzas de yute, etc.

Los artículos de importación por el puerto de Bilbao, de países de la América Latina, los principales son: tasajo y cueros de Uruguay; garbanzos de Méjico; nitrato de sosa de Chile; café y cacaos de Brasil y Venezuela y maíz de Argentina.

Líneas Trasatlánticas.—Las Compañías navieras que envían sus buques á Bilbao, haciendo escala, en viaje para los puertos de América, son ocho. Con la concurrencia de tanta Compañía, el servicio comercial entre este puerto y Montevideo hállase admirablemente servido. Como decía en mi Memoria anterior, la Compañía Trasatlántica Española ha establecido un nuevo servicio directo desde el mes de Noviembre, con los puertos de Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Bilbao y haciendo escala en los demás puertos del Norte de España.

He aquí un resumen de las Compañías que regularmente tocan en este puerto:

Hamburg Sud America Line: Dos salidas mensuales para Uruguay y Argentina.

Hamburg America Line: Dos salidas mensuales para Cuba y Méjico.

Anglo-Argentina y Houlder Line (reunidas): Dos salidas mensuales para Uruguay y Argentina.

Mala Real Inglesa: Una salida mensual para Uruguay y Argentina.

Trasatlántica Española: Una salida mensual directa para Uruguay y Argentina y otra para Cuba y Méjico. También tiene otra salida mensual para los mismos puertos con transbordo en Cádiz.

Pacific Steam Navigation: Una salida mensual para Uruguay y Chile.

Línea Arrótegui: Una salida mensual para puertos de Cuba.

Pinillos, Izquierdo y C°.: Una salida mensual para Uruguay y Argentina y otra para puertos de Cuba, ambas con transbordo en Cádiz.

Todas las Compañías navieras citadas, además del servicio de carga, se dedican al transporte de emigrantes.

Los fletes para el Sur de América, han tenido variaciones distintas durante el año. El que rige actualmente es de 40 francos por tonelada.

Emigración por el puerto de Bilbao.—La emigración por el puerto de Bilbao, durante el año 1913, ha alcanzado la cifra de 5316 emigrantes.

Este movimiento emigratorio, en cuanto á su clasificación, se subdivide como sigue: Varones, 3.290; hembras, 2.026.

La procedencia de los 5.316 emigrantes salidos en 1913 por el puerto de Bilbao, es la siguiente: 1.269 de Vizcaya, 391 de Alava, 2 de Albacete, 15 de Alicante, 45 de Avila, 2 de Badajoz, 6 de Baleares, 8 de Barcelona, 1.342 de Burgos, 6 de Cáceres, 4 de Cádiz, 3 de Castellón, 2 de Córdoba, 8 de Coruña, 1 de Cuenca, 3 de Gerona, 3 de Granada, 17 de Guadalajara, 195 de Guipúzcoa, 9 de Huesca, 1 de Jaén, 59 de León, 1 de Lérida, 476 de Logroño, 32 de Lugo, 29 de Madrid, 1 de Málaga, 4 de Murcia; 327 de Navarra, 17 de Orense, 94 de Oviedo, 76 de Palencia, 1 de Pontevedra, 25 de Salamanca, 360 de Santander, 13 de Segovia, 93 de Soria, 1 de Tarragona, 16 de Teruel, 8 de Toledo, 2 de Valencia, 95 de Valladolid, 47 de Zamora y 108 de Zaragoza.

El costo del pasaje de tercera clase ha tenido distintas variaciones durante el año; actualmente es de 170 pesetas para Uruguay y Argentina.

Exportación á la República

La exportación á la República por el puerto de Bilbao, en el año 1913, ha sido de kilos 1.488.389 con un valor de $ 128.143.

He aquí un resumen detallado por productos, peso y valor de las mercancías embarcadas por este puerto, con destino á Montevideo, durante el año 1913:

EXPORTACIÓN AL URUGUAY POR EL PUERTO DE BILBAO

DETALLE	KILOS	VALOR $
Vino común	1.393.408	102.246
Conservas de pescado	30.362	10.652
Conservas vegetales	12.814	1.323
Habichuelas	11.600	1.060
Garbanzos	4.098	1.131
Legumbres	3.648	695
Chorizos	1.416	723
Pastillas de café	1.350	800
Pimientos	712	136
Jamón	426	322
Tomate	370	29
Aceitunas	152	58
Comestibles	128	40
Galletas	126	44
Alubias	102	18
Chocolates	39	21
Papel	16.677	2.293
Agua mineral	2.000	130
Armas de fuego	1.954	4.407
Vermouth	1.400	130
Sidra	1.135	111
Cognac	1.025	206
Ferretería	785	808
Alpargatas	698	334
Aceite de oliva	611	60
Muebles	513	93
Jabón	340	60
Cestos de madera	280	80
Libros	99	58
Porcelana	65	28
Corchos	32	20
Manzanilla	8	7
Boinas	6	20
TOTAL	1.488.389	128.143

Según el cuadro estadístico que precede, los productos exportados á la República durante el año 1913 ascienden á kilos 1.488.389 con un valor de $ 128.143.

Refiriéndome á la exportación de productos de esta región, hacia la República, he hablado con importantes fabricantes y casas de exportación, esta-

blecidos en Bilbao, haciéndoles ver la importancia de nuestro país, donde desde luego encontrarán un buen mercado.

Importación de la República

La importación de productos de la República, por el puerto de Bilbao, no ha sido tan satisfactoria como en los años anteriores; sólo se ha reducido á la importación de tasajo, siendo inferior al año 1912.

Durante el año 1913, sólo se ha importado del Uruguay por el puerto de Bilbao, 84.720 kilos de carne tasajo, con un valor de $ 11.891.

La baja en la importación de tasajo, en la plaza de Bilbao, no es por falta de mercado, porque es tan conocido aquí, por la gran propaganda que venimos haciendo, que tiene consumidores en grandes cantidades. Después de haber obtenido á fuerza de trabajos y propaganda, tanto en la prensa como en los Ayuntamientos, la reducción ó exención de los derechos municipales que sobre él pesaban, es una verdadera lástima que nuestros exportadores lo envíen á precios tan superiores, que no guardan relación con la carne fresca del país ni aún del bacalao.

El tasajo es un producto que consume la clase obrera, así que tiene que competir con el bacalao, artículo de enorme consumo en España. Como el tasajo posee un poder nutritivo superior al bacalao, debía aquel artículo vencer á éste en la competencia; pero existe desventaja en su costo, porque mientras el bacalao se vende á precio bajo por la gran cantidad de pesca habida, el tasajo se vende á un precio superior al de la carne fresca del país. Es completamente imposible, en esas condiciones, la entrada de grandes cantidades de tasajo.

Esto mismo y otros datos de importancia, lo he

indicado en mi Memoria anterior, que elevé á ese Ministerio, y en la cual también recordaba la nota que envié en Junio de 1912, manifestando la baja que venía notándose en las importaciones de nuestra carne tasajo.

Actualmente se cotiza, según las informaciones que he podido obtener en esta, de 44 á 46 francos los 50 kilos, costo, flete, seguro, Bilbao, mientras que con anterioridad la cotización de estas mismas carnes era de treinta á treinta y dos francos.

Navegación con el Uruguay

Según los datos estadísticos que mensualmente remito á ese Ministerio, se ha practicado por este Consulado durante el año 1913, el total de 39 despachos de buques con destino á Montevideo.

He aquí una relación por mes de las referidas salidas, bandera, tonelaje de registro y dotación.

BUQUES DESPACHADOS PARA MONTEVIDEO

Año 1913

	NÚMERO DE BARCOS				TONELAJE DE REGISTRO	DOTACIÓN
	Bandera Inglesa	Bandera Alemana	Bandera Española	Bandera Argentina		
Enero . .	2	2	—	—	12.266	212
Febrero . .	2	1	—	1	14 602	217
Marzo . .	3	—	—	—	10.579	207
Abril . . .	2	1	—	—	11.813	210
Mayo. . .	2	1	—	—	13.817	230
Junio. . .	2	1	—	—	11 464	191
Julio . . .	2	1	—	—	15.129	251
Agosto . .	1	2	—	—	11.897	186
Septiembre .	2	—	—	—	5.633	102
Octubre . .	3	2	—	—	17.967	329
Noviembre .	1	—	1	—	5 624	171
Diciembre .	2	1	1	—	15.193	318
	24	12	2	1	145.984	2 624

Según el cuadro que antecede, los 39 barcos despachados para Montevideo, pertenecían: 24 á bandera inglesa, 12 á la alemana, 2 á la española y 1 á la argentina. Su tonelaje de registro alcanzó 145.984 y su dotación 2.624 hombres. De estos 39 barcos, se despacharon 18 en lastre y 21 con carga.

Emigración al Uruguay

Según el número de pasajes expedidos por las oficinas de las Compañías Navieras de Bilbao, el número de emigrantes embarcados por este puerto para Montevideo durante el año 1913, alcanza tan sólo la cifra de 69.

Buques nacionales

El total de buques nacionales despachados por este Consulado durante el año 1913, asciende á 61, con un tonelaje de registro de 91.979 y 1498 hombres de tripulación.

Salieron cargados con 198.000 toneladas de mineral, con destino á puertos de Inglaterra, Francia y Holanda.

Al principiar el año 1913, los barcos matriculados en Montevideo, propiedad de navieros bilbaínos, que frecuentan este puerto, eran los siguientes:

NOMBRE	TONELAJE DE REGISTRO	ARMADOR
Cosme	1.606	Echevarrieta y Larrinaga
Bernabé	1.433	» »
Horacio	1.476	» »
Manuel	1.524	» »
Satur	1.916	» »
Rafael	1.716	» »
Salvadora	1.464	Uribe y Eguiraun
Odila	1.640	» »
Paz	1.745	» »
Carlos	1.633	Sociedad «La Estrella»
Uriarte n.º 4	1.464	Compañía Naviera Uriarte
Uriarte n.º 6	1.555	» » »

Durante el año dejaron la bandera uruguaya, para abanderarse en España, 8 barcos, cuyos nombres son los siguientes: "Cosme" dejó la bandera el día 11 de Septiembre en Newcastle; "Bernabé" el 10 de Septiembre en Newcastle; "Horacio" el 5 de Septiembre en Newcastle; "Manuel" el 18 de Septiembre en Newcastle; "Satur" el 7 de Agosto en Newcastle; "Rafael" el 24 de Julio en Newcastle; "Odila" el 16 de Octubre en Rotterdam y el "Carlos", ignorando la fecha y el lugar donde dejó la bandera. Naufragó uno, que fué el "Paz", el día 25 de Mayo en el Canal de Bristol, propiedad de los señores Uribe y Eguiraun.

La principal causa de que todos esos buques hayan dejado la bandera uruguaya, ha sido que esos barcos, por su tonelaje reducido, que no pasa en general de 2.000 toneladas, no son á propósito para el viaje largo á Montevideo, porque no pueden luchar con barcos mayores de tonelaje, destinados á estas travesías.

Los barcos que aquí se compran, son de un tamaño adecuado para el tráfico entre Bilbao y los puertos del Norte.

Como la ley obliga á los buques nacionales provistos de patente definitiva á hacer un viaje á la República dentro del período de cinco años y de uno á los provistos de pasavante provisorio, ha sido la causa para que abandonen la bandera por no poder cumplir esa obligación. Actualmente los buques nacionales propiedad de casas bilbaínas, que frecuentan este puerto, son los siguientes: "Uriarte N.° 4", "Uriarte N.° 6" y "Salvadora", habiendo llegado también á mi conocimiento que dejarán la bandera uruguaya en el presente año.

El número de barcos nacionales y extranjeros despachados por este Consulado, durante el año 1913, ha sido de 100, con un tonelaje de registro de 237.963 y 4.122 hombres de tripulación.

He aquí el resumen:

	Número	Tonelaje de registro	Dotación
Buques nacionales.	61	91.979	1.498
Buques extranjeros	39	145.984	2.624
	100	237.963	4.122

Estado sanitario

Población.—El estado sanitario de la población, según lo comunico mensualmente á ese Ministerio, es satisfactorio.

Ganado.—El estado de la ganadería en la provincia, es también bueno, no habiendo ocurrido ningún caso de enfermedad contagiosa.

Final

Termino este informe en la esperanza de que ha de merecer la aprobación de ese Ministerio, al que tengo el honor de presentarlo.

Bilbao, 20 de Febrero de 1914.

Juan José Martínez.

CONSULADO DE LA REPÚBLICA EN SAN SEBASTIÁN (ESPAÑA)

Memoria correspondiente al año 1913

Consulado de la República Oriental del Uruguay en San Sebastián y Pasajes.

San Sebastián, 16 de Febrero de 1914.

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el agrado de elevar al conocimiento de V. E. el informe correspondiente al año 1913.

Movimiento general de buques por el puerto de Pasajes

Durante el año 1913 entraron en este puerto 631 buques procedentes del extranjero y de España, con un tonelaje de registro de 419.044 toneladas, á saber: 604 buques á vapor y 27 á vela, cuyas nacionalidades han sido las siguientes:

Españoles	410	buques
Noruegos	59	”
Ingleses	54	”
Franceses	39	”
Belgas	30	”
Holandeses	16	”
Alemanes	12	”
Suecos	4	”
Italianos	2	”
Rusos	1	”
Portugueses	1	”
Austriacos	1	”
Daneses	1	”
	631	buques

Importación y exportación

La importación por el mismo puerto, fué de 275.450 toneladas y la exportación ha ascendido á 95.229 toneladas.

Los principales productos similares á los de nuestro país, importados por este mismo puerto, fueron trigo y maíz, cuya cantidad ascendió á 37.129 toneladas, que procedían en su mayor parte de Rusia y la República Argentina, no habiéndose importado por Pasajes ninguna clase de carnes en conserva ni tasajo.

Otros asuntos sobre el puerto de Pasajes

No tengo que agregar gran cosa en la presente Memoria, con referencia al puerto de Pasajes, á lo que ya referí en la del año pasado.

El año 1913, así como los anteriores, á pesar de los buenos propósitos que existen por parte de la Sociedad General que explota dicho puerto, de hacerlo de gran importancia, no ha aumentado numéricamente la concurrencia de buques, si bien el tonelaje en conjunto ha sido mayor que el año anterior.

En cuanto á las salidas regulares para nuestro país, ha subsistido durante el año la misma norma que el anterior, ó sea una salida mensual, llevada á efecto por un servicio combinado de vapores de las Compañías francesas "Chargeurs Reunis" y "Sud Atlantique".

No han faltado tampoco durante este ejercicio, las obligadas noticias optimistas, respecto á los nuevos destinos de puerto para el futuro, pero ateniéndose á la realidad, libre de las suposiciones que, aunque muy halagüeñas, no confirmadas, sin embargo, por los hechos, la verdad exacta es que las obras de mejora continúan con gran lentitud y que, cuando menos por ahora, todo hace

suponer que durante este año seguirán las cosas lo mismo que en el anterior, salvo el tráfico que tiende á un aumento progresivo.

Lo que sí tengo que volver á apuntar, es que este año recién finalizado, así como el anterior, ha habido grandes acumulaciones de mercancías en el puerto, por falta de vagones de transporte, deficiencia que la Compañía de ferrocarriles del Norte no corrige con la rapidez necesaria, y que entorpece y perjudica el tráfico.

El año 1913, si cabe, la falta de estos vagones, se ha hecho sentir en algunos meses de una manera alarmante, acumulándose mercaderías que debían ser conducidas á su destino, y entre ellas el carbón que se necesitaba para alimentar las fábricas. Parece que esta escasez no sólo existe aquí, sino también en Valencia, Asturias y otras regiones, lo que demuestra que el tráfico español ha aumentado en forma considerable.

Ahora bien; como el perjuicio que esto ocasiona, es grande, tuvo que recurrir la Cámara de Comercio de San Sebastián de nuevo al señor Ministro de Fomento para que ejerciera su influencia sobre la Compañía de ferrocarriles del Norte.

Parece que el citado Ministro así lo hizo, obteniendo de la Compañía de ferrocarriles una respuesta favorable, en el sentido de que tenía encargados en las fábricas de Beasain (provincia de Guipúzcoa), 1.500 vagones de carga, que serían entregados en seguida, y que, además, se había hecho un nuevo encargo de otros 2.000 vagones más, con todo lo cual creía la Compañía ferroviaria iban á quedar corregidas las deficiencias, siendo ella la primera en lamentar no haberle sido posible corregirlas con más prontitud.

Otra de las peticiones que hizo la Cámara de Comercio de San Sebastián al señor Ministro de

Fomento, por estar íntimamente ligada con la anterior, fué la de que se establezcan varias mejoras indispensables en algunas estaciones del ferrocarril. Resulta que por la misma escasez de vagones de que se ha hecho mención, hubo que pedir una ampliación de la parte reservada al recibo de mercancías, pero no estando capacitado el local más que para recibir un número muy limitado de carga, siempre en desproporción con las exigencias del puerto de Pasajes, por cuya estación se hace un tráfico medio anual de 350.000 toneladas de mercancías, se produce un perjuicio grandísimo al puerto, porque por falta de este local, hay que rechazar muchas mercancías que vienen en tránsito con destino á otros puntos de España. Esta queja justísima de los industriales de la provincia de Guipúzcoa, motivó la expresada petición encaminada á que se mejorasen las condiciones de la estación de Pasajes, ó que cuando menos se reconociera como parte anexa á la citada estación las vías, muelles y almacenes del puerto, pero á pesar del informe favorable del ingeniero jefe de la Dirección Técnica y Administrativa de ferrocarriles y del ingeniero de la Sociedad del Puerto de Pasajes, no se atendió la petición, lamentando, en la respuesta, no disponer de medios hábiles para dar á esta demanda el cumplimiento debido.

También se dirigió otra petición interesando reformas en el servicio de mercaderías de Rentería, estación próxima al puerto de Pasajes, pues por carecer de grúas, patios para carros de transportes, vía y tornavía, y de personal necesario, se hacen las operaciones de carga y descarga con grandes dificultades, ya que el movimiento que hay en aquella estación, requiere un servicio siete veces mayor del que se dispone. Todo esto y principalmente la creación de vías para maniobras, por efectuarse éstas en la vía general, en la cual

hay un movimiento de 50 trenes diarios, de viajeros en su mayoría, constituyendo esto por lo tanto un gran peligro, ha sido pedido á la Compañía y recomendado al señor diputado á Cortes por este distrito, de la cual solicitud, aunque ha pasado á estudio de las secciones respectivas, no se tienen noticias hasta la fecha, haya sido favorablemente resuelta.

Las mejoras mencionadas, junto con la actividad de las obras del puerto, son los asuntos que preocupan á los interesados en el progreso de Pasajes, cuya resolución daría un impulso definitivo, tanto al puerto de Pasajes, como á la ciudad de San Sebastián, que por su proximidad disfrutaría de todos los beneficios inherentes á estas eficaces reformas y mejoras de Pasajes.

Exportación por el puerto de Pasajes al de Montevideo

Durante el año 1913 se han exportado por el puerto de Pasajes para Montevideo 1.797.337 kilogramos de mercaderías, cuyo valor ha sido de pesos oro 150.951 (pesetas 867.458.65).

Si comparamos el valor de lo exportado en el año 1912, encontraremos un saldo en contra con respecto al año 1913 de pesos oro 72.037.96.

Esta diferencia que aparece en las cifras de exportación, ha sido debida á la gran crisis monetaria y á la restricción de créditos habida en nuestro país, con cuyo motivo fué menor la demanda de pedidos de mercaderías.

Este mal no ha sido exclusivo de nuestro país, sino que también la República Argentina, Brasil y demás naciones de América han sufrido estas mismas consecuencias, la cuales se hicieron extensivas á las viejas naciones de Europa.

Las mercaderías exportadas á nuestro país que se han destacado por su mayor importancia, han sido vinos, armas de fuego, ferretería, conservas, etc.

Las sumas de estas mercancías en kilogramos y sus respectivos valores en pesetas y pesos oro, aparecen detalladamente en el estado demostrativo que inserto á continuación.

EXPORTACIÓN DE PASAJES Á MONTEVIDEO DURANTE EL AÑO 1913

MERCADERÍAS	KILOS	PESETAS	PESOS
Vino tinto común	1.751.033	789.330.25	137.240
Pizarras	22.260	6.380	1.109
Conservas	6.649	4.692.65	816
Alpargatas	5.145	9.381.50	1.753
Ferretería	2.441	3.141	546
Tejidos	1.973	10.350	1.800
Alubias	1.453	880.25	153
Armas de fuego	1.338	29.227.05	5.082
Hachas	1.219	1.655	288
Licores	930	860	150
Yute	703	927.70	161
Maquinaria	664	6.000	1.044
Sidra	535	400	70
Vino blanco	342	238.25	42
Paraguas	240	1.894.90	330
Pintura en polvo	213	150	27
Botas	102	700	122
Boinas	42	1.050	183
Artículos muestras	55	200	35
TOTALES	1.797.337	467.458.65	150.951

Movimiento general de buques por el puerto de San Sebastián

Como comuniqué á V. E. en mi anterior Memoria, al puerto de San Sebastián concurren pequeños buques de cabotaje que no pasan de 500 toneladas, los cuales transportan carbones de Asturias, sal de Cádiz y otras mercaderías de origen español.

Este puerto se habilita también para albergar en su dársena á barcas y vapores de pesca.

El movimiento habido durante el año 1913 en

el citado puerto, ha sido de 298 buques á vapor con un tonelaje de 76.616 toneladas netas, y buques á vela 42, con 1.342 toneladas netas.

Nuevas vías terrestres de comunicación entre la provincia de Guipúzcoa, á la frontera francesa y la provincia de Navarra

En mi Memoria del pasado año 1912, daba á conocer las mejoras que se habían establecido en las vías de comunicación entre San Sebastián, la frontera francesa y pueblos vecinos á la Capital.

Este año tengo que dar cuenta á V. E. de otras nuevas, que vienen á aumentar las numerosas comunicaciones con que cuenta la provincia de Guipúzcoa.

Materia es esta, en la que siempre hay algo que añadir, y opino que habrá pocas provincias, aun fuera de esta nación, que cuenten dentro de su reducida superficie territorial, con una red tan completa de comunicaciones.

A las mejoras que ya mencioné en mi Memoria del año pasado, hay que agregar la que estableció la misma Compañía del tranvía eléctrico de San Sebastián á la frontera francesa, extendiendo sus rieles desde el mes de Mayo último pasado, hasta el pueblo de Hendaya (Francia) y estableciendo un servicio regular todos los días entre el citado pueblo y San Sebastián.

Continúan, además, muy adelantados los trabajos para establecer la línea hasta Biarritz, y es muy probable que el año próximo quede definitivamente establecido este servicio.

Otra nueva línea es la que se inauguró en el mes de Julio pasado, entre San Sebastián y la pintoresca playa veraniega de Zarauz. Esta mejora se imponía hace tiempo, teniendo en cuenta las relaciones constantes entre esta Capital y aquella villa, principalmente en el verano, en que por la concurrencia de veraneantes que acude á

Zarauz, no era suficiente el servicio del ferrocarril de la costa.

Y finalmente, tengo que hacer constar en esta Memoria, otra mejora importantísima que se ha efectuado en materia de comunicaciones. Se trata del tranvía á vapor entre San Sebastián y Pamplona (provincia de Navarra), cuyas pruebas definitivas se verificaron á fines de Diciembre pasado, dando un excelente resultado. Se trata de un itinerario trazado entre San Sebastián y Pamplona que recorre los puntos más pintorescos de Guipúzcoa y Navarra, teniendo la mencionada línea unos 80 kilómetros de longitud, permitiendo hacer esta travesía en 3 horas. Esta línea ha establecido billetes económicos de ida y vuelta, valederos por 48 horas, con lo cual beneficia las relaciones de ambas ciudades.

Varios asuntos locales

La cosecha de la papa en Guipúzcoa.—Modo de obtener grandes rendimientos.—Por ser nuestro país un pueblo agrícola y ganadero, he creído conveniente hacer constar en esta Memoria, estudios y propagandas que se hacen en la provincia de Guipúzcoa para mejorar la agricultura.

Precisamente este motivo me mueve á incluir estas noticias informativas sobre la papa, por si nuestros agricultores ensayando los medios que aquí se emplean, pueden obtener mayores resultados en el cultivo de la papa.

Según notas informativas que poseo, el promedio de la producción de la papa en este país suele ser de 16 á 20 mil kilos por hectárea. Cuando se consigue hacer producir á la tierra una cantidad de 25 á 30 mil kilos por hectárea se considera una cosecha verdaderamente extraordinaria.

Pues, con todo y representar estas cifras un progreso efectivo sobre el promedio de producción,

esto no constituye, ni mucho menos, el máximo de la cosecha que se puede obtener de este producto, que con razón se llama en muchos países el pan del pobre.

Al objeto de demostrar la efectividad de esta afirmación, se han venido vulgarizando estudios, de los cuales yo transcribo un extracto, que señala no es absurdo ni fantástico obtener una cosecha de 80 á 90 mil kilos por hectárea, si se guardan ciertas precauciones en el cultivo y en el abono.

Según experiencias hechas en esta provincia por un agrónomo francés, lo primero que se requiere es un terreno profundamente removido, no bastando las profundidades de 30 y 35 centímetros, sino siendo necesario un metro el primer año y 50 centímetros los siguientes.

Para la cuestión de abonos es menester echar el estiércol en la proporción de 30 á 40 mil kilos por hectárea, y, además, es necesario adicionar las siguientes materias: 1.600 kilos de superfosfato de una graduación de 15 por 100; 500 kilos de cloruro de potasa; 300 kilos de sulfato de amoníaco; 400 kilos de nitrato de sosa y 300 kilos de sulfato de cal.

Estas cantidades pueden aumentarse ó disminuirse, según el terreno sea más ó menos rico en estas ú otras materias.

Hay que tener presente que el ácido fosfórico juega un importante rol, y que cuanto más calcáreo sea el terreno mayor cantidad habrá que poner de este producto.

Preparado éste así, se esparce el estiércol con unos meses de anticipación á la siembra, enterrándole por medio del arado, y unos días antes de plantar los tubérculos se incorporan los abonos químicos.

Pero según los informes del expresado agrónomo, no basta esto solo para obtener los rendimientos indicados. Es menester fijarse en la elec-

ción de la papa para el cultivo, eligiendo aquellas que, aunque cuesten más, son de una capacidad productiva reconocida y desechando las especies caducas y degeneradas.

En este sentido recomienda la variedad conocida con el nombre de "Amarilla de oro", de Noruega, de gran producción y estimadísima para la mesa en los mercados extranjeros.

Se trata de una especie admirable, no habiendo otra que le iguale en gusto y condiciones de alimento sano, teniendo la ventaja, además, de resistir los climas más rigurosos, los hielos, nieves, huracanes y lluvias de las tierras siberianas. La intemperie de climas como el de la provincia de Guipúzcoa, representa para ella el buen tiempo.

Es opinión del mencionado agrónomo francés, que esta especie debe popularizarse en los demás países al igual de Inglaterra, dando un producto de 40 á 50 mil kilos por hectárea.

Unicamente requiere como cuidado indispensable escoger para la siembra tubérculos enteros, de 60 á 120 gramos, no utilizando, en lo posible, tubérculos partidos, por estar sujetos á la podredumbre y otras alteraciones.

En esta forma, tratando á las matas con pulverizaciones de "caldo bordelés" para evitar el "mildiu", se puede en este clima alcanzar producciones de 60 á 80 mil kilos por hectárea, en cuyo caso puede constituir una innegable fuente de riqueza para la agricultura y una enorme ventaja para las clases necesitadas, que tienen que hacer de este producto base de su alimentación.

La cosecha de manzana en la provincia de Guipúzcoa. — El acontecimiento agrícola en esta provincia de Guipúzcoa, durante el último año de 1913, ha sido la gran cosecha de manzanas, no conocida otra semejante desde los años 1893 y 1909.

En Guipúzcoa el cultivo del manzano va ínti-

mamente ligado al fomento de la industria pecuaria.

Al crear y mejorar los prados, tanto naturales como artificiales, se establecen nuevos manzanales, por ser los terrenos apropiados á los primeros, aptos y ventajosos para la producción de la manzana de sidra.

El estudio de las mejores variedades de manzanas, su mayor ó menor adaptación á nuestro clima, la hibridación de las variedades propias de esta provincia, tan exquisitas como las de Andoain y las llamadas "Pampandojas", y otras de fina y perfumada carne, la propagación de clases indemnes á los ataques del pulgón lanígero ó filoxera del manzano, es la preocupación de la Granja Modelo de Fraisoro (próxima á San Sebastián), y de algunas otras particulares interesadas en estos asuntos.

A pesar de la cantidad enorme de parásitos vegetales y animales que viven á expensas del manzano, en el pasado año han ofrecido todos los campos dedicados al manzano en esta provincia de Guipúzcoa, un aspecto hermosísimo, augurador de la excelente cosecha que después se ha recogido.

Por tratarse de un asunto interesante, he pedido datos referentes á las cosechas obtenidas en años anteriores, las cuales han sido las siguientes:

Años	Toneladas
1907	41.054
1908	40.796
1909 faltan datos	
1910	27.600
1911	23.500
1912	20.400
1913	85.715

En estos últimos años se importó de las provincias de Asturias y de Vizcaya, lo siguiente:

Años	Toneladas
1907	537
1908	10
1909	nada
1910	37
1911	1.885
1912	151
1913	nada

Estos datos demuestran que la cosecha de 1913 sido la mayor alcanzada desde el año 1907.

Otro asunto que preocupa en esta región es el de la producción extraordinaria en las demás provincias que cultivan el manzano, como también las cosechas obtenidas en la Alta y Baja Normandía y la Bretaña de Francia.

Por este motivo, en el presente año no pueden contar los agricultores guipuzcoanos con la exportación á Francia, como ha ocurrido en años anteriores, y se les aconseja inicien exportaciones á Alemania, como lo hacen los franceses.

La otra cuestión que se recomienda á los agricultores de Guipúzcoa, porque puede servir para colocar en condiciones ventajosas las cosechas, es la industria del ensecado de las manzanas, industria que ha tomado gran incremento en los Estados Unidos y Alemania y que produce muchos millones á estos países.

El estudio de todos estos detalles que apunto en la presente Memoria, preocupa actualmente á los agricultores de esta provincia, pues constituye un tema de grandísima importancia para esta región, si se tiene en cuenta que en el año 1913, por ejemplo, se calcula la cosecha de manzanas en un importe de seis millones de pesetas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal. —Entre las instituciones locales de más importancia y que gozan de una mayor popularidad, se

cuenta la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal.

Aunque su fundación no arranca de una fecha demasiado remota, sin embargo, este establecimiento ha logrado tomar una importancia verdaderamente excepcional.

Todos los años, no obstante las cantidades que destina para el sostenimiento del Monte de Piedad y las demás sumas destinadas para otros fines benéficos, cierra su balance en las condiciones más satisfactorias, en forma que le permite seguir su labor verdaderamente benéfica.

Según los datos que se me facilitan por la Dirección, en 31 de Diciembre pasado había en circulación 36.754 libretas, con un capital total de pesetas 18.987.739.04.

Durante el mismo ejercicio de 1913 se realizaron 28.732 imposiciones ó entregas en Caja, por una suma de 9.090.916.40 pesetas y fueron extraídas también en igual tiempo de la Caja 8.922.206.51 pesetas en 19.314 reintegros.

La sección del Monte de Piedad, facilitó 86.120 préstamos sobre alhajas y demás efectos, por un valor total de 1.316.104.75 pesetas, y en el mismo curso de 1913, se efectuaron 85.344 cancelaciones ó desempeños, que alcanzaron la suma de pesetas 1.181.206.50.

Los datos que preceden demuestran que la institución cumple los fines para que fué creada.

Matadero municipal.—Durante el año 1913 se han sacrificado en el Matadero Municipal de esta ciudad 46.275 animales, incluídos en esta cifra bueyes, vacas, terneras, carneros, corderos, cerdos, etc.

Los precios medios que han regido en la plaza para bueyes y vacas han sido de 17 pesetas á 18 los 10 kilogramos; para terneras de 19 á 20 pesetas los 10 kilos; para carneros de 19 pesetas á 20 los 10 kilos y para cerdos de 21.50 á 22.50 pesetas los 12 y medio kilos.

Las cotizaciones que se han hecho para la venta al menudeo en San Sebastián, fueron las siguientes:

Carnes de 1.ª calidad, pts. 2.75 á 3 el kilo.
Idem de 2.ª ídem, pts. 2.35 á 2.45 ídem.
Idem de cerdo de 1.ª ídem, pts. 2.60 á 2.65 ídem.

Cotizaciones en plaza, al por mayor, de productos similares á los de nuestro país

Cueros vacunos . .	Pts.	18.70	los 10	kilos
Pieles lanares . . .	”	5	cada una	
Trigo, clase especial .	”	31	los 100	kilos
Maíz, ídem ídem . .	”	20	” ”	”
Cebada, ídem ídem .	”	26	” ”	”
Avena, ídem ídem. .	”	25	” ”	”
Afrecho, ídem ídem .	”	20	” ”	”
Harina, clase extra .	”	38 á 45	” ”	”

En el curso de 1913, esta Cancillería inició algunos trabajos y estudios, para ver si era posible introducir harinas de nuestro país.

Con este motivo visité á algunos fabricantes de harina y grandes almaceneros de la provincia, obteniendo un resultado negativo, debido á que la competencia se hace imposible con la producción nacional, á causa de la protección arancelaria, no habiéndose importado en Guipúzcoa durante el año 1913 ninguna harina extranjera.

Los derechos á que están sujetas las harinas extranjeras son los siguientes:

Derechos de Aduana. .	Pts.	14	los 100	kilos
Idem Municipales. . .		1.15	” ”	”
Idem Provinciales . .		1	” ”	”
Idem por los envases .		0.10	cada saco	

Promedio de las cotizaciones de los valores uruguayos en la Bolsa de San Sebastián durante el año 1913

Deuda externa 3 1|2 %, de 68.75 á 70.
Idem ídem 5 % (Año 1909), de 92—á 93—.
Cédulas Uruguayas 6 %, de 88.50 á 92.75.

Explotación minera de la provincia de Guipúzcoa

Según datos estadísticos que me ha suministrado la Dirección General de Minas de San Sebastián, existen en el distrito de la Capital y demás de la provincia, 670 minas de hierro y manganeso.

La cantidad de mineral extraído durante el mismo año, ascendió á 910.005 quintales métricos.

Propaganda

En el curso del año 1913, se realizó una constante propaganda en pro de la emigración á nuestro país, y se ilustró con toda clase de datos á las personas que los solicitaron antes de trasladarse á nuestro país.

En la prensa local, el infrascripto hizo una propaganda continua, escribiendo artículos, cuyos recortes se remitieron al Ministerio de Relaciones y que se titularon "Los progresos del Uruguay", "La emigración vasca al Uruguay", "El Uruguay Agrícola", "El Uruguay financiero", "El Uruguay y sus finanzas", etc.

En la revista regional ilustrada "Novedades" se publicaron por mi iniciativa é influencia, más de 20 vistas y estados gráficos, demostrativos del aumento ascendente y progresivo de nuestra industria, comercio, ganadería, instrucción pública, etc.

También en el mismo año, he realizado gestiones cerca de la Cámara de Comercio de San Sebastián, á fin de que los industriales y comerciantes

de esta provincia, remitan muestras, catálogos, condiciones de venta, etc., á la exposición permanente de la Escuela de Comercio de Montevideo.

Estado sanitario de la provincia de Guipúzcoa

El estado sanitario de la provincia de Guipúzcoa ha sido, durante el año 1913, óptimo, habiéndose registrado muy pocos casos de enfermedades contagiosas.

La enfermedad que más ha predominado, como siempre, ha sido la tuberculosis, la cual se sigue combatiendo por todos los medios.

Estado sanitario animal

En general, el estado sanitario animal ha sido satisfactorio, sin que se haya registrado ninguna de esas epizootias que diezman al ganado.

El mayor contingente de víctimas lo ha dado la tuberculosis.

Según estudios que se vienen haciendo sobre el particular, estos estragos que hace la tuberculosis se debe á los vientos húmedos y á la poca altura de estas tierras sobre el nivel del mar, que favorecen de una manera decisiva en la propagación de esta enfermedad, pues según me informan se da el caso de que en Suiza, cuya elevación es superior á 900 metros, son muy raros los casos, aún en especies mucho más predispuestas por su constitución que las de Guipúzcoa, y ello es debido á que en aquellas alturas la presión atmosférica disminuye y el influjo solar se hace más sensible, destruyendo los gérmenes nocivos.

Saluda á V. E. con la mayor consideración.

O. Basigaluz Susviela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de Mayo de 1914.

Acúsese recibo y publíquese en el Boletín de este Ministerio.

Brum.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CONTRATO DE EMPRÉSTITO

Apruébase con modificaciones el celebrado por el Poder Ejecutivo y el «Ethelburga Syndicate» de Londres, para emitir una deuda pública de nueve millones cuatrocientos mil pesos.

LEY

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase con las modificaciones que se establecen en el inciso 2.° de este artículo, el contrato celebrado *ad referéndum* por el Poder Ejecutivo con el "Ethelburga Syndicate", de Londres, para la emisión de un empréstito de nueve millones cuatrocientos mil pesos, valor nominal, en títulos de una deuda del Estado, que se denominará: "Títulos de 5 % oro de 1914, de la República Oriental del Uruguay".

Las modificaciones con que se aprueba este con-

trato y que se establecerán en el definitivo, son: (Cláusula 1.ª).—El destino se limita á los pagos correspondientes á la adquisición del Banco Hipotecario, expropiaciones del Parque Urbano y Parque Central y el saldo á aumento del capital del Banco de la República. (Cláusula 4.ª).—El pago se hará siempre en libras esterlinas. (Cláusula 10.ª).—Los intereses se pagarán en libras esterlinas. (Cláusula 18.ª).—El pago de los títulos que compre el sindicato en las fechas establecidas en el contrato, ó antes, si se optara por anticipar las fechas de emisión, se hará en dinero efectivo, el que se depositará en el Banco que indique el Gobierno y á la orden de éste. El sindicato deducirá á su favor en dichos pagos al contado, el interés que corresponda á sesenta días, de acuerdo con el tipo de descuento fijado por el Banco de Inglaterra para letras giradas y aceptadas por Bancos de primer orden. (Cláusula 20.ª).—Las deudas, empréstitos contratados por el Gobierno con posterioridad á éste, no tendrán prioridad ó igualdad respecto de su garantía sobre los títulos de este empréstito y el Gobierno se compromete á que el excedente de la renta aduanera que sirve para garantir la obligación general de esta emisión no sea empleado de modo á afectar ó disminuir esa garantía, dada la obligación general, sin la aprobación del Banco emisor. Esta afectación del excedente de la renta aduanera es tan sólo hasta el monto necesario para cubrir el servicio anual de intereses, amortización ú otra causa de que habla la cláusula 4.ª del presente contrato, pudiendo el Gobierno disponer libremente del remanente de dicha renta aduanera, toda vez que esté cubierto el servicio anual. El Gobierno no autorizará ó emitirá otro empréstito en el extranjero fuera del presente, antes del 31 de Octubre de 1914, ó antes, si la emisión total se verificase con anterioridad,

según el artículo 19 de este contrato. (Cláusula 21.ª).—Si durante la ejecución del contrato ocurriera una guerra en el Uruguay ó en Europa, ó se produjera una crisis financiera que causasen una baja de cinco puntos sobre los títulos de la Deuda de Conversión 1905, del promedio de cotizaciones de la primera quincena de Diciembre de 1913, el 'Sindicato'' podrá rescindir el contrato. (Cláusula 22.ª).—El tercer árbitro será elegido de común acuerdo, y en caso de no arribar á un avenimiento, será designado por sorteo de una lista de seis presidentes de principales Bancos de Londres y París, que se formulará al firmarse el contrato definitivo. (Cláusula 27.ª adicional).—Este contrato quedará de inmediato y sin más trámite rescindido y el Gobierno exento de toda obligación ó responsabilidad si el ''Ethelburga Syndicate'' dejara de cumplir en las fechas convenidas cualquiera de los compromisos que contrae. (Cláusula 28.ª adicional).—El Sindicato, al firmarse el contrato definitivo, depositará diez mil libras esterlinas en efectivo ó en títulos de Deuda Nacional en el Banco que indique el Gobierno del Uruguay y á la orden de éste. Esa suma quedará á favor del Gobierno sin más trámites, en caso de caducidad del contrato por causa imputable al ''Ethelburga Syndicate''.

Art. 2.º Los títulos de la deuda á que se refiere esta ley, gozarán de un interés de 5 % anual, y serán amortizados en forma acumulativa y á la puja sobre el 1 % del monto nominal de la deuda, siempre que se coticen á menos de la par, y se amortizarán por sorteo y por su valor nominal cuando la cotización esté á la par ó á más de su valor nominal.

El servicio de intereses se hará por semestres vencidos, y el de amortización anualmente, empezando la amortización desde la fecha del pago del segundo cupón semestral de intereses.

Art. 3.° El pago de intereses y amortización se hará de rentas generales, sin perjuicio de la cláusula 4.ª del contrato, afectándose con tal objeto una partida especial en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 23 de Diciembre de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.
Julio M. Clavelli,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1913.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.

Fíjase el destino de los fondos del empréstito denominado «Títulos 5 % oro de 1914, de la República Oriental del Uruguay» á que se refiere la precedente ley.

LEY

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El producto líquido del empréstito por valor nominal de nueve millones cuatrocientos mil pesos, contratado por el "Ethelburga Syndicate", "Títulos 5 % oro de 1914, de la República Oriental del Uruguay", se destinará á chancelar el saldo de los créditos pendientes con motivo de las leyes fechas 8 de Junio de 1912 (adquisición de las acciones del Banco Hipotecario) y 22 de Abril de 1912 (expropiaciones para ensanche del Parque Urbano y Parque Central) y al cumplimiento de las mismas en cuanto á los gastos previstos para su ejecución.

Las diferencias que resulten al saldar las cuentas relativas á las leyes á cuyo cumplimiento se afecta el producto del empréstito, se imputarán á favor ó á cargo de rentas generales.

Art. 2.° Los fondos restantes del producto del empréstito serán entregados al Banco de la República para aumento de su capital.

El Banco acreditará esos fondos á la cuenta del Gobierno una vez que sea colocado el Empréstito Uruguayo 2.ª serie 1913, hasta que una ley especial determine su destino.

Mientras dichos fondos no sean acreditados á la cuenta del Gobierno, el Banco abonará los intereses que correspondan al servicio de la parte del empréstito que recibe.

Art. 3.° El Banco Hipotecario restituirá á rentas generales la suma de trescientos mil pesos anuales, siempre que sus beneficios netos alcancen ó excedan dicha cantidad. Si esos beneficios no ascendieran al total previsto, entregará el importe del dividendo que correspondería al Estado como único accionista, y si excedieran de $ 300.000, lo restante se destinará al giro del mismo Banco Hipotecario hasta que se le dé otro destino por ley especial.

Art. 4.° La Junta Económico-Administrativa de Montevideo contribuirá anualmente á rentas generales con ochenta mil pesos, destinándose al efecto la partida que se le asigna por concepto de excedente de Contribución Inmobiliaria.

Se declara saldado el préstamo otorgado á la Junta, incluso las sumas que todavía reciba con ese fin, con motivo de las expropiaciones para ensanche del Parque Urbano y Parque Central.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 23 de Diciembre de 1913.

Eugenio J. Lagarmilla,
Presidente.
Julio M. Clavelli,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1913.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO

VINICULTURA TIPOS "SECO", "PRIORATO" Y "GARNACHA"

Autorízase al señor Jorge P Dickinson, con carácter precario y revocable, á objeto de elaborarlos utilizando los vinos nacionales comunes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de Mayo de 1914.

Visto este expediente iniciado por el vitivinicultor señor Jorge P. Dickinson, solicitando autorización para fabricar vinos de los tipos denominados *seco, priorato* y *garnacha,* en su establecimiento del Departamento del Salto, transformando en tales vinos, por medio de procedimientos mecánicos autorizados por la enología, los vinos comunes que posee en sus bodegas;

Considerando: Que en opinión del Jefe del Laboratorio de la Dirección de Impuestos, señor Frommel, en su informe de fojas 5, "la Administración no tiene por qué impedir este ensayo, que puede ser útil á la viticultura nacional, y aconseja llenar los requisitos de: 1.° Contralorar la cantidad de vino transformado; 2.° Verificar la realidad de la transformación de un vino común re-

glamentado en su composición por la ley en un producto libre de toda reglamentación;

Considerando: Que el Jefe de la Sección Vinos, señor Muñoz y Maines, entiende igualmente que no hay por qué oponerse al ensayo solicitado, siendo así que puede ser útil á la viticultura nacional, "pues se le da así una nueva salida á los vinos comunes", transformados en tipos comercialmente considerados *entrefinos,* que hoy sólo se consumen del extranjero; haciendo notar la conveniencia de propender á ampliar el mercado interno para la producción propia, cuando el 1.° de Enero del corriente año el *stock* de las bodegas de la Capital solamente ascendía á unos cuatro millones de litros, que pasaron á sumarse á la cosecha reciente; y propone que la autorización se otorgue previas las siguientes cláusulas: 1.° Analizar los vinos antes de su transformación, si no lo han sido aún; 2.° Que el fabricante debe dar salida en su libro de bodeguero al total de la partida á transformarse, especificando el destino que le da, haciendo lo mismo en la declaración jurada que corresponde al mes de salida;

Considerando: Que el Director de Impuestos Internos, doctor Sorín, declara que "el propósito del solicitante le parece plausible y digno, por lo tanto, de ser secundado, dentro de lo legítimo, por las autoridades públicas, pues se trata de ampliar el campo de acción de una industria nacional, remediando las dificultades prácticas que actualmente entorpecen su desarrollo"; que "nada obsta legalmente á que se permita la elaboración de otros tipos de vinos, además del común", pero entendiendo que debe mantenerse dentro de las relaciones determinadas por el artículo 1.° de la ley fecha 23 de Enero de 1906, (*) que hace referencia al

(*) Ley facultando al Poder Ejecutivo para determinar anualmente las relaciones que deben guardar entre sí los distintos componentes de los vinos considerados como naturales.

artículo 5.° (inciso 2.°), de la ley fecha 17 de Julio de 1903 (*) para las sumas de *extracto-alcohol* y de *alcohol-ácido,* debiendo, en caso de no sujetarse á esas relaciones, considerarse vino artificial;

Considerando: Que el artículo 1.° de la ley de 1906 deroga el inciso 2.° del artículo 5.° de la ley de 1903, al autorizar al Poder Ejecutivo para que "determine todos los años las relaciones que deben guardar entre sí los distintos componentes de los vinos considerados naturales, y sólo deja en pie el inciso 1.° en cuanto establece que será reputado "artificial todo vino nacional cuyo análisis demuestre que sus componentes no guardan entre sí las relaciones características universalmente admitidas";

Considerando: Que comprueba el hecho de que las relaciones máximas y mínimas de la ley de 1903, se abrogaron por la ley de 1906, el haberse decretado, de inmediato á la sanción de la última ley, las proporciones aplicables á las cosechas de 1903, 1904 y 1905 (por efectos retroactivos que la ley autorizó), y se fijó para el *extracto-alcohol* el límite hasta 4.8 (cuando en la ley de 1903 el máximum era 4.50), y para la suma *alcohol-ácido* se estableció hasta 19 (cuando la ley anterior daba el término más alto en 17);

Considerando: Que se halla en vigor la definición del vino natural dada por el artículo 2.° de la ley de 1903, sobre todo en cuanto reputa como tales á los que sean el producto exclusivo de la fermentación del mosto proveniente del zumo de la uva fresca;

Considerando; Que de la legislación que rige la materia no se deduce implicancia alguna en que se permita, dentro del concepto del vino natural, el proceso científico de perfeccionamiento de los vinos nacionales efectuado sin el auxilio de adita-

(*) Ley de impuesto interno á los vinos.

mentos de substancias extrañas al producto de la uva fresca, sobre todo cuando en la importación de vino del extranjero se admiten igualmente como naturales vinos que han sido sometidos á tratamientos análogos, pero se prescinde de todo antecedente de elaboración para calificarlos exclusivamente por los resultados del análisis químico;

Atento á la evidente conveniencia nacional de patrocinar todo lo que represente un aprovechamiento justo y legítimo de los productos industriales del país, obtenidos mediante la inversión de capitales y los esfuerzos del trabajo, nunca más benéfico que cuando su resultado es la creación de riquezas que todavía en gran proporción se compran al extranjero,

SE RESUELVE:

1.° Queda permitida al señor Jorge P. Dickinson, con carácter precario y revocable en cualquier tiempo y en calidad de ensayo, la preparación de los vinos correspondientes á los tipos llamados *seco, priorato* y *garnacha,* utilizando al efecto los vinos nacionales comunes procedentes de su establecimiento.

2.° El señor Dickinson deberá someter sus vinos comunes al análisis de la oficina respectiva de la Dirección de Impuestos Internos, antes de proceder á la preparación de los nuevos tipos de vino que se propone.

3.° Una vez obtenidos los vinos *seco, priorato* y *garnacha,* se someterán á las pruebas de análisis que dispondrá el Poder Ejecutivo á efecto de comprobar si hay ó no en los componentes de dichos vinos elementos extraños á los que deben caracterizar un vino natural y si en este sentido las relaciones de *alcohol-ácido* y *extracto-alcohol,* corresponden á las de análogos vinos que como naturales se introducen del extranjero.

4.° En vista del resultado de los análisis se permitirá el comercio de dichos vinos como naturales si resultan contener exclusivamente productos del fermento del mosto de la uva fresca y si las relaciones de *extracto-alcohol* y *alcohol-ácido* guardan las proporciones universalmente admitidas por la enología, según el inciso 1.° del artículo 5.° de la ley 17 de Julio de 1903.

5.° La Dirección de Impuestos Internos contralorará la cantidad de vino transformado y verificará la realidad de la operación que se proyecta.

6.° El fabricante dará salida en el libro de bodegueros, á medida que efectúe las transformaciones, á los vinos comunes que destine á los fines que se propone, expresando ese especial destino, lo que también hará constar en la declaración jurada correspondiente al mes de la salida.

7.° Publíquese y pase á sus efectos á la Dirección de Impuestos Internos.

Rúbrica del señor Presidente.

Pedro Cosio

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CÓDIGO CIVIL

Apruébase el trabajo encomendado al doctor Serapio del Castillo sobre incorporación, á su texto, de las leyes relativas últimamente sancionadas.—Nuevas modificaciones legislativas.

LEY

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébanse las reformas introducidas al Código Civil por el doctor Serapio del Castillo, que constan en el ejemplar remitido por el Poder Ejecutivo el 26 de Abril de 1912, con las modificaciones que se expresan en el artículo siguiente.

Art. 2.° Los artículos que se expresan á continuación quedan redactados en la siguiente forma:

"Artículo 14. La Alta Corte de Justicia, siempre que lo crea conveniente, dará cuenta al Poder Legislativo de las dudas y dificultades que hayan ocurrido en la inteligencia y aplicación de las leyes y de los vacíos que note en ellas, á fin de estimular, sea la interpretación de las leyes preexistentes, sea la sanción de nuevas leyes.

Art. 91. Son impedimentos dirimentes para el matrimonio:

1.° La falta de edad requerida por las leyes de la República; esto es, catorce años cumplidos en el varón y doce cumplidos en la mujer.
2.° La falta de consentimiento de los contrayentes.

Los sordomudos que no puedan darse á entender por escrito son hábiles para contraer matrimonio siempre que se compruebe que pueden otorgar consentimiento. La comprobación se hará por informe médico aprobado judicialmente.

3.° El vínculo no disuelto de un matrimonio anterior.
4.° El parentesco en línea recta por consanguinidad ó afinidad, sea legítimo ó natural.
5.° En la línea transversal, el parentesco entre hermanos legítimos ó naturales.
6.° El homicidio, tentativa ó complicidad en el homicidio contra la persona de uno de los cónyuges, respecto del sobreviviente.
7.° La falta de consagración religiosa, cuando ésta se hubiere estipulado como condición resolutoria en el contrato y se reclamase el cumplimiento de ella en el mismo día de la celebración del matrimonio.

Art. 98. En el acta ó partida de matrimonio se enunciará:

1.° El nombre, edad, profesión, lugar del nacimiento y domicilio de cada uno de los contrayentes.
2.° El nombre, profesión y domicilio de sus padres.
3.° El consentimiento de los padres, ascendientes, tutores ó curadores, conforme á los artículos 105 y siguientes.
4.° La circunstancia de haber precedido al matrimonio el edicto y publicación del caso.
5.° La denuncia, si la ha habido, con la sentencia sobre ella recaída, declarándola improcedente, ó la constancia de no haberse denunciado impedimento alguno.
6.° La declaración de los contrayentes de recibirse por esposos, y la de su unión por el magistrado.

El consentimiento del sordomudo contrayente que no pueda darse á entender por escrito, será expresado por su representante legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes.

7.° Los nombres, edad, profesión y domicilio de los testigos.

Art. 150. Si alguno de los cónyuges fuere menor de edad no podrá comparecer en juicio, ni como demandante, ni como demandado, sin la asistencia de un curador especial que elegirá la parte ó nombrará el Juez en su defecto, con la intervención del Ministerio Público.

Art. 187. El divorcio sólo puede pedirse:

1.° Por las causas enunciadas en el artículo 148 de este Código.
2.° Por mutuo consentimiento de los cónyuges.

En este caso será necesario que los cónyuges comparezcan personalmente en el

mismo acto ante el Juez Letrado de su domicilio, á quien expondrán su deseo de separarse. El Juez propondrá los medios conciliatorios que crea convenientes, y si éstos no dieran resultado, decretará desde luego la separación provisoria de los cónyuges y las medidas provisionales que correspondan.

De todo se labrará acta que el Juez firmará con las partes, y al final de la que fijará nueva audiencia con plazo de seis meses, á fin de que comparezcan nuevamente los cónyuges á manifestar que persisten en sus propósitos de divorcio. También se labrará acta de esta audiencia y se citará nuevamente á las partes para que comparezcan en un nuevo plazo de seis meses, á fin de que hagan manifestación definitiva de su voluntad de divorciarse. Si así lo hicieren se decretará el divorcio; pero si los cónyuges no compareciesen á hacer la manifestación, se dará por terminado el procedimiento, sin que pueda utilizarse ya, dado caso de que con posterioridad insistieran los interesados en sus propósitos de divorcio.

No se requiere conciliación ante Juez de Paz en el caso de divorcio por mutuo consentimiento.

El divorcio por mutuo consentimiento sólo puede solicitarse después de transcurridos dos años de la celebración del matrimonio.

3.° Por la sola voluntad de la mujer.

En este caso la solicitante deberá comparecer personalmente ante el Juez Letrado de su domicilio, á quien expondrá su deseo de disolver el matrimonio. El Juez hará constar en acta este pedido, y en el

mismo acto fijará audiencia para celebrar un comparendo entre los cónyuges, en el que se intentará la conciliación y se resolverá la situación de los hijos si los hubiere, se fijará la pensión alimenticia que el marido debe suministrar á la mujer mientras no se decrete la disolución del vínculo y se resolverá sobre la situación provisoria de los bienes. Si no comparece el cónyuge contra quien se pide el divorcio, el Juez resolverá, oídas las explicaciones del compareciente, sobre la situación de los hijos y la pensión alimenticia, decretando en todos los casos la separación provisoria de los cónyuges y fijando nueva audiencia con plazo de seis meses á fin de que comparezca la parte que solicita el divorcio á manifestar que persiste en sus propósitos. También se labrará acta de esta audiencia y se señalará una nueva con plazo de un año para que la peticionaria concurra á manifestar que insiste en su deseo de divorciarse.

En esta última audiencia el Juez citará á los cónyuges á un nuevo comparendo é intentará de nuevo la conciliación entre ellos, y comparezca ó no el esposo, decretará siempre el divorcio, en caso de no conciliarse, sea cual fuere la oposición de éste.

Siempre que la que inició el procedimiento dejara de concurrir á alguna de las audiencias ó comparendos prescriptos en este número, se la tendrá por desistida y no podrá volver á intentar el divorcio sino por causa determinada ó por mutuo consentimiento.

El divorcio por esta sola voluntad no podrá solicitarse sino después de haber

transcurrido dos años de la celebración del matrimonio.

La mujer tendrá derecho, desde el momento que se decrete la separación provisoria de los cónyuges, de elegir libremente su domicilio.

Cuando al cónyuge que no ha pedido el divorcio no se le pudiera citar personalmente ó estuviera ausente del país, el Juez lo citará por edictos, y si no compareciere vencido el término del emplazamiento, se le nombrará defensor de oficio.

Art. 210. Si hubo mala fe por parte de ambos cónyuges, los hijos serán considerados como hijos naturales reconocidos.

Art. 233. El reconocimiento de un hijo natural puede hacerse expresa ó tácitamente.

El reconocimiento expreso debe hacerse por escritura pública ó por testamento, ó ante el Oficial del Estado Civil en el acto de la inscripción del nacimiento, ó después de verificada.

Cuando se efectúe el reconocimiento ante el Oficial del Estado Civil, si la persona que lo hace no fuese de conocimiento del funcionario, deberá justificar su identidad con dos testigos de conocimiento de éste, todo lo cual deberá hacerse constar en el acta.

Cuando se haga el reconocimiento después de la inscripción del nacimiento, deberá acompañarse la partida respectiva.

El reconocimiento tácito es el que resulta de la constatación, ante Juez competente, de la posesión notoria del estado de hijo natural de conformidad con los artículos 44, 46, 47 y 48 del Código Civil en lo que fuesen aplicables.

Art. 238. El que fuere reconocido como hijo natural, podrá quitar al reconocimiento sus efectos legales toda vez que lo repudie dentro del año en

que tuvo conocimiento del hecho, si es mayor de edad, y dentro del mismo plazo y condición al llegar á la mayoría de edad. Sin perjuicio de este derecho, podrá impugnar el reconocimiento del padre ó la madre, lo propio que todos los que en ello tengan interés actual, así como podrán también, todos los que se hallen en esta condición, oponerse á las reclamaciones de parte del hijo.

Art. 277. Incumben al padre ó madre que ha reconocido al hijo natural, los gastos de su crianza y educación, comprendiéndose en ésta, la enseñanza primaria y el aprendizaje de una profesión ú oficio.

Si el padre y la madre han reconocido al hijo natural, permanecerá éste en poder de la madre hasta los cinco años, y de allí en adelante, en poder del padre, á no ser que el Juzgado, á solicitud del Ministerio Público y por motivos especiales, disponga lo contrario, ó bien encargue á un tercero el cuidado personal del hijo, á costa de los padres.

Art. 281. La emancipación debe hacerse por escritura pública, en que el padre ó la madre en su caso, declare emancipar al hijo y éste consienta en ello.

No valdrá la emancipación, si no es autorizada por el Juzgado Letrado Departamental del domicilio, con audiencia del Ministerio Público.

La emancipación válidamente hecha, es irrevocable.

Art. 286. Cuando la conducta de los padres con sus hijos no bastase según el criterio de los Jueces, para declarar la pérdida de la patria potestad, podrán limitar ésta hasta donde lo exija el interés bien entendido de los hijos.

Art. 303. No podrá el Juzgado conceder la habilitación de edad, sin haber oído sobre ella al tutor del menor que la solicita y al Ministerio Público.

Art. 317. Cualquiera puede denunciar al Juez el hecho que da lugar al nombramiento de un tütor ó bien excitar el celo del Ministerio Público para que pida ese nombramiento.

Art. 318. Mientras no se discierne la tutela, deberá pedir el Ministerio Público ó dictar el Juez de oficio todas las providencias que fuesen necesarias para el cuidado de la persona y seguridad de los bienes del menor.

Art. 319. El Ministerio Público es parte legítima en toda causa sobre tutela ó sobre el cumplimiento de las obligaciones del tutor.

Art. 333. Cuando un menor no tenga tutor testamentario, ni pariente alguno de los llamados á la tutela legítima, ó cuando el que exista de esta clase, no sea capaz ó se haya excusado válidamente ó haya sido removido de la tutela, procederá el Juez á nombrar un tutor dativo oyendo previamente al Ministerio Público, quien podrá proponer dos ó más sujetos idóneos, para que entre ellos elija el Juzgado si lo tuviera á bien.

Art. 384. El tutor debe cuidar de la persona del menor y administrar sus bienes como un diligente padre de familia.

El menor debe obediencia y respeto al tutor, y éste podrá corregirlo moderadamente.

Si no bastase la corrección moderada deberá exponerlo verbalmente al Juez, que podrá en este caso adoptar la medida autorizada por el artículo 261, previo el interrogatorio del tutor y del menor con asistencia del Ministerio Público.

Art. 395. No podrá el tutor, sin previo decreto judicial, enajenar los bienes raíces del menor ni constituir sobre ellos ningún derecho real, ni enajenar ó empeñar los bienes muebles preciosos ó que tengan un valor de afección, ni podrá el Juez autorizar esos actos, sino por causa de absoluta necesidad ó evidente utilidad y oyendo antes al Ministerio Público.

La autorización para enajenar ó gravar los bienes, á que se refiere este artículo, deberá recaer en cada caso, sobre fincas ú objetos especialmente designados.

Art. 407. El tutor necesita la previa autorización del Juez para todo acto ó contrato en que directa ó indirectamente tenga interés cualquiera de sus parientes legítimos hasta el cuarto grado ó algún hijo natural suyo ó algunos de sus socios.

Art. 409. Si el menor hubiese heredado algún establecimiento de comercio ó de industria el Juez de la tutela decidirá si ha de continuar ó no, tomando en consideración las circunstancias del caso, y oyendo al tutor y al Ministerio Público.

Art. 412. Son prohibidos absolutamente al tutor, aun cuando el Juez indebidamente los autorice, los actos siguientes:

1.° Comprar por sí ó por interpuesta persona bienes muebles ó inmuebles del menor, ó venderle ó arrendarle los suyos, aunque sea en subasta pública; y si lo hiciere, á más de la nulidad de la compra el acto será tenido como suficiente para la remoción de la tutela.
2.° Constituirse cesionario de créditos, derechos ó acciones contra el menor, á no ser que las cesiones resulten de una subrogación legal.
3.° Hacer con el menor contratos de cualquier especie.
4.° Aceptar herencias deferidas al menor sin beneficio de inventario.
5.° Disponer á título gratuito de los bienes del menor, á no ser por vía de socorro en pequeñas cantidades á sus parientes necesitados, ó cortas dádivas remuneratorias ó presentes de uso.

6.° Hacer remisión voluntaria de derechos del menor.
7.° Hacer ó consentir particiones en que los menores sean interesados, omitiendo la aprobación judicial.
8.° Obligar á los pupilos como fiadores de obligaciones suyas ó de otros.

Art. 437. El auto que nombre curador interino, á más de publicarse por los periódicos debe inscribirse en el Registro de Interdicciones creado por la ley con este objeto y en la forma y plazo que ella misma determina.

La misma publicidad deberá darse á la sentencia ejecutoria ó que concluya el juicio, ora declare incapaz al demandado, ora deseche la demanda.

Art. 442. Los hijos varones mayores de edad, son curadores de su padre ó madre viudos, declarados incapaces. Si hubiere dos ó más hijos, el Juez elegirá el que debe ejercer la curaduría.

El padre, y por su muerte ó incapacidad la madre, son de derecho curadores de sus hijos legítimos, solteros ó viudos, que no tengan hijos varones mayores de edad que puedan desempeñar la curaduría.

Art. 443. Los directores de los asilos de incapaces mayores de edad son curadores legítimos de los asilados mientras no tengan otro curador.

Cuando el Director tenga noticias de que el asilado tiene bienes de alguna consideración ó hijos menores bajo su potestad, debe comunicarlo al Juzgado del último domicilio del asilado ó al del lugar del asilo para que provea á la curatela del incapaz.

Art. 788. La falsedad de la causa ó del motivo expresado por el testador no vicia una disposición testamentaria, á no ser que se anuncie dicho motivo en forma condicional ó que resulte claramente de los términos del testamento, que el testador ha querido hacer depender la eficacia de la disposi-

ción de la existencia del motivo aducido para ella. (Artículos 952, 1289, 1408 á 1410).

Art. 806. También podrá otorgar testamento cerrado quien se encuentre en las condiciones previstas por el artículo 799, sujetándose á las disposiciones que siguen:

Presentará al escribano su testamento cerrado y lacrado, escribiendo en el sobre, delante del mismo funcionario y de cinco testigos, de los cuales tres cuando menos deben conocer el idioma del testador y el castellano á la vez, que dicho pliego contiene su última voluntad, escrita por él, ó por otro (nombrándolo) á su pedido y firmada por él, declaración que también suscribirá.

Cerciorado el escribano de la identidad de la persona del otorgante, en caso de no conocer á éste, cuando menos por el testimonio de dos de los cinco testigos, que deben serle también conocidos, levantará acta en la misma cubierta del testamento haciendo constar que la declaración á que se refiere el anterior inciso, cuyo significado se expresará, ha sido escrita en su presencia y la de los testigos por el otorgante, que manifiesta no entender el castellano. Dará lectura de esta acta á los testigos, y transmitido que sea su contenido al testador, lo que hará constar, la suscribirán el otorgante, los testigos y el mismo escribano.

Art. 848. Si el excluído de la herencia por indignidad, es hijo ó descendiente del testador, y tiene hijos ó descendientes, tendrán éstos derecho á la legítima del excluído, aun en el caso de haber otros herederos testamentarios. (Artículos 902, 1011, número 3, y 1024).

Sin embargo, el excluído no tendrá el usufructo y administración de los bienes que por esta causa hereden sus hijos menores.

Art. 875. Tendrá derecho á la porción conyugal, aún el cónyuge separado (artículo 148), á menos que por sentencia haya sido declarado culpable de

la separación. El cónyuge divorciado no tendrá derecho á porción conyugal.

Art. 885. Tienen legítima:

1.° Los hijos legítimos, personalmente ó representados por sus descendientes legítimos ó naturales.
2.° Los hijos naturales, reconocidos ó declarados tales, personalmente ó representados por su descendencia legítima ó natural.
3.° Los ascendientes legítimos.

Art. 893. La porción legitimaria se aumenta á beneficio de las legítimas rigurosas (artículo 889):

1.° Con lo que un heredero forzoso dejare de llevar de su legítima, por indignidad, desheredación ó porque la haya repudiado y no tenga descendientes con derecho de representarle.
2.° Con las deducciones que se hagan á la porción conyugal del cónyuge sobreviviente que tiene otros bienes ó que ha de suceder por cualquier otro título según los artículos 878 y 879.
3.° Con toda aquella porción de que ha podido disponer libremente el testador y no ha dispuesto, ó si lo ha hecho ha quedado sin efecto. (Artículos 778, inciso 3; 1011, inciso 2).

Aumentadas así las legítimas rigurosas, se llaman legítimas efectivas; pero este acrecimiento no aprovecha al cónyuge sobreviviente cuando concurra con hijos legítimos. (Artículos 881 y 887, incisos 1 y 2).

Art. 901. El padre y la madre pueden ser desheredados por sus hijos:

1.° Cuando han perdido la patria potestad, con arreglo á este Código. (Artículos 284 y siguientes).

2.° Cuando les negaren alimentos sin motivo legítimo.

2.° Cuando el padre atentó contra la vida de la madre ó ésta contra la de aquél, y no hubo reconciliación entre los mismos.

Las disposiciones de este artículo se aplican también á los otros ascendientes legítimos.

Art. 1019. La representación tiene siempre lugar en la línea recta de descendientes legítimos y naturales reconocidos ó declarados tales.

Art. 1021. En la línea colateral sólo se admite la representación á favor de la descendencia, legítima ó natural de los hermanos legítimos, bien sean de padre y madre, ó de un solo lado.

Se verifica la representación de que trata el anterior inciso, ya sea que los descendientes de los hermanos estén solos y en igualdad de circunstancias, ya concurran con sus tíos (artículo 1028).

Art. 1025. La ley llama á la sucesión intestada, en primer lugar, á la línea recta descendiente.

Los descendientes legítimos, solos ó conjuntamente con los hijos naturales cuando los hubiere ó sus descendientes legítimos ó naturales, excluyen á todos los otros herederos; sin perjuicio de la porción conyugal que corresponda al marido ó á la mujer sobreviviente.

Cuando los hijos naturales concurran con los hijos legítimos, tendrán por herencia lo que les correspondería como legítima, si la sucesión fuese testamentaria.

Art. 1031. El cónyuge separado (artículo 148) no tendrá parte alguna en la herencia *ab intestato* de su mujer ó marido, si por sentencia hubiese sido declarado culpable de la separación.

El cónyuge divorciado no tendrá parte alguna en la herencia *ab intestato* del otro cónyuge.

Art. 1194. El Estado respecto de los bienes susceptibles de propiedad privada, los establecimientos públicos y corporaciones, quedan sujetos á las mismas prescripciones que los particulares, y pueden oponerlas como ellos.

Sin embargo, los requisitos para la prescripción de las tierras públicas serán objeto de una ley especial.

El poseedor actual de un campo ú otro terreno, que ha poseído por sí, ó por sus causantes, desde el año 1795 inclusive, constando esa posesión por documento público ó auténtico, estará, en todos los casos, al abrigo de las pretensiones del Fisco. (Leyes de 30 de Abril de 1835, artículo 11; 17 de Mayo de 1869, artículo 1 y 3 de Mayo de 1909, artículo 2; decretos de 22 de Septiembre de 1868, artículo 2, y de 19 de Enero de 1869).

Art. 1766. Las disposiciones de esta Sección no se aplicarán á las letras, pagarés á la orden, acciones al portador y otras especies de transmisión que se rigen por el Código de Comercio ó por leyes especiales.

Los sueldos, dietas, pensiones, jubilaciones y retiros que paga el Estado, las pensiones alimenticias, los sueldos de los empleados de empresas industriales, comerciales ó de particulares, los jornales y salarios de los obreros y criados, no podrán cederse á ningún título no estando vencidos; si estuvieren vencidos, podrán enajenarse hasta la tercera parte de su monto.

Los actos ó contratos en que directa ó indirectamente se contravenga á lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y sin ningún valor".

Art. 3.° Desde la promulgación de esta ley sólo se considerarán auténticas las ediciones del Código Civil que se ajusten estrictamente al texto del

ejemplar remitido por el Poder Ejecutivo y á las modificaciones contenidas en el artículo 2.°.

Art. 4.° Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir con cargo á rentas generales hasta la cantidad de tres mil pesos en la adquisición de ejemplares del nuevo Código Civil ó en la edición oficial del mismo.

Art. 5.° Quedan derogadas: la ley de 1 de Julio de 1896 (seguros de vida); el artículo 3 de la ley de 28 de Marzo de 1900, sobre creación del Registro General de Poderes; la ley de 10 de Julio de 1905 sobre interés legal, sin perjuicio de la modificación del artículo 712 del Código de Comercio; la ley de 28 de Octubre de 1907 sobre divorcio, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 51 de la misma; la ley de 11 de Julio de 1910 sobre divorcio; la ley de 12 de Julio de 1909 sobre reformas al orden sucesorio; la ley de 19 de Julio de 1909 sobre derecho á la sucesión á los colaterales; la ley de 19 de Diciembre de 1910; el título 1 de la ley de 24 de Febrero de 1911, sobre protección de menores, con excepción de los artículos 15 y 37; la ley de 4 de Julio de 1912, sobre el matrimonio de sordomudos, y los artículos 1 y 2 de la ley de 25 de Noviembre de 1913.

Art. 6.° Destínase de rentas generales la cantidad de tres mil pesos, que se entregarán al doctor Serapio del Castillo en retribución del trabajo que le encomendó el decreto de 21 de Abril de 1911. (*)

(*) Decreto encargando al doctor Serapio del Castillo la preparación de una nueva edición del Código Civil, con todas las reformas y adiciones sancionadas hasta el día.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.—Montevideo, 21 de Abril de 1911.—Considerando: Que es de interés general que se haga una edición oficial del Código Civil, incorporando al texto de sus disposiciones las reformas que fueron objeto de leyes especiales;—Que las innovaciones sancionadas modifican las disposiciones del Código en varios de sus capítulos principales, como ser: la patria potestad, la filiación ilegítima, la disolución del matrimonio, el orden de llamamiento en las sucesiones intesta-

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 20 de Abril de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario

---

das y otros de menor importancia;—Que esas reformas deben ser correlacionadas en el texto del Código Civil, de modo que sus disposiciones sean más fácilmente conocidas y aplicadas por los jueces, los fiscales y miembros del foro, sin los inconvenientes de tener que consultar en cada caso leyes sueltas;—Que el nombramiento de una Comisión de jurisconsultos para llenar ese cometido, ofrecería más inconvenientes que ventajas, por cuanto la pluralidad de personas no sólo sería obstáculo para la pronta conclusión de la tarea, sino que también lo sería para la unidad de criterio que debe presidir su ejecución. Es por tanto preferible, en este caso especial, la designación de una sola persona, de notoria competencia, que cumpla su cometido á la mayor brevedad;—Que es conveniente fijar un plazo máximo para la ejecución de ese trabajo, á fin de que los beneficios que produzca sean aprovechados cuanto antes;—Por estas consideraciones,—El Poder Ejecutivo—DECRETA:—Artículo 1.º Encárgase al profesor de Derecho Civil de la Universidad de la República, doctor don Serapio del Castillo, la preparación de los originales para una edición oficial del Código Civil, á cuyo texto deberán incorporarse, debidamente correlacionadas, todas las reformas adoptadas con posterioridad á la sanción del referido Código.—Art. 2.º El cometido que se confiere por el artículo anterior deberá ser cumplido dentro del término de un año, á contar desde la fecha de esta resolución, y comprenderá las leyes ya sancionadas sobre la materia y las que se promulguen hasta el vencimiento de ese término, debiendo entregarse los originales con las anotaciones, referencias, etc., al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública dentro del plazo prefijado.—Art. 3.º En caso de que el Poder Ejecutivo resolviese, dentro de los seis meses siguientes á la entrega de los originales aludidos en el artículo anterior, hacer una edición oficial del Código Civil, quedará encargado igualmente el doctor don Serapio del Castillo de revisar y corregir las pruebas que se den á la imprenta para la referida edición.—Art. 4.º Las erogaciones que determine el cumplimiento de este decreto se imputarán al rubro Eventuales de este Ministerio.—Art. 5.º Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.—BATLLE Y ORDÓÑEZ.—JUAN BLENGIO ROCCA.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, 28 de Abril de 1914.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con la copia correspondiente remítase al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL FEMENINO

Créanse para aprendices y obreras.—Nombramiento del personal enseñante

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, 21 de Abril de 1914.

Considerando: Que la ley de Julio 13 de 1909 (*) destinó los recursos necesarios para preparar en el extranjero el personal que debía organizar en el país algunas nuevas instituciones escolares;

(*) **Ley destinando una suma para preparar, en el extranjero, personal de enseñanza técnica del hogar, industrial y agrícola**

Poder Legislativo.—El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.—DECRETAN:—Artículo 1.º Destínase de rentas generales la cantidad de trece mil ochocientos pesos, durante los dos años siguientes á la promulgación de esta ley, con el objeto de preparar en el extranjero el personal necesario para organizar debidamente en el país: — *A*) Escuelas técnicas del hogar. *B*) Escuelas técnicas industriales de mujeres. *C*) Escuelas agrícolas de mujeres. *D*) Escuelas agrícolas de varones ó mixtas. *E*) Cursos industriales nocturnos para obreros.—Artículo 2.º El personal á que se refiere el artículo 1.º constará de:— *A*) Una maestra con diploma de 2.º ó 3.er grado, que se radi-

Considerando: Que entre estas instituciones figura la relacionada con la creación de escuelas técnicas industriales para mujeres, conocidas generalmente con la denominación de escuelas de enseñanza profesional femenina, que tienden á suministrar á las alumnas la preparación pedagógica de un oficio, comprendiendo: 1.° Los conocimientos técnicos que sirven de base para la práctica; 2.° La ejercitación de las diversas operaciones y traba-

---

cará en Bélgica ó en Inglaterra; ejercerá la superintendencia sobre las maestras alumnas que estudien en Europa; será agente corresponsal de las autoridades escolares superiores de la República; se ocupará de la traducción y adaptación de textos y manuales y llenará, en fin, los cometidos que indiquen los reglamentos que oportunamente dictará el Poder Ejecutivo. *B*) Cuatro maestras con diploma de 2.° ó 3.er grado, que deberán distribuirse según sus tendencias y aptitudes, en las escuelas del hogar, industriales y agrícolas de Bélgica é Inglaterra. *C*) Una maestra con diploma de 2.° ó 3.er grado, que se radicará en Estados Unidos y tendrá los cometidos especificados en el inciso *A*. *D*) Tres maestras y un maestro con diploma de 2.° ó 3.er grado, que complementarán su educación en los Estados Unidos de América ó en el Canadá, debiendo seguir aquéllas los cursos normales prácticos y teóricos, suficientes para poder dirigir debidamente escuelas rurales á las que se quieran anexar instalaciones de cremería, cría de aves y pequeña agricultura, y éste, los cursos normales suficientes para poder dirigir escuelas técnicas industriales para obreros.—Art. 3.° El Poder Ejecutivo dispondrá de la cantidad de cinco mil pesos por una sola vez, para dotar de un viático, también por una sola vez, de doscientos pesos á cada maestra directora y maestro de escuelas de obreros, y de ciento cincuenta pesos á cada maestra pensionada, empleando el resto de aquella suma en el pago, aproximativamente calculado, de los pasajes de ida y de regreso.—Art. 4.° Asígnaseles á las maestras directoras y maestros de las escuelas de obreros un sueldo mensual de ciento cincuenta pesos y á cada pensionada la suma mensual de cien pesos.—Art. 5.° Las sumas necesarias para el pago de los sueldos se girarán siempre por trimestres adelantados y sin descuento alguno. — Art. 6.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.—Art. 7.° Comuníquese, etc.— Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1909.—Antonio M. Rodríguez, Presidente.—*Domingo Veracierto*, Secretario.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.— Montevideo, 13 de Julio de 1909.—Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con la copia correspondiente, remítase al del Interior.—WILLIMAN.—Alfredo Giribaldi.

jos de la rama elegida; 3.° El aprendizaje de todos los recursos del oficio, así como de las leyes protectoras de las obreras; 4.° Ampliación de los conocimientos adquiridos en las escuelas primarias; Que con esa instrucción se forman trabajadoras con iniciativas propias,—á veces verdaderas artistas gracias á los cursos de dibujo,—que al ingresar á los talleres consiguen una mejor remuneración de sus servicios, al mismo tiempo que facilitan el perfeccionamiento de las industrias; Que esos cursos profesionales comprenden todos los trabajos accesibles á las mujeres: corte y confección de vestidos y de ropa blanca, bordados, modas, flores artificiales, sombreros, dibujo y pintura sobre porcelana, tejidos y vidrios, repujados, etc.; Que en diversos países de Europa, donde esas escuelas han adquirido un notable desarrollo gracias á la protección de los Estados, se suministra la enseñanza en varios años, destinándose el primero, por ejemplo, á la costura, propiamente dicha, con el aprendizaje de las diversas clases de puntos que una obrera pueda necesitar, de aplicaciones, etc., y los años siguientes se dedican á completar los conocimientos generales y á la especialización de la enseñanza profesional de la alumna que se hace costurera, bordadora, sombrerera, modista, florista, etc., pues esos cursos tienden á enseñarles lo mejor posible un oficio; Que á esas escuelas pueden concurrir las niñas que aspiren á aprender un oficio, ó las obreras que, asistiendo á fábricas ó talleres, deseen perfeccionar ó completar el conocimiento de sus profesiones, siendo este último á menudo indispensable, pues las exigencias de la producción industrial obligan á veces á las empleadas á ocuparse de una sola parte de la obra;

Considerando: Que las industrias en que se emplean mujeres han acrecido considerablemente, pues según los datos suministrados por la Oficina del Trabajo se dedican, en Montevideo, á ese gé-

nero de actividades, 4684 mujeres, de las cuales 3985 son menores de 30 años; Que aun cuando es evidente la conveniencia de organizar en gran escala la enseñanza profesional femenina, á cuyo efecto debería gestionarse de la Asamblea la votación de recursos especiales, nada impide que se aplace la satisfacción de esa necesidad hasta tanto se palpen los resultados de las escuelas que, á título de simple ensayo, se organizan por este decreto, bajo la dirección de la señorita Argile Cayssials, que fué enviada á Europa por el Poder Ejecutivo á los fines de la ley de Julio 13 de 1909.

El Poder Ejecutivo

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.° Créanse los cursos de perfeccionamiento profesional femenino para las aprendices que deseen perfeccionar sus conocimientos.

Art. 2.° Esos cursos tendrán también por objeto la preparación normal de buenas obreras, actualmente ocupadas en industrias femeninas locales, para regentar los siguientes cursos profesionales cuando se creen:

A) Enseñanza profesional femenina.
B) Cursos manuales complementarios.
C) Cursos de perfeccionamiento profesional.
D) Cursos de adultos.
E) Cursos con tendencia profesional á anexarse á los institutos normales de Campaña ó escuelas de segundo grado.
F) Clases de labores y de comercio en escuelas del hogar, ó en las escuelas de 2.° y 3.er grado cuando especialicen la enseñanza de esas materias.

Art. 3.° Si fuese conveniente, á juicio de las autoridades escolares, los cursos se dividirán en diurnos y nocturnos.

Art. 4.° El presupuesto mensual para el cumplimiento de este decreto será provisoriamente el siguiente: Una maestra directora, $ 110.00; enseñanza de dibujo y modelado, $ 60.00; enseñanza comercial....; compra de útiles, $ 60.00; limpieza, $ 15.00; suma, $ 245.00.

Art. 5.° La maestra directora estará encargada:

A) De la dirección de los cursos profesionales y de los normales;

B) De los estudios generales (programas ampliados de las escuelas primarias, con excepción de aritmética);

C) De la enseñanza del idioma francés y de la práctica profesional (esta práctica consistirá, por ahora,—y hasta tanto se aumenten los recursos,—en el trazado de moldes y patrones, corte de las piezas principales de confección, lencería y ejecución de algunas);

D) Nociones de higiene.

La enseñanza del dibujo profesional consistirá en:

A) Dibujo del natural, estilizaciones y composiciones aplicadas á las industrias de corte y confección, modas, bordados, etc.;

B) Dibujo del natural de maniquíes, drapeados, vestidos, sombreros (estos ejercicios tenderán á desarrollar en las alumnas el gusto y la inventiva para apreciar y crear modelos artísticos y novedosos).

La enseñanza comercial (inclusive la de aritmética) comprenderá:

A) Nociones sencillas que puedan servirle á la futura obrera como empleada ó administradora de una casa industrial ó comercial;

B) Nociones de derecho y conocimiento de las leyes protectoras de la mujer y de los trabajadores;
C) Dactilografía y estenografía.

Art. 6.° Terminados los cursos profesionales, á los que podrán asistir todas las alumnas que lo soliciten de la Directora, se someterá, á las que lo deseen, á un examen práctico, expidiéndoseles certificados con la clasificación correspondiente. Las obreras que siguieran los cursos normales recibirán, si merecieren aprobación, un certificado de competencia que las habilitará para enseñar el curso á que se hubiesen dedicado entre los que enumera el artículo 2.°.

Art. 7.° Nómbrase maestra-directora de los cursos profesionales femeninos y de enseñanza normal, á la señorita Argile Cayssials; para enseñar dibujo, á los señores Carlos Comas Miguel y José Belloni, con la asignación de $ 30.00 cada uno; y á la señorita Cloris Simeto, en carácter honorario, para la enseñanza comercial.

Art. 8.° Esos cursos dependerán provisoriamente de la Dirección General de Instrucción Primaria, la que propondrá la reglamentación, programas, etc., que serán aprobados por los Ministerios de Instrucción Pública y de Industrias.

Art. 9.° Los gastos que se originen para el cumplimiento de este decreto se imputarán, por partes iguales, á "Eventuales" de los Ministerios de Industrias y de Instrucción Pública.

Art. 10. Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Baltasar Brum.
José Ramasso.